

Secretaría  
**General del  
Concejo**

**SG** 3734

05 NOV 2012

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS CIUDAD FUTURA  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0308**, sancionada el 26 de octubre de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Pro Mejoras Ciudad Futura, a favor de sus copropietarios; y, faculta la partición administrativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Areos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**

XAS.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-251

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

<b>ORDENANZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUMILLA</b>
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo



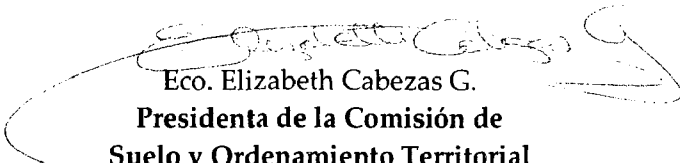
Secretaría  
**General del  
Concejo**

en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

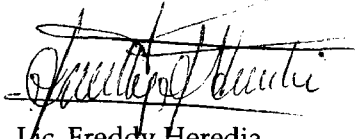
1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasi III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasi II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

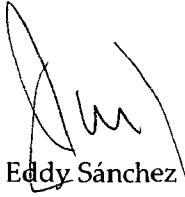
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Lic. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**

  
Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Ab. Diego Cevallos S.

2012-917  
Suelo



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 488 - 2012

Quito DM, 14 de agosto de 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 93-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"CIUDAD FUTURA - PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-AZLD-2012, de 29 de junio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 003-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 15 AGO 2012

HORA: 13h52

FIRMA RECEPCION: Silvia

NÚMERO HOJA: .....





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 93 AZLD  
COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "CIUDAD FUTURA"  
PARROQUIA SAN ANTONIO  
ADMINISTRACION LA DELICIA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	27
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	(f.u.)	7
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	24
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	88
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u.)	19
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	7
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (factura)	1
	EMAAP (f.u.)	4
	EEQ (f)	1
	EEQ (FACTURA)	2
	I.R.M (f.u.)	3
	PLANOS	6
	CDS	3
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB(fu)	6
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	6
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	3
	INFORME DE RIESGOS(fu)	-
	ACTAS DE REUNION(fu)	3
	COMUNICACIONES (fu)	2
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	3
	ENVIADAS(fu)	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	201
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	24
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	3
	<b>TOTAL PLANOS</b>	6
	<b>TOTAL CDS</b>	4
		<b>238</b>



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Secretaría de  
Coordinación  
Institucional y  
Participación

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "CIUDAD FUTURA" PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	NO APLICA
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN  
Nota PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

  
AVALADO POR

DR. JIMMY SANCHEZ  
COORDINADOR UERB DELICIA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## ACTA No. 002-UERB-AZLD-2012

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "CIUDAD FUTURA", COMITÉ PRO MEJORAS "SANTA ROSA DE RUMICUCHO", COMITÉ PRO MEJORAS SAN JOSÉ OBRERO DE COTOCOLLAO SEGUNDA ETAPA, REFORMA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA MARÍA II DE LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, REALIZADA EL 29 DE JUNIO DEL 2012.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de junio del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria No.002 UERB-AZLD--2012, del veintinueve de junio del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Pablo Galindo, Delegado del Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5205639, de propiedad del Comité Barrial Pro Mejoras "Ciudad Futura" Parroquia: San Antonio, Zona: La Delicia. Expediente No. 93 LD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 370030 , de propiedad del Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho", Parroquia: San Antonio, Zona: La Delicia. Expediente No. 46 LD.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No.5054110, de propiedad del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, Parroquia: Cotocollao, Zona: La Delicia. Expediente No. 89 LD.
4. Análisis y Aprobación de la Reforma Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 006-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No.410538, de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María II, Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia. Expediente No. 96 LD.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-ZLD-SOLT-2012 del Comité Barrial Pro Mejoras "Ciudad Futura" 93 LD

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 93 LD del Comité Barrial Pro Mejoras "Ciudad Futura", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 004-UERB-ZD-SOLT-2012 del Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho" 46 LD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 46 LD del Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho", y al encontrar observaciones, por unanimidad de los asistentes, se propone cumplir las recomendaciones señaladas.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 005-UERB-ZD-SOLT-2012 del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa 89 LD

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 89LD del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa y al encontrar observaciones, por unanimidad de los asistentes, se propone cumplir las recomendaciones señaladas.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 006-UERB-ZD-SOLT-2012 del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María II 96 LD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 96 LD del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María II y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

- 1.- Se promoverá una reunión conjunta con la Administración Zonal, la UERB y los Dirigentes del Comité Promejoras Santa Rosa de Rumicucho, a fin de que se establezca una solución con los lotes afectados por el ancho de la vía.
- 2.- Los lotes que se encuentran asentados en el área de relleno de quebrada no serán catastrados.
- 3.- El pago del impuesto predial deberá ser actualizado.
- 4.- Se establecerá el respectivo acercamiento con la Secretaría de Gestión de Riesgos a fin de que se inicie un estudio de relocalización.
- 5.- En los Informes SOLT, tanto del Comité Promejoras Ciudad Futura y Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho", se haga constar el informe del Arq. Patricio Montalvo.
- 6.- Dentro del plano del Comité Promejoras Santa Rosa de Rumicucho, en la parte de área de relleno de quebrada se deberá graficar con línea de proyección las vías que están dentro de este predio.
- 7.- Para el caso del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, se realizará la consulta a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, con respecto al derecho de vía.
- 8.- De acuerdo a lo señalado en el Art. 416 del COOTAD, se establece un fraccionamiento de hecho, por lo tanto en el plano deberá ser corregido.
- 9.- Se requerirá documentación para el traspaso de áreas verdes por parte del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, con lo cual se corregirá el cuadro de áreas y la graficación en el plano.
- 10.- Por lo tanto dando cumplimiento con lo anteriormente señalado se convocará a una reunión con el carácter prioritario, para que una vez superada dichas recomendaciones se continúe con el trámite correspondiente.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta.

Dr. Jimmy Sanchez

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Van Aguirre  
RESPONSABLE TECNICO  
UERB-AZLD

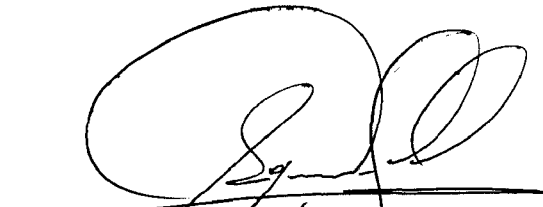
Dr. Miguel Viteri N.  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-AZLD




Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

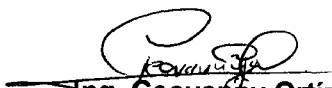
La Delicia



**Dr. Agustín Guerrero**  
**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO**  
**UERB-AZLD**



**Dra. Soledad Benítez**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**ZONA LA DELICIA**




**Ing. Geovanny Ortiz**  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTROS**



**Arq. Jaime Guerrero**  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y**  
**CONTROL - LA DELICIA**



**Dr. Pablo Galindo**  
**DELEGADO DEL SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ZONA LA DELICIA**



**Arq. Pablo Salme**  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE**  
**TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

CD

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;



**Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de junio del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°003-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 29 de junio del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS “CIUDAD FUTURA”** .

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA"**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación Actual:	H8 (A2502H-10)
Lote Mínimo:	2.500 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(H) Áreas Históricas
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(AR) Agrícola residencial
Número de Lotes:	57
Área Útil de Lotes:	14.789,32 m <sup>2</sup> ✓
Área de Vías y Pasajes:	2.837,37 m <sup>2</sup> ✓
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.330,63 m <sup>2</sup> ✓ (9.00% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	1.514,11 m <sup>2</sup> ✓

Área Total de Predio (Lev. Top.): 20.471,43 m<sup>2</sup> ✓

Área Total de Predio (Escrit.): 19.800 m<sup>2</sup>

Excedente: 671,43 m<sup>2</sup>

Número de lotes 57, signados del uno (1) al cincuenta y siete (57), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Se recomienda que los lotes producto del fraccionamiento, para cualquier construcción o habilitación del suelo, deban someterse a las disposiciones de la Ordenanza referente a las Áreas Patrimoniales vigente a la fecha en que se solicite dicha autorización.

Los lotes N° 40, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 tienen afectación vial de aproximadamente 1m.

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación asignada para los lotes producto del fraccionamiento es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m<sup>2</sup> considerando lotes con superficie menor de 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano (R1) Residencia baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 10 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 68,05% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 1330,63m<sup>2</sup>. El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde:	Norte:	Calle 1	35.65m	1.131,17 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle 2	51.21m		
	Este:	Lote 38	EN PARTE		TOTAL
			13.01m		15.50m
		Lote 33	13.00m		
	Oeste:	Lote 34	EN PARTE		TOTAL
		Lote 39	13,00m		26m
		13,00m			
		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Comunal:	Norte:	Lote 31	10.08m	199.46 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle "3"	10.00m		
	Este:	Lote 24	19.85m		
	Oeste:	Lote 25	19.87m		

**Artículo 5.- DE LAS VÍAS.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 68,05% de más 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "Norte": 12.00m; Calle "Sur": 12.00m; Calle "Este" (Av. Julián Arbaiza): 20.00m; Calle "Oeste": 12.00m; Calle "1": 8.00m; Calle "2": 8.00, y Calle "3":8.00m.

**Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%

**Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 3 (tres) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

**Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA"** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

**Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la Partición y Adjudicación Administrativa se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; éstas controversias serán conocidas y resueltas por el Juez competente en juicio ordinario.

**Artículo 14.- INSCRIPCIÓN.-** La presente Ordenanza se inscribirá en el Registro de la Propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Artículo 15.- DEL CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES.-** De acuerdo al Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por parte del Registro de la Propiedad del cantón Quito, se ha constituido prohibición de enajenar al señor Luis Aníbal Sánchez Pulupa, por lo tanto se deja constancia que el lote número 32 producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el momento de la inscripción de la respectiva Ordenanza.

**Artículo 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este

evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 17.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.-** Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**









Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Barrial Pro-Mejoras "Ciudad Futura" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y señora Sonia Carrera Oña el 06 de Octubre del 2002. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 68.05%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman Comité Barrial Pro-Mejoras "Ciudad Futura", para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de sus socios quienes luego de adquirir el predio pasan a ser copropietarios y procurar conseguir los servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener aproximadamente el 40% de obras civiles básicas

<b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>	LA DELICIA y EUGENIO ESPEJO
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	LA DELICIA
<b>PARROQUIA</b>	SAN ANTONIO DE PICHINCHA
<b>TIPO DE ORGANIZACION</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>	COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA"
<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	017885-M.B.S.
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>	10 AÑOS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>	YIME DARÍO PAZMIÑO SALVATIERRA
<b>VIGENCIA DIRECTIVA</b>	2012-2014
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	57
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	2011
<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	93-LD

#### **ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.**

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

**Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Barrial Pro-mejoras "Ciudad Futura".**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB - AZLD AZEE, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Barrial Pro-mejoras "Ciudad Futura": 16 de Febrero, 25 de Febrero y 11 de Abril del 2012, cuyas actas y archivos fotográficos constan en los archivos de la UERB (AZLD) (AZEE).

En reunión del 16 de Febrero, se analizó la situación el AHHyC en una reunión en las oficinas de la UERB (AZLD) (AZEE) así como en una visita SOLT de campo en donde se determino los requisitos que les faltaban completar para iniciar el proceso de regularización. El 25 de Febrero en Asamblea, se informa y sociabiliza a los socios asistentes sobre el proceso de Regularización, así como los pasos que se están realizando con los compañeros dirigentes del Comité para completar los requisitos solicitados para este proceso y en reunión del 11 de Abril del 2012 se comprometen plazos para la entrega de los requisitos solicitados por el equipo SOLT para avanzar en el proceso de regularización.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Barrial Pro-mejoras "Ciudad Futura" cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.01785 del 28 de Octubre del 2002, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Barrial Pro-Mejoras "CIUDAD FUTURA" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro. MIES-CZ-9.2012-0646-OF del 11 de Abril del 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Barrial Pro-Mejoras "CIUDAD FUTURA", parroquia de San Antonio de Pichincha, para el período 2012-2014.

## INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa en (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	6 de octubre del 2001
OTORGADA POR:	Los cónyuges Ingeniero Angel Elicio Costales Orozco y señora Sonia Carrera Oña, venden y dan en perpetua enajenación mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos, el 6 de octubre del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de junio del 2002, a favor de: Yime Dario Pazmiño Salvatierra el 1.28%; Eugenia del Pilar Ramírez Guerrero el 1.28%, Manuel Mesías Pila Guanoquiza el 2.56%, Segundo Anibal Pila Guanoquiza el 2.56%, José Daquilema Yasaca el 2.56%, Rosalba Ortiz Duarte el 2.56%, José Miguel Chipantasi Chipantasi el 2.56%, Segundo Carlos Telenchana Yanchatuña el 1.28%, Luis Ipiales Tuqueres el 1.28%, Oración Altagracia Cedeño Marcillo el 1.28%, María Natividad Chicaiza Torres el 1.28%, Edison Francisco Segura Estrella el 1.28%, Washington Gonzalo Orozco Villa el 7.69%, José Ricardo Chipantasi Chipantasi el 1.28%, Rosa Margarita Román Gómez el 2.56%, María Alejandrina Loor Vera el 1.28%, María Luisa Loor Vera el 1.28%, José Luis Flores Quelal el 1.28%, Juan Paucar Arcos el 1.28%, José Antonio Caisa Pilliza el 1.28%, Abdón Bolívar Bedoya Chávez el 2.56%, Roberto Sánchez Yépez el 1.28%, Silvia Isabel Quelal Jaramillo el 2.56%, Jesús Mesías Quinchiguango



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>ÁREA DE ESCRITURA:</b>	<p>Hernández el 1.28%, Beatriz Margarita Barco Freire el 1.28%, Felix Eloy Baquero Yépez el 1.28%, María Concha Paucar Lugmaña el 2.56%, Rocío del Pilar Quinchiguano Muñoz el 1.28%, José Alfonso Escorza Tonguino el 8.96%, Raúl Eduardo Pozo Villa el 1.28%, Luis Armando Benavides el 1.28%, Patricio Maila Aconda el 1.28%, María Dolores Puli de Quitio el 1.28%, Wilder Colimba Benavides el 1.28%, Sulma Rocío Maldonado Campo el 2.56%, Dolores Mireya Jumbo Valladolid el 2.56%, Tanny Elizabeth Mantilla Pinto el 1.28%, Segundo Abelino Shuguli Sigcha el 1.28%, Marcelo Rubén Aguilar Salazar el 1.28%, Jaime Enrique Medina Altamirano el 1.28%, Manuel Benjamín Cándor Procel el 1.28%, Pedro Quishpe Morales el 1.28%, María Zoila Colimba Anrrango el 1.28%, Aura Beatriz Salvatierra Loor el 1.28%, Julio Orlando Soto Soto el 1.28%, María Paula Chicota Vega el 2.56%, Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela. (Estipulando a favor de Alfredo Celorio, Edgar Granja, Energio Parraga, Orlando Placencia, Bolívar Pucha, Nelson Valencia Cabezas y Vicente Yauri el 11.67%), inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>POR EL NORTE: En una extensión de ciento veinte metros con calle pública;</p> <p>POR EL SUR: En ciento veinte metros con calle pública cerca a propiedad de señores Carrera y Vaca;</p> <p>POR EL ESTE: En ciento sesenta y cinco metros con calle pública, cerca a casa vieja de Banco Central;</p> <p>POR EL OESTE: En ciento sesenta y cinco metros con calle pública.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS (19.800 M2).</p> <p>19.800 M2.</p>
<b>A FAVOR DE:</b>	Yime Dario Pazmiño Salvatierra, Eugenia del Pilar Ramírez Guerrero y otros.
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	El 11 de junio del 2002 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
<b>100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES</b>	Si se encuentra en Derechos y Acciones.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>A FAVOR DE:</b>	y otros.
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	El 11 de junio del 2002 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 15 de octubre del 2008, ante el Dr. Luis Vargas Hinostraza Notario Séptimo del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 20 de octubre del 2008, la señora María Guadalupe Loachamín Fonseca quien solicita la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Sr. Willians Giovanni Martínez Loachamín.</li><li>➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 27 de agosto del 2010, ante Dr. Luis Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de septiembre del 2010, la señora María Eulalia Quishpe Tambaco (cónyuge sobreviviente), Alán Jesús y Alexander Michael Pila Quishpe quienes solicitan la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Sr. Segundo Anibal Pila Guanoquiza.</li></ul>
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Mediante Escritura Pública otorgada el 17 de julio del año 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2002, por una parte José Alfonso Escorza Tonguino casado (disuelta la sociedad conyugal), propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de Willians Giovanni Martínez Loachamín soltero, el 2.56% de derechos y acciones sobre el referido inmueble.</li><li>2) Mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio del año 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2002, por una parte José Alfonso Escorza Tonguino casado (disuelta la sociedad conyugal) propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a</li></ol>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- favor de la Sra. María Tránsito de la Cruz Tipantuña viuda, el 3.84% de derechos y acciones, sobre el referido inmueble.
- 3) Mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio del año 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2002, por una parte José Alfonso Escorza Tonguino casado (disuelta la sociedad conyugal) propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de María Manuela de la Cruz Tipantuña, el 1.28% de derechos y acciones, sobre el referido inmueble.
  - 4) Mediante Escritura Pública otorgada el 13 de febrero del año 2003, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 16 de diciembre del 2003, por una parte los señores cónyuges Luis Armando Benavides Fuentes y María Brigida Gramal Cruz, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor Julio Orlando Soto Soto, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
  - 5) Mediante Escritura Pública otorgada el 10 de julio del año 2003, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de octubre del 2003, por una parte el señor Wilder Alcibar Colimba Benavides soltero, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Yime Dario Pazmiño Salvatierra soltero, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
  - 6) Mediante Escritura Pública otorgada el 28 de noviembre del año 2003 ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo del 2005, por una parte el señor José Daquilema Yasaca quien da en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Simón Pedro León Ruiz y Celia Maritza Díaz Dávila, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
  - 7) Mediante Escritura Pública otorgada el 20 de enero del 2004 ante el Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del cantón San Miguel y debidamente inscrita en el Registro de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- la Propiedad del cantón Quito el 1 de marzo del 2004, por una parte los señores cónyuges Manuel Benjamín Córdor Procel y María Luisa Pallo, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Nelson Martínez Ramírez, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 8) Mediante Escritura Pública otorgada el 28 de abril del año 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2004, por una parte los cónyuges Iván Audelio Cedeño Marcillo y María Luisa Loor Vera quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Dolores Mireya Jumbo Valladolid y señor Luis Olmedo Hernández, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 9) Mediante Escritura Pública otorgada el 28 de septiembre del año 2004, ante el Dr. Juan Villacís Medina (encargado) Notario Noveno de este Cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero del 2005, por una parte José Alfonso Escorza Tinguino casado (disuelta la sociedad conyugal) representado en este contrato por el Señor Dr. Edgar Rodrigo Cruz Andrade, propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de Carlos Toapanta Cajas y Señora Melaña Flores Tituaña el 1.28% de derechos y acciones sobre el referido inmueble.
- 10) Mediante Escritura Pública otorgada el 16 de Mayo del año 2005 ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2005, por una parte Pedro Quishpe Morales y María Tránsito Paucar Remache quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Luis Anibal Sánchez Pulupa y Rosanita Ayo Tituaña el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 11) Mediante Escritura Pública otorgada el 6 de abril del 2006 ante la Dra. Silvana Marín Zúñiga, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de junio del 2006, por una parte los señores cónyuges José Antonio Caisa Pilliza y





- Miryam Rosalia Matavay Sigcha, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Luis Florencio Moina Ortiz y Quinapallo Gualpa Delfina, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 12) Mediante Escritura Pública otorgada el 3 de mayo del año 2006, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2006, por una parte los cónyuges Oración Altagracia Cedeño Marcillo y Pedro Pablo Gualoto Simbaña quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Fabiola Flores Tituaña y Franklin Hernán Cualchi, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 13) Mediante Escritura Pública otorgada el jueves 22 de junio del 2006, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 agosto del 2006, por una parte los señores cónyuges Rocío del Pilar Quinchiguano Muñoz y Angel Giovanni Morales Sánchez, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Carlos Vinicio Toapanta Flores, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 14) Mediante Escritura Pública otorgada el 5 de junio del 2007, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 15 de junio del 2007, por una parte los señores cónyuges Carlos Manuel Morales Cárdenas y María Natalia Gordón Quilapa, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Geovanna del Rocío Redrovan Taco, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 15) Mediante Escritura Pública otorgada el 22 de agosto del 2007, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2007, por una parte el señor Jaime Enrique Medina Altamirano, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Carlos Alberto Pérez Oviedo, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 16) Mediante Escritura Pública otorgada el 5 de diciembre del



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

año 2008, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de febrero del 2009, por una parte la señorita María Paula Chicota Vega, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges María Susana Toapanta Cabascango y Luis Augusto Lema Martínez, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

17) Mediante Escritura Pública otorgada el 15 de septiembre del año 2009 ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre del 2009, por una parte Beatriz Margarita Barco Freire quien da en venta y en perpetua enajenación a favor de Tania del Rocío Barco Freire casada con Telmo Eliseo Aguirre Gómez, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

18) Mediante Escritura Pública otorgada el 26 de marzo del 2010 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril del 2006, por una parte el señor Edison Francisco Segura Estrella quien da en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Tito Favián Martínez Balcázar y Maritza Yuliana Castillo Feijoo, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

19) Mediante Escritura Pública otorgada el 12 de agosto del año 2010, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de agosto del 2010, por una parte la señora Eugenia del Pilar Ramirez Guerrero casada, quien da en venta y perpetua enajenación la nuda propiedad, a favor de el señor Daniel Gastón Albert Hooft casado, estipulando a favor del menor Bryan Alexander Ramirez Pazmiño, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha; con todas sus entradas usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, reservándose para sí misma el derecho de Usufructo de los derechos y acciones de forma vitalicia.

20) Mediante Escritura Pública otorgada el 20 de agosto del año 2010 ante la Dra. Marcia Naranjo Borja, Notaria



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Séptima Suplente del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de agosto del 2010, por una parte los señores cónyuges Aura Beatriz Salvatierra Loo y Néstor Guillermo Mendoza Napa, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita Alexandra Pamela Parreño Aguirre, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder General que otorga el Sr. Henry David Martínez Loachamín a favor de su prima la señora Sonia del Pilar Loachamín.</li> </ul>
<p><b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b></p> <p>No por cuanto está a nombre de los señores Yime Dario Pazmiño Salvatierra, Eugenia del Pilar Ramírez Guerrero y otros.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b></li> </ul>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CONFLICTOS:</b></li> </ul>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	<p><b>CONCLUSIÓN LEGAL:</b></p> <p>1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de Yime Dario Pazmiño Salvatierra, Eugenia del Pilar Ramírez Guerrero y otros.</p>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de promesa de compraventa otorgada el 5 de marzo del 2004, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de mayo del 2004, por una parte el señor Segundo Abelino Shuguli Sigcha casado, quien promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Jorge Anibal Aneloa Chipantashi, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Jorge A. Rubio Quinteros Notario del cantón San Miguel de los Bancos, el 6 de octubre del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de junio del 2002, los cónyuges Ingeniero Angel Elicio Costales Orozco y señora Sonia Carrera Oña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de Yime Dario Pazmiño Salvatierra, Eugenia del Pilar Ramírez Guerrero y otros, el inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha superficie total de uno punto noventa y ocho hectáreas ( 19.800 m2).
- Copia simple del Acta de Posesión Efectiva otorgada el 15 de octubre del 2008, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 20 de octubre del 2008, la señora María Guadalupe Loachamín Fonseca quien solicita la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Sr. Willians Giovanni Martínez Loachamín.
- Copia simple del Acta de Posesión Efectiva otorgada el 27 de agosto del 2010, ante Dr. Luis Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 10 de septiembre del 2010, la señora María Eulalia Quishpe Tambaco (cónyuge sobreviviente), Alán Jesús y Alexander Michael Pila Quishpe quienes solicitan la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Sr. Segundo Anibal Pila Guanoquiza.
- Copia simple del Poder General que otorga el Sr. Henry David Martínez Loachamín a favor de su prima la señora Sonia del Pilar Loachamín.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 17 de julio del año 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2002, por una parte José Alfonso Escorza Tonguino casado (disuelta la sociedad conyugal), propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de Willians Giovanni Martínez Loachamín, soltero, el 2.56% de derechos y acciones sobre el referido inmueble.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 18 de julio del año 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2002,



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

por una parte José Alfonso Escorza Tonguino casado (disuelta la sociedad conyugal) propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de la Sra. María Tránsito de la Cruz Tipantuña viuda, el 3.84% de derechos y acciones, sobre el referido inmueble.

- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 18 de julio del año 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2002, por una parte José Alfonso Escorza Tonguino casado (disuelta la sociedad conyugal) propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de María Manuela de la Cruz Tipantuña, el 1.28% de derechos y acciones, sobre el referido inmueble.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 13 de febrero del año 2003, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 16 de diciembre del 2003, por una parte los señores cónyuges Luis Armando Benavides Fuentes y María Brigida Gramal Cruz, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor Julio Orlando Soto Soto, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 10 de julio del año 2003, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de octubre del 2003, por una parte el señor Wilder Alcibar Colimba Benavides soltero, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Yime Dario Pazmiño Salvatierra, soltero, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 28 de noviembre del año 2003 ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo del 2005, por una parte el señor José Daquilema Yasaca quien da en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Simón Pedro León Ruiz y Celia Maritza Díaz Dávila, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 20 de enero del 2004 ante el Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del cantón San Miguel y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 1 de marzo del 2004, por una parte los señores cónyuges Manuel Benjamín Cóndor Procel y María Luisa Pallo, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Nelson Martínez Ramírez, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 28 de abril del año 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2004, por una parte los cónyuges Iván Audelio Cedeño Marcillo y María Luisa Loor Vera quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Dolores Mireya Jumbo Valladolid y señor Luis Olmedo Hernández, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 28 de septiembre del año 2004, ante el Dr. Juan Villacís Medina (encargado) Notario Noveno de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero del 2005, por una parte José Alfonso Escorza Tonguino casado (disuelta la sociedad conyugal) representado en este contrato por el Señor Dr. Edgar Rodrigo Cruz Andrade, propietario del 8.96% del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de Carlos Toapanta Cajas y Señora Melaña Flores Tituaña el 1.28% de derechos y acciones sobre el referido inmueble.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 16 de Mayo del año 2005 ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2005, por una parte Pedro Quishpe Morales y María Tránsito Paucar Remache quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Luis Anibal Sánchez Pulupa y Rosanita Ayo Tituaña el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 6 de abril del 2006 ante la Dra. Silvana Marín Zúñiga, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de junio del 2006, por una parte los señores cónyuges José Antonio Caisa Pilliza y Miryam Rosalia Matavay Sigcha, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Luis Florencio Moina Ortiz y Quinapallo Gualpa Delfina, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 3 de mayo del año 2006, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2006, por una parte los cónyuges Oración Altagracia Cedeño Marcillo y Pedro Pablo Gualoto Simbaña quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Fabiola Flores Tituaña y Franklin Hernán Cualchi, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el jueves 22 de junio del 2006, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 agosto del 2006, por una parte los señores cónyuges Rocío del Pilar Quinchiguano Muñoz y Angel Giovanni Morales Sánchez, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Carlos Vinicio Toapanta Flores, el





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 5 de junio del 2007, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 15 de junio del 2007, por una parte los señores cónyuges Carlos Manuel Morales Cárdenas y María Natalia Gordón Quilapa, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Geovanna del Rocío Redrovan Taco, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 22 de agosto del 2007, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de agosto del 2007, por una parte el señor Jaime Enrique Medina Altamirano, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de el señor Carlos Alberto Pérez Oviedo, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 5 de diciembre del año 2008, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de febrero del 2009, por una parte la señorita María Paula Chicota Vega, quien da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges María Susana Toapanta Cabascango y Luis Augusto Lema Martínez, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 15 de septiembre del año 2009 ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre del 2009, por una parte Beatriz Margarita Barco Freire quien da en venta y en perpetua enajenación a favor de Tania del Rocío Barco Freire casada con Telmo Eliseo Aguirre Gómez , el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 26 de marzo del 2010 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril del 2006, por una parte el señor Edison Francisco Segura Estrella quien da en venta y perpetua enajenación a favor de cónyuges Tito Favián Martínez Balcázar y Maritza Yuliana Castillo Feijoo, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 12 de agosto del año 2010, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de agosto del 2010, por una parte la señora Eugenia del Pilar Ramirez Guerrero casada, quien da en venta y perpetua enajenación la nuda propiedad, a favor de el señor Daniel Gastón Albert Hooft casado,



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

estipulando a favor del menor Bryan Alexander Ramirez Pazmiño, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha; con todas sus entradas usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, reservándose para sí misma el derecho de Usufructo de los derechos y acciones de forma vitalicia.

- Copia simple de la Escritura Pública otorgada el 20 de agosto del año 2010 ante la Dra. Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de agosto del 2010, por una parte los señores cónyuges Aura Beatriz Salvatierra Loor y Néstor Guillermo Mendoza Napa, quienes dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita Alexandra Pamela Parreño Aguirre, el 1.28% de derechos y acciones, del inmueble situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública Aclaratoria y Rectificatoria celebrada ante el Notario Dr. Fernando Polo Elmir, el 18 de mayo del 2010 en la que el señor Esteban Israel Parraga Mejía Aclara y rectifica su nombre de acuerdo con lo señalado en dicho instrumento público.
- Acta número 27, celebrado en San Antonio de Pichincha, en el Barrio Ciudad Futura, con fecha 1 de julio del 2012, donde de forma libre y voluntaria transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 1.330,63 m<sup>2</sup>, notariado el 24 de julio del 2012 ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito.
- Certificado de ventas N° C100291929001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180459890001 de fecha 30/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180459889001 de fecha 30/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110319686001 de fecha 20/03/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180457553001 de fecha 04/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C70236408001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C220542869001 de fecha 27/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C220542870001 de fecha 27/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C220541171001 de fecha 11/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C220543203001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C100291930001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C130356395001 de fecha 10/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de Propiedad N° C100293624001 de fecha 26/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de ventas N° C100291960001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C140369898001 de fecha 10/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C110321842001 de fecha 10/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C270635059001 de fecha 02/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C270635045001 de fecha 02/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110324229001 de fecha 30/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C220543201001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C110321658001 de fecha 18/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de Propiedad N° C220542184001 de fecha 23/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110320226001 de fecha 26/03/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad. (negativa)
- Certificado de ventas N° C130356240001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C270638400001 de fecha 21/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de Propiedad N° C270638406001 de fecha 21/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C130358352001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C130358353001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180460435001 de fecha 07/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180457788001 de fecha 05/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30164063001 de fecha 07/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C30164064001 de fecha 07/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C140370845001 de fecha 26/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180457898001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110324238001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de ventas N° C130356158001 de fecha 05/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de Propiedad N° C130356160001 de fecha 05/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110324239001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C130354402001 de fecha 19/03/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C130355701001 de fecha 02/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de ventas N° C100291751001 de fecha 04/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C70235255001 de fecha 26/03/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C70235256001 de fecha 26/03/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad (negativa).
- Certificado de Propiedad N° C180456548001 de fecha 26/03/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180456549001 de fecha 26/03/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad (negativa).
- Certificado de ventas N° C130356748001 de fecha 12/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180457815001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180457816001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C130358387001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C70236569001 de fecha 10/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30163369001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180457644001 de fecha 04/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C130356159001 de fecha 05/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180457642001 de fecha 04/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C100291917001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C140369855001 de fecha 10/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30164894001 de fecha 15/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180457803001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C220542183001 de fecha 23/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30163453001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C220540868001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C130356258001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C110324204001 de fecha 30/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30163368001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de ventas N° C180457643001 de fecha 04/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110324254001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C100293630001 de fecha 26/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C30160961001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110324941001 de fecha 07/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C180458500001 de fecha 13/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C110322807001 de fecha 18/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C270635653001 de fecha 05/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C140372220001 de fecha 22/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C140372221001 de fecha 22/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C220543202001 de fecha 02/05/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C110321657001 de fecha 09/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C140372729001 de fecha 05/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C110323311001 de fecha 23/04/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C5059831001 de fecha 28/01/2003 emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

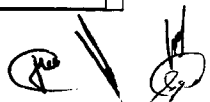
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C220543200001 de fecha 02/05/2012, emitido por el Registrador de la Propiedad, en el numeral cuarto en relación a los Gravámenes y Observaciones se señala prohibiciones de enajenar de los bienes del señor Luis Aníbal Sánchez Pulupa, pudiendo tratarse de un homónimo.

## INFORME TÉCNICO

<b>º de Predio:</b>		5205639									
<b>Clave Catastral:</b>		16513 08 004									
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>											
<b>Zonificación:</b>		H8(A2502H-10)									
<b>Lote mínimo:</b>		2.500 m <sup>2</sup>									
<b>Formas de Ocupación:</b>		(H) Áreas Históricas									
<b>Uso principal del suelo:</b>		(AR) Agrícola residencial									
<b>Cambio de Zonificación:</b>		<b>APLICA (SI - NO)</b>		<b>Zonificación:</b>		D3 (D203-80)					
		<b>SI</b>		<b>Lote mínimo:</b>		200 m <sup>2</sup>					
				<b>Formas de Ocupación:</b>		(D) Continua sobre línea					
				<b>Uso principal del suelo:</b>		(R1) Residencia baja densidad					
<b>Número de Lotes:</b>		57		<b>NOTA:</b>							
<b>Consolidación:</b>		68.05%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS		Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>		Calle "Norte" 12.00 m				Calle "1" 8.00 m					
		Calle "Sur" 12.00 m				Calle "2" 8.00 m					
		Calle "Este" (Av. Julián Arbaiza) 20.00 m				Calle "3" 8.00 m					
		Calle "Oeste" 12.00 m									
<b>Área útil de Lotes:</b>		14.789,32 m <sup>2</sup>				72.24 %					
<b>Área de vías y pasajes:</b>		2.837,37 m <sup>2</sup>				13.86 %					
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>		1.330,63 m <sup>2</sup>				Del área total (Bruta)				6.50 %	
						Del área útil				9.00%	
<b>Área de afectación vial:</b>		1.514,11 m <sup>2</sup>				7.40%					
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>		NO APLICA				m <sup>2</sup> %					





Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

La Delicia

Área de protección por ribera de río:	NO APLICA	m2.	%
Área de Protección Especial:	NO APLICA	m2.	%
Área bruta del terreno (Área Total):	20.471,43	m2.	100 %

	LINDEROS				SUPERFICIE
	<b>Norte:</b>	Calle 1	35.65m		
<b>Sur:</b>	Calle 2	51.21m			
<b>Este:</b>	Lote 38 Lote 38 Lote 33	EN PARTE	TOTAL		
		13.01m	41.51m		
		15.50m			
<b>Oeste:</b>	Lote 34 Lote 39	EN PARTE	TOTAL		
		13,00m	26m		
		13,00m			

	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Norte:</b>	Lote 31	10.08m	
<b>Sur:</b>	Calle "3"	10.00m		
<b>Este:</b>	Lote 24	19.85m		
<b>Oeste:</b>	Lote 25	19.87m		

**ANEXO TÉCNICO:**

**EMAAP-Q**

- Solicitud de contrato No. 0080151102, con orden de trabajo N° 0801542253, a nombre de Pozo Villareal Wilson.
- Factura No. 001-001-2946963, a nombre de Pozo Paspuel Gustavo Rigoberto.

**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.**

- Certificación de Servicios a nombre de Dario Pazmiño, para el Barrio Ciudad Futura.
- Factura No. 001-007-001448802, a nombre de Pozo Paspuel Gustavo Rigoberto.

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

- IRM No. 405485, sellado, de fecha 21 de junio del 2012, del predio No. 5205639

**PLANOS**

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por la Ing. Verónica Chillagano y aceptado por el presidente del Comité Promejoras Sr. Darío Pazmiño con fecha junio del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<p>validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 30 de mayo del 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Memorando N° 201-UZGU-12, del 14 de mayo de 2012, informando sobre el trazado vial del sector, firmado por el M. David Ron Sempértegui, Jefe Zonal de Gestión Urbana.</li><li>• Oficio No. 4539 del 5 de julio del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que el barrio "no colinda con borde superior de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno" y la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Ing. Giovanni Ortiz de la Dirección Metropolitana de Catastro.</li><li>• Monografía de Control Horizontal y Vertical, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) realizado por el Top. Santiago Remache.</li></ul> <p><b>IMPUESTO PREDIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pago del impuesto predial No. 1922550, período 2012, del predio No. 5205639.</li></ul>
--	--

## CONCLUSIONES

### SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Barrial Pro-Mejoras "Ciudad Futura" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legales y técnicas del proceso de regularización.

### LEGALES

El COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

### TECNICAS

Luego de realizar la comparación emitida en el INFORME DE REPLANTEO VIAL – "CIUDAD FUTURA" y la verificación del plano en la visita de campo, se determinó que los lotes N° 40, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57; tienen afectación vial de aproximadamente 1m.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Es necesario realizar un cambio de zonificación de H8(A2502H-10) de 2500m<sup>2</sup> de lote mínimo, a D3 (D203-80) de 200m<sup>2</sup> de lote mínimo, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.

## RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a El COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS " CIUDAD FUTURA", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda al señor Luis Aníbal Sánchez Pulupa, realizar las gestiones legales pertinentes a fin de poder cancelar la prohibición de enajenar que pesa en los derechos y acciones de su propiedad, según Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C220543200001 de fecha 02/05/2012, por lo tanto se deja constancia que el lote número 32 producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el momento de la inscripción de la respectiva Ordenanza.
3. Se recomienda que todos los predios frutos de esta legalización, para realizar cualquier construcción o habilitación del suelo, debe someterse a las disposiciones de la Ordenanza de Áreas Patrimoniales vigente a la fecha que se solicite la autorización.
4. Para los lotes que tienen afectación vial se recomienda los retiros indicados.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

5. Por excepción se aprueba los lotes N° 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, tienen un área menor a la del lote mínimo establecido.
  
6. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sanchez.  
**Coordinador "UERB"-La Delicia**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO <b>RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO</b>	29/JUNIO/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. <b>RESPONSABLE LEGAL</b>	29/JUNIO/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE <b>RESPONSABLE TÉCNICO</b>	29/JUNIO/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ <b>COORDINADOR UERB-DELICIA</b>	29/JUNIO/2012	













UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00  
Fecha de vigencia: 00/00/10

**SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)**

Número:

Quito, 16 de 02 del 2012

Doctor  
Augusto Barrera  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

COMITE BARRIAL PRO MEJORAS "CIUDAD FUTURA"

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer::

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: Marzo de 1998

Sector: Rumicueho Parroquia: San Antonio

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Código Catastral #: 16813 08 004 000 000 000# de Predio 5205639

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales  Derechos y Acciones



2...requisitos

Código de Registro en sistema de Información

Al efecto se acompaña la documentación que consta en formato F- PRLUERB01-02

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 código municipal para Declaratoria de U.I.S.P. \_\_\_\_\_

### INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
A	Si	Si	Si	Si	secundaria	tierra	NO	10 m.
B	Si	Si	Si	Si	secundaria	tierra	NO	8 m
C	Si	Si	Si	Si	secundaria	tierra	NO	8 m
D	Si	Si	Si	Si	secundaria	tierra	NO	8 m
E	Si	Si	Si	Si	secundaria	tierra	NO	8 m
Julian Rueda	Si	Si	Si	Si	avenida	tierra	NO	23.50 m.
F	Si	Si	Si	Si	secundaria	tierra	NO	10 m.

### Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: \_\_\_\_\_ Fecha de Celebración: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido de los propietarios actuales: \_\_\_\_\_

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad \_\_\_\_\_

Promesas de Compra Venta (Varias)

si	no
----	----

Recibos

--

Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

IERAC – INDA NO

Municipio \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

<u>Con título</u>	Escritura	si
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

Sin título

Invasión	NO
Amp. Posesor	NO
Juicio Prescr.	NO
Acuerdo Mutuo	NO
Comuna	NO

Tiempo de Posesión (Años): \_\_\_\_\_

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: \_\_\_\_\_

Yine Dario Pazmiño Salva tierra.

Número telefónico de la Organización o su representante: 2350 882 # 095 800372

Dirección: García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar Teléfonos: 2 281126 – 2 955138 Fax: 2 580138

E-mail: [dgp@quito.gov.ec](mailto:dgp@quito.gov.ec) <http://www.quito.gov.ec>

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

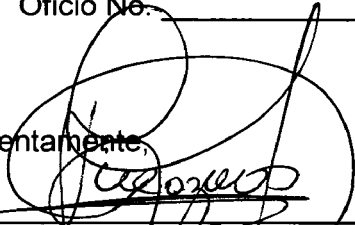
Otorgado por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Oficio No. \_\_\_\_\_

Periodo \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
Nombre: Mario Pazmino  
Cargo: Presidente.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

# INFORMACIÓN PRELIMINAR DE BARRIOS

Sector  
Pueblos

Dario Pazmiño <sup>Muni</sup> 095 800 372 / <sup>CHSA</sup> 2350 882 / <sup>OP1</sup> 3303 516

IDENTIFICACIÓN			
Nº Exp.	Barrio	UERB	Parroquia
	Ciudad Futura		San Antonio de Padua
Tipo de Organización			

SOCIO ORGANIZATIVO			
Ingreso UERB	Años Asentamiento	Profesional Técnico	Asesor Legal
	15 Años	Eng Alfredo Silva	
Dirigencia	Teléfonos	Situación Socio-Organiza	Acciones Tomadas
P. Dario Pazmiño	2350 8821		
Vi. Leon Pedro	3436 145.		
S. Maria Paucar	3436 128.		
T. Miguel Chiamonte	3436 004.		
VP1 Raúl Pozo	0933 943 62		
VP2 Selma Maldonado	2471 609.		
VP3 Mercedes Loor	3003 813		
VS1 Rosalba Ortiz	3441 589.		
VS2 Dolores Jumbo	2497-562		
VS3 Jorge Anelou	0935 649 36.		

SITUACIÓN LEGAL					
Nº Escrituras	Escrituras	Unipropiedad	DD y Acciones	Si	
Cert. Hipot Grava	Presentado	Carta Imp Predial	Pagado hasta la fecha.		
Resumen Se ha pagado el impuesto predial 2012. Se presento' Serificatio de ventas y desgravamen					

SITUACIÓN TÉCNICA					
Nº Predio	Clave Catastral	Situacion T del B	Docu. Técnica		
Uso Suelo IRM	Zonificación	Riesgos	Pendiente del B		
Nº de Lotes	Nº Edificaciones	Nº Edificaciones	Consolidación		
UERB	Poblacion E Act	Área total m2	Área Útil m2		
% Área util	Á promedio Lote	Área de Vias	% de Vias		
Área Verde m2	% de Área Verde	Agua Potable	100%	Alcantarrillado	
Electricidad	100%	Bordillos	Aceras	Tipo Camino	
Resumen:					

Ing Javier Andrade / topógrafo Alfredo Silva.



I. MUNICIPIO DE QUITO

HOJA DE CONTROL : 0120946

DIRECCION DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DEL DISTRITO  
CENTRO-CUENCA DE QUITO

FECHA INGRESO : Quito, 24 de Febrero de 1.975

HORA : 13:43

DOC.REFERENCIA:

TIPO : SOLICITUDES

PROCEDENCIA : 9.00.00.00 EXTERNOS PRIVADOS

ENTREGADO POR : DARIO FAZMINO

ASUNTO : LEGALIZACION DEL BARRIO CIUDAD FUTURA

UBICACION : 1.10.52.00

OBSERVACIONES :

*Edgar Flores*  
*2402-03*

DOC.FINAL :

FECHA :

FIRMA :



Quito, 24 de Febrero de 2003

Sr. Arq.

Diego Carrión

**DIRECTOR DE REGULACION DE BARRIOS**

Presente.-

0120940

De nuestras consideraciones:

Yo, Dario Pazmiño, Presidente del barrio "Ciudad Futura", con acuerdo ministerial 01785, solicito muy comedidamente se digne disponer a quien corresponda aceptar como barrio a "Ciudad Futura" ya que no consta como tal, para ello se entregará toda la documentación correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Dario Pazmiño

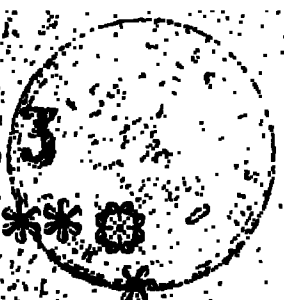
**PRESIDENTE**



KS



016823



NOTARIA DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS  
BANCOS

REQUISITO DE REGISTRO  
25 JUL 2002  
PALAZO

Dr. Jorge A. Rubio Q.

Copia

VIGESIMA SEPTIMA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR ANGEL ELICIO COSTALES CROZCO Y SRA

A FAVOR DE TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO Y OTROS

EL 6 de octubre del 2001

PARROQUIA SAN ANTONIO

CANTON QUITO

CUANTIA USD 230.00

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, A 14 de mayo del 2002

AVENIDA 17 DE JULIO Y MARCO JARAMILLO



**NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**COMPRA VENTA**

**OTORGADO POR:**

**ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA CARRERA OÑA**

**A FAVOR DE:**

**YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA Y OTROS**

**CUANTIA: U.S. 230,00**

**DI: 47 COPIAS**

**(LRS)**

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día seis de octubre del dos mil uno, ante mí Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos; comparecen, por una parte, en calidad de VENEDORES los cónyuges Ingeniero ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y señora SONIA CARRERA OÑA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero por sus propios y



personales derechos, lo hace también acogiéndose al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera; MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza; SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco; JOSE DAQUILEMA YASACA, unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera; ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda de José María Buestán; JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía formada con la señora María Manuela Soria, como consta del documento que se agrega como habilitante; SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHIATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez; LUIS IPIALES TUQUERRIS, casado con María Farinango Guamán; ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña; MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo; EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero; WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Eitelvina Noina Ortiz; JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Nuñez; ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, debidamente representada por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera; MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo; JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque; JUAN PAUCAR ARCOS, viudo de María Isabel Lugmaña; JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Miryam Rosalía Matavay Sigcha; ABDON BOLIVAR BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio; ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero; SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera; JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña; BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera; FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre; MARIA CONCELA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ,



casada con Angel Morales; JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía formada con la señora Beatriz Naranjo como consta del documento que se agrega como habilitante; RAUL EDUARDO POZO VILIA, soltero; LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal; PATRICIO MAILA ACONDA, soltero; MARIA DOLORES PULI DE QUITO, casada con César Augusto Quitio; WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero; SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera; DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández; TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias; SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benites; MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero debidamente representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, como consta del documento que se agrega como habilitante; JAIMÉ ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado; MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor; PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache; MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez; AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa; JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero; MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera; JUAN HILFODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de: ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, ORLANDO PLACENCIA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS Y VICENTE YAURI.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Rosalba Ortiz Duarte que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de San Miguel de Los Bancos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO.- En el

registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar la siguiente de Compra  
- Venta contenida en estas cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte en  
calidad de VENDEDORES los cónyuges Ingeniero ANGEL ELICIO COSTALES  
OROZCO y señora SONIA CARRERA OÑA, de estado civil casados entre sí; por  
otra en calidad de COMPRADORES los señores: YIME DARIO PAZMIÑO  
SALVATIERRA, soltero por sus propios y personales derechos, lo hace también  
acogiéndose al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a  
nombre de la señora EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera;  
MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza;  
SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe  
Tambaco; JOSE DAQUILEMA YASACA, unión libre con Ilda Esperanza Chapi  
Vera; ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda de José María Buestán; JOSE MIGUEL  
CHIPANTASI CHIPANTAXI, de estado civil casado pero disuelta la sociedad  
conyugal que la tenía formada con la señora María Manuela Soria, como consta del  
documento que se agrega como habilitante; SEGUNDO CARLOS TELLENCIANA  
YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez; LUIS IPALES  
TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán; ORACION ALTAGRACIA  
CEDIÑO MARCILLO, unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña; MARIA  
NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo; EDISON  
FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero; WASHINGTON GONZALO  
OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noina Ortiz; JOSE RICARDO  
CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Nuffez; ROSA MARGARITA  
ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, debidamente  
representada por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, conforme consta del  
documento que se agrega como habilitante; MARIA ALEJANDRINA LOOR  
VERA, soltera; MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo;  
JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque; JUAN  
PAUCAR ARCOS, viudo de María Isabel Lugmaña; JOSE ANTONIO CAISA



PILLIZA, casado con Miryam Rosalía Matavay Sigcha; ABDON BOLIVAR BIEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio; ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero; SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera; JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña; BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera; FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre; MARIA CONCHIA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales; JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía formada con la señora Beatriz Naranjo como consta del documento que se agrega como habilitante; RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero; LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con Maria Brigida Gramal; PATRICIO MAILA ACONDA, soltero; MARIA DOLORES PULI DE QUITIO, casada con César Augusto Quitio; WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero; SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera; DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández; TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias; SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez; MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero debidamente representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, como consta del documento que se agrega como habilitante; JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado; MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Palla Cóndor; PEDRO QUISHIPÉ MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache; MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez; AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa; JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero; MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera; JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogiéndose al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de: ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA,

ORLANDO PLACENCIA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS Y VICENTE YAURI; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Rosalba Ortiz Duarte que es de nacionalidad colombiana, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio-Rumicucho", Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante Acta Transaccional hecha en favor de la señora Sonia Carrera Oña, de estado civil casada, por la Cooperativa 29 de Junio- Rumicucho con intervención del IIRAC, según acta dictada el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres; el lote de terreno tiene una cabida de uno punto noventa y ocho hectáreas, y se halla comprendido dentro de los linderos siguientes: POR EL NORTE; en una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública; POR EL SUR; en ciento veinte metros con Calle Pública cerca a propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE; ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública, cerca a casa vieja de Banco Central; POR EL OESTE; en ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública.

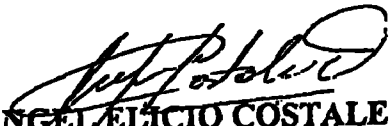
**TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expresados, los Vendedores cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, venden y dan en perpetua enajenación en favor de los Compradores antes referidos el inmueble descrito en los Antecedentes ubicado en la Parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Pichincha, sin ninguna reserva, pese a determinarse la cabida, la venta se lo hace como cuerpo cierto, es decir, cada uno de los Compradores adquieren la una setenta y ocho avas partes, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento del inmueble, excepto los Compradores: Abdón Bolívar Bedoya Chávez, María Paula Chicota Vega, José Miguel

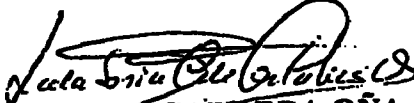
Superficie



Chipantasi Chipantaxi, José Daquilema Yasaca, Dolores Mireya Jumbo Valladolid, Sulma Rocío Maldonado Campo, Rosalba Ortiz Duarte, María Concha Paucar Lugmaña, Manuel Mesias Pila Guanoquiza, Segundo Anibal Pila Guanoquiza, Silvia Isabel Quelal Jaramillo, Rosa Margarita Román Gómez, Orlando Placencia y Vicente Yauri adquieren las dos setenta y ocho avas partes, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno; Washington Gonzalo Orozco Villa, adquiere las seis setenta y ocho avas partes, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento; José Alfonso Escorza Tonguino, adquiere las siete setenta y ocho avas partes, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento; y, Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, adquiere las nueve setenta y ocho avas partes, esto es el once punto sesenta y siete por ciento, se hace constar para una futura partición. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio establecido por las partes es de USD.230,00 (Doscientos treinta dólares americanos), valor que los Compradores pagan de contado y que los Vendedores manifiestan haberlo recibido a satisfacción por lo que renuncian a todo reclamo por este concepto incluida la acción por lesión enorme. **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** Conformes en el precio y forma de pago los Vendedores transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión del inmueble enajenado libre de todo gravamen con sus entradas, salidas y más servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, respetando la ubicación que vienen conservando, aclarándose que quedan sin efecto toda promesa de compraventa o compromiso que se haya suscrito con los Compradores. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los Compradores. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el

contenido de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos, a su vez los vendedores autorizan solicitar el registro e inscripción de la misma. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Dr. Edgar Cruz Andrade, Abogado con matrícula número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa se observan todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, como la señora María Paula Chicota Vega no sabe leer ni escribir deja impresa su huella digital del dedo pulgar de su mano derecha y a su ruego firma como testigo la señora Gladys Elena Peña persona idónea y en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

  
SR. ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO.  
C.C. 06 00 74558

  
SRA. SONIA CARRERA OÑA.  
C.C. 06 00 90968-3



*[Handwritten signature]*

YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA

CI 171103982-2

*[Handwritten signature]*

SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA

CI 170752857-8

*[Handwritten signature]*  
ROSALBA ORTIZ DUARTE

CI 170532654-2

*[Handwritten signature]*

SEGUNDO TELENCHANA Y ANCHIATUÑA

CI 180214668-6

*[Handwritten signature]*  
ORACION CEDENO MARCILLO

CI 130627241-8

*[Handwritten signature]*

EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA

CI 170820875-4

*[Handwritten signature]*

JOSÉ RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI

CI 170442384-5

*[Handwritten signature]*  
MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA

CI 170878210-5

*[Handwritten signature]*

JOSE LUIS FLORES QUELAL

CI 171094526-2

*[Handwritten signature]*

MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA

CI 1710736467-2

*[Handwritten signature]*

JOSE DAQUILEMA YAGACA

CI 171341653-3

*[Handwritten signature]*

JOSE MICHEL CHIPANTASI CHIPANTAXI

CI 170444807-3

*[Handwritten signature]*

LUIS FLORES TOQUEPPE

CI 100099742-7

*[Handwritten signature]*

MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES

CI 170344014-7

*[Handwritten signature]*

WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA

CI 140480438-2

*[Handwritten signature]*

CARMELINA MURMINACHO CAIZA

CI 170399169-0

*[Handwritten signature]*

MARIA LUISA LOOR VERA


CI 170951218-8


*[Handwritten signature]*


JUAN PAUCAR ARCO

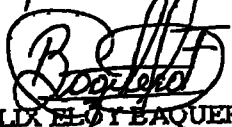
CI 170240472-2

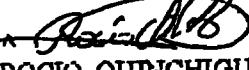



  
JOSE ANTONIO CAISAPILLIZA  
CI 171201066-7

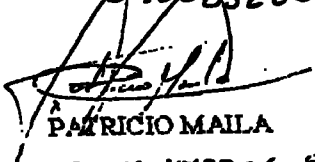
  
ROBERTO SANCHEZ YIEPEZ  
CI 140669443-5

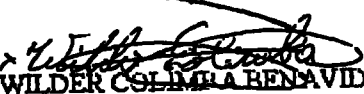
  
JESUS QUINCHIGUANO HERNANDEZ  
CI 170320434-2


  
FELIX EL Y BAQUERO YEPEZ  
CI 150025587-0


  
ROCIO QUINCHIGUANO MUÑOZ  
CI 171308621-1

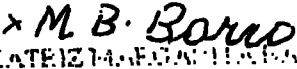
  
RAUL EDUARDO POZO VILLA  
CI 040083265-5


  
PATRICIO MAILA  
CI 170778306-2


  
WILDER CELSARA BENAVIDES  
CI 100188912-8

  
ABDON BOLIVAR BEDOYA CHAVEZ  
CI 170369988-5

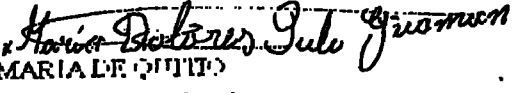
  
SILVIA ISABEL QUELAL JAKAMILLO  
CI 170862113-9

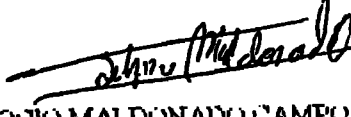
  
M. B. BONO  
CI 171129485-8

  
MARIA CONCIA PAUCAR LUGMAÑA  
CI 17125194-7

  
JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO  
CI 170240339-7

  
LUIS ARMANDO BENAVIDES  
CI 100075382-0

  
MARIA DE QUIRO  
CI 030069985-7

  
ROCIO MALDONADO CAMPO  
CI 171253779-2



*[Signature]*

DONACIONES...  
C.I. 110282191-4

*[Signature]*  
SEGUNDO S. SHERGULI  
C.I. 170006717-5

*[Signature]*  
WILSON...  
C.I. 170949014-6

*[Signature]*  
C.I. 170063355-3

*[Signature]*  
C.I. 060249688-7

*[Signature]*  
PEDRO OJISHPE MORALES  
C.I. 170218379-0

*[Signature]*  
MARI...  
C.I. 170521240-3

*[Signature]*  
JULIO SOTO SOTO  
C.I. 172182171-1

*[Signature]*  
YIME...  
C.I. 171103782-2

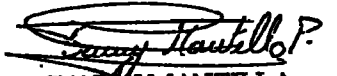
*[Signature]*  
BEATRIZ SALVA TIERRA  
C.I. 130353492-7

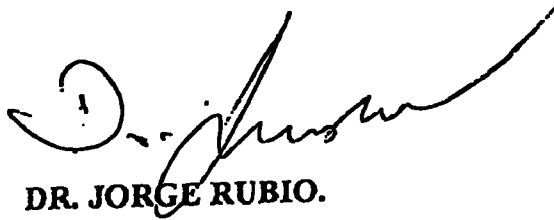
*[Signature]*  
JUAN BETANCOURT VALENZUELA  
C.I. 040021553-9

  
MARIA PAULA CHICOTA VEGA  
C.I. 170848908-1

*[Signature]*  
GLADYS ELENA PEÑA. (I)  
C.I. 170309488-6

*[Large signature]*

  
TANYA MANTILLA  
CI 171123137-1



**DR. JORGE RUBIO.**

**NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

I

ALC. D. G. L.

DEPARTAMENTO DE TESORERIA QUITO, Martes, 14 de Mayo de 2002  
COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por \$/ 3.07

Notaria:

Número del Municipio: 1008356

A favor de: YIME PAZMIÑO

Que otorga: SONIA CARREÑA

Concepto: VENTA

Base imponible 237

Rebajas %: 00

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC

ALCABALA

183973

Recaudaciones H.C.A.P.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA QUITO, Martes, 14 de Mayo de 2002  
COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por \$/ 1.14

Notaria:

Número del Municipio: 1008356

A favor de: YIME PAZMIÑO

Que otorga: SONIA CARREÑA

Concepto: VENTA

Base imponible 237

Rebajas %: 00

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC

REGISTRO

19684

Recaudaciones H.C.A.P.

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

14/05/2002 09:54

Formulario No.: 263372

Por: USD :0.74

Notaría No. 15

No. Municipio: 61001619343

Comprador / A favor de: PAZMINO SALVATIERRA YME Y OTROS

Vendedor / Que otorga: CARRERA ONA SONIA MARIA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 237.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 74/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

78179 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.

Q

ORIGINAL

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

14/05/2002 09:54

Formulario No.: 263371

Por: USD :1.69

Notaría No. 15

No. Municipio: 61001619342

Comprador / A favor de: PAZMINO SALVATIERRA YME Y OTROS

Vendedor / Que otorga: CARRERA ONA SONIA MARIA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 237.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 53/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

78179 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.

Q

ORIGINAL

+

CEDULA/RUC. 00001711035827	NOMBRE PABRINO SALVATIERRA YTHIE Y CA...	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
-------------------------------	---	-----------	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 337,40	EMISION LE 12 2022	NUMERO DE PREDIO
------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	------------------

ALCABALAS	\$13,43
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1,00



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
933562	1	42			
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CARRERA UNA SONIA MARIA 16612020010000000000001					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

2.002	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001619343	COMPETENTE DE QUITO	

CEDULA/RUC. 00001711035827	NOMBRE PABRINO SALVATIERRA YTHIE Y CA...	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
-------------------------------	---	-----------	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION LE 12 2022	NUMERO DE PREDIO
------------------	-----------	------------------	-----------------------	------------------

REGISTRO	\$2,37
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1,00

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
933563	2	42			
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CARRERA UNA SONIA MARIA 16612020010000000000001					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					



GERENCIA COMERCIAL Nro.00280270  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/05/13  
 NOMBRE : PAZMINO SALVATIERRA YIME  
 QUE OTORGA: CARRERA SONIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 237.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 16/3773

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 2.37 USD

DOS CON 37/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 2.37 USD

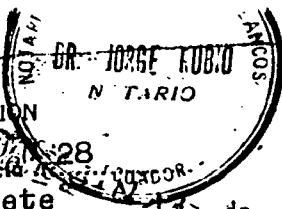
Efectivo: 2.37  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00280270

2.37 USD 2002/05/13 115 00783 PAZMINO SALVATIERRA



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 28 Acto 28  
En San Antonio de Pcha. provincia de Pichincha hoy día siete de  
Marzo de mil novecientos setenta y seis El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

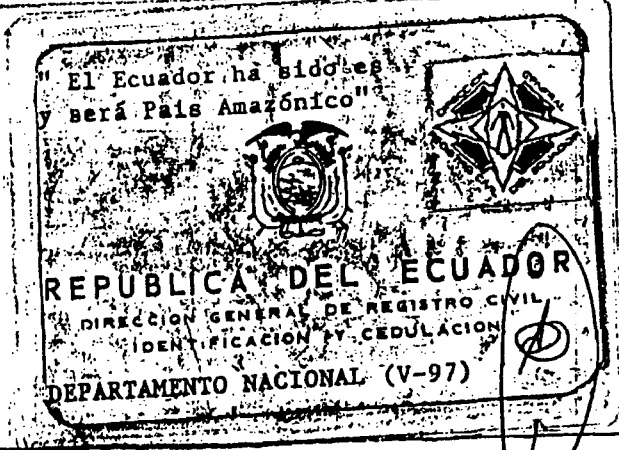
tiende la presente actu del matrimonio de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE JOSE MIGUEL CHIPANTASHI CHIPANTASHI nacido en  
San Antonio el 17 de Agosto de 1957 de nacionalidad ecuatoriana de  
profesión jornalero con Cédula N° 17-0444807 domiciliado en este lugar de  
estado anterior soltero hijo de Nicolás Chipantashi y de

Isabel Chipantashi NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
MARIA MANUELA SORIA CHIPANTASHI nacida en San Antonio el 17 de  
Septiembre de 1955 de nacionalidad ecuatoriana de profesión costurera con  
Cédula N° 17-0520215 domiciliada en este lugar de estado anterior soltera  
hija de Francisco Soria y de Melchora Chipantashi

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pcha. FECHA: 7 de Marzo de 1.976  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Arturo Melina* *Jose Miguel Chipantashi* *Maria Manuela Soria*



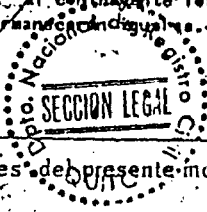
Acto 19 Tomo [ ] No. de Pág. [ ] Acto [ ]  
Confiere de acuerdo al artículo 124  
de la Ley de Registro Civil,  
CEMENTIFICADO  
JEFE DEPARTAMENTAL  
QUITO

18 DEB 1976



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 19 de junio de 1.981.- RAZON: Por Resolución de la Dirección General de R. C. de fecha, 16 de junio de 1.981, se reotifica esta inscripción de acuerdo al Art. 92, en el sentido de que el padre del Contrayente tiene el apellido CHIPANTASI y la madre del mismo tiene los nombres y apellidos de: SEGUNDA ISABEL CHIPANTAXI, correspondiéndole en consecuencia, al contrayente los apellidos de: CHIPANTASI CHIPANTAXI respectivamente y no como consta, los demás datos permaneciendo iguales.- Documento que se archiva con el N°: 81-17-4-942.-

El Jefe Dpto.



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes de presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez *León* con fecha

cuya copia se archiva.

de ..... de 1.9

f) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha

de 1.9.....

f) ..... Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 17 de diciembre de 1.997. RAZON: Por sentencia del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha Quito, de fecha 01 de octubre de 1.997, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los contrayentes JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI y MARIA PAOLA LA TORRE CHIPANTAXI, documento que se archiva con el N° 97-17-2-1398, dp. MPA7

SECCION LEGAL

LA SECCION LEGAL

"El Ecuador ha sido es  
será Pais Amazónico"



REPUBLICA DEL ECUADOR

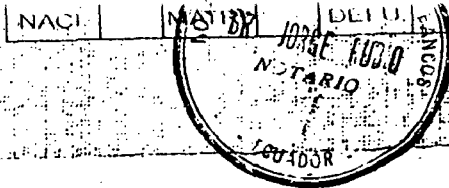
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEPARTAMENTO NACIONAL (V-97)

Año 19 \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ Of. P. C. Acta \_\_\_\_\_



18 DEC 1997



0004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1932

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 543508017 Tomo 1º Pág. 22 Acta 22  
En Guápulo provincia de Pichincha hoy día veintiuno  
Enero de mil novecientos sesenta y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ANTONIO ESCORZA TORO nacido en Guápulo, el 28 de Abril de 1932 de nacionalidad ecuatoriana profesión albañil con Cédula Nº 17-0245339 domiciliado en Guápulo estado anterior soltero hijo de Ramón Escorza -fallecido y de Rosa María Tanguino

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MARIA DEL ROSARIO nacida en Latacunga, el 10 de Enero de 1935 de nacionalidad ecuatoriana de profesión doméstica con Cédula Nº 05-0032015 domiciliada en Guápulo de estado anterior soltera

hija de Juan Narcuña y de Rosa Filatosis -fallecida

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guápulo FECHA: 21 de Enero de 1967.

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamad.

VERIFICADO

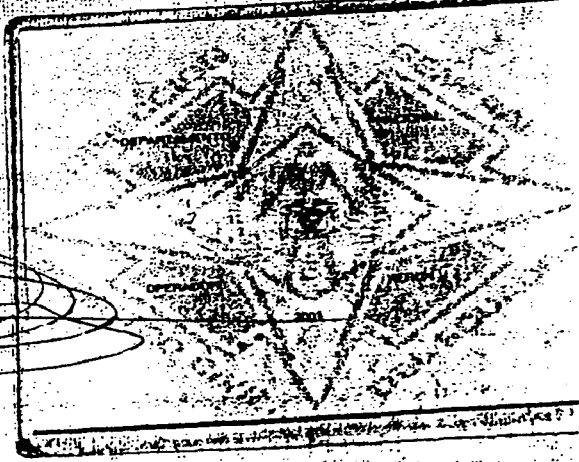
OBSERVACIONES:

FIRMAS: Beatriz Olaverri

*[Signature]*

Beatriz Olaverri

ARS 15 1967 Dcis. Pág. Acta  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DEPARTAMENTO NACIONAL  
DE REGISTRO CIVIL  
GUAPULO  
16 ABR 2002



*[Large handwritten signature]*

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9....

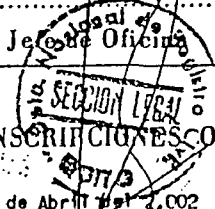
g) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9....

f) .....  
Jefe de Oficina



**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 2 de Abril del 2002. PACTO.- Por Sentencia del Juez Primero de lo Civil de Pichincha - Quito, Enero 17 del 2002; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges JOSE ALFONSO ESCORZA TANQUINO Y BEATRIZ NARANJO PILATASIG.- documento que se archiva con el # 2002-17-2-463 ticket # 32642 DP./AAG

Acto 10      Libro      Dcto. Pág.      Rng.

Confiere fe pública de conformidad con la Ley de Registro Civil

*[Handwritten Signature]*

JEFE DEPARTAMENTAL

QUITO

REGISTRO CIVIL QUITO

DEPARTAMENTAL

NACIONAL

OPERADOR

SECCION LIBRA



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR

A FAVOR DE:

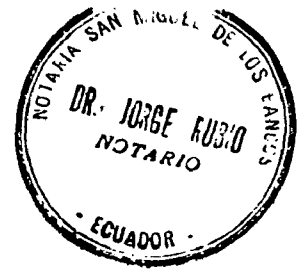
WILSON BLADIMIR AGUILAR SALAZAR

CUANTIA: INDETERMINADA

F.H. DI DOS COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de junio del dos mil uno, ante mi doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA, comparece en calidad de MANDANTE el señor MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de "Poder General" al tenor de las siguientes cláusulas que se detalla a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve cero dos uno nueve guión tres, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de


Quito, a quien en adelante se le denominará "EL MANDANTE".  
SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente instrumento el MANDANTE otorga a favor de su hermano el señor WILSON BLADIMIR AGUILAR SALAZAR, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cuatro ocho siete ocho cero guión tres, Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se refiere para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos: UNO.- Para que administre libremente todos mis bienes. DOS.- Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tengo pendientes en la actualidad, y en los que se me presentaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. TRES.- Para que adquiera a mi patrimonio propio o venda toda clase de bienes muebles, inmuebles, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, y para que tanto estos como los que actualmente tengo y poseo, los venda, ceda, done, permute, hipoteque, levante hipotecas y los dé en arrendamiento o anticresis. CUATRO.- Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me correspondan, confiera recibos, finiquitos y cancelaciones. CINCO.- Para que dé y reciba a mutuo en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda de cualquier clase o hipotecas por cantidades fijas u obligaciones determinadas o por obligaciones futuras, o de cuantía indeterminada y cancelándolas llegado el caso. SEIS.- Para que con su sola firma, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualesquiera otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad. SIETE.- Para que celebre toda clase de actos, o contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. OCHO.- Para que acepte y proceda a la partición judicial o

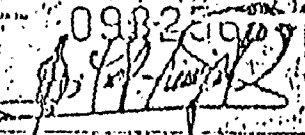


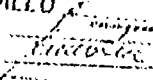
extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. NUEVE.- Para que constituya o forme Sociedades o Compañías, realice aportes en dinero o especies, suscriba los respectivos contratos de suscripción, aportes o constituciones y todos los demás actos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna. DIEZ.- Para que a mi nombre y representación retire fondos de reserva, cesantía o cualquier otro trámite tendiente y necesario a la defensa de mis intereses en el IESS, y así mismo pague el seguro voluntario en la mencionada institución. ONCE.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en la calidad de PROCURACION JUDICIAL, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes. TERCERA: FACULTADES.- EL MANDANTE confiere al MANDATARIO todas las facultades comunes a la de procurador, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer mi firma. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el doctor Marco Almeida E, portador de la matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue acompañante por mí la Notaria, aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

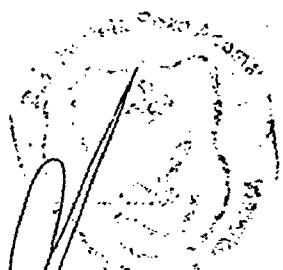

MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR  
C.C. 17 0590 219 - 3

Ci. 1/2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 EMBLEMA CIUDADANIA 1709AB780-3  
 AGUILAR SALAZAR MARCELO RUBEN  
 7 ENERO 1970  
 ICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 70 128 14020  
 ICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 72  


ECUATORIANA V43471222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 RUBEN AGUILAR  
 MARIA BERASTIANA GALAZAR  
 QUITO 1/05/90  
 91/95/2910  
 0982  


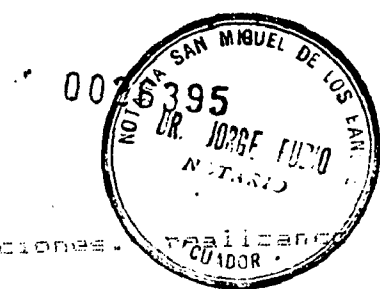
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2008  
 TEE  
 0001-293 1709AB780-3  
 AGUILAR SALAZAR MARCELO RUBEN  
 ICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO  






SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio de este instrumento público, la señora ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA CARMELINA MURMINACHO CAIZA, con cédula de ciudadanía 170392169-0, para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: UNO.- Para que administre los bienes muebles e inmuebles de la mandante. También para que pueda disponer de éstos bienes, suscribiendo las respectivas escrituras públicas o contratos a nombre de la mandante, mediante compra, venta, enajenación, permuta o cualquier traspaso de dominio, dar en anticresis o en arrendamiento, dar por terminados los mismos, ya por acuerdo entre las partes o judicialmente. DOS.- Para que según convenga a los intereses de la mandante la represente con suficientes atribuciones para presentar y contestar demandas civiles, penales, de inquilinato, diligencias previas en contra de terceros; y cumplir con las obligaciones presentes y futuras, pudiendo delegar este poder, cuando el caso lo requiera, en todo o en parte en la persona de un abogado; quien comparecerá en juicios como procurador judicial, con todas las facultades señaladas por el Código de Procedimiento Civil vigente. TRES.- Para que habra cuentas de ahorro y corrientes, en cualesquiera de los Bancos del País o cualquier Entidad Financiera, retire o deposite dineros de los mismos, cobre las utilidades y demás haberes que le corresponden en la Empresa EBACONTROL, como empleada en donde laboraba cerca de catorce años



la mandante. cobrar caucos. pagar obligaciones. diligencias judiciales. administrativas o extrajudiciales; ya sea. en instituciones públicas. privadas o con personas particulares y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CUATRO.- Para ejercer este Poder ante cualquier autoridad gubernamental. seccional o administrativa. sin perjuicio de la delegación. legalice las escrituras de compraventa que se encuentran en trámite en la Lotización Ciudad Futura y en La Asociación de Trabajadores Agrícola Pululahua en donde la mandante es socia activa. CINCO.- Para que legalice cualquier documento para la salida del país de sus hijas menores de edad EVELYN MARCELA y SANDRA CRISTINA MURMINACHO ROMAN. en cualquiera de los Tribunales de Menores. En fin de todas las facultades. para actuar o intervenir como si se tratara de la propia mandante y de ser necesario autoriza la mandante para que se delegue este Poder en parte o en su totalidad en una persona de su confianza. Faculta a su mandataria para que realice cualquier gestión y firme los documentos necesarios. sin que pueda tener este Poder como insuficiente por falta de cláusula especial o general. ya que le concede además las facultades que señala el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario. sirvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Martínez Barreno. Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento treinta del Colegio de Abogados de Quito. La misma que queda elevada a todo el valor legal. Para su

otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí el Notario. ésta se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



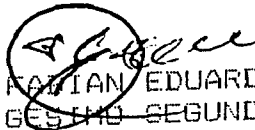
SRA. ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ  
C.C. 770928195-8



DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. de poder general que otorga Rosa Margarita Román Gómez. a favor de María Carmelina Murninacho Caiza. firmada y sellada en Quito, a cinco de Julio del año dos mil uno.-

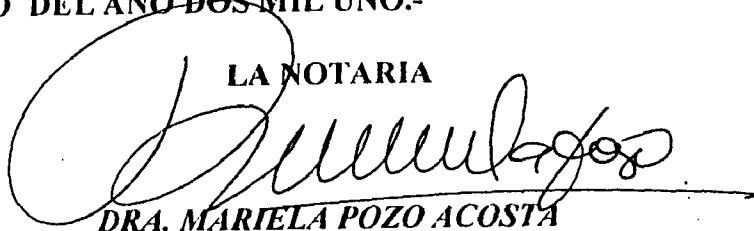
4



DR. FABIAN EDUARDO SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

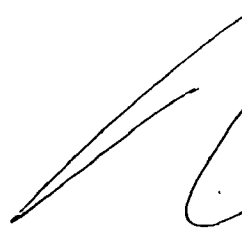
COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170928195-B

ROMAN GOMEZ ROSA MARGARITA

01 JUNIO 1.966

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 038 0008

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SOAREZ 66

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242  
CASADO LUIS ENRIQUE MURMINACHO CALZA  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
JOSE PEDRO ROMAN  
PETRONA GOMEZ  
QUITO 21/05/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1023938

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170444000

CHIPANTASI CHIPANTAXI JOSE MIGUEL

17 AGOSTO 1.957

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO 07 2 308 04196

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SOAREZ 57

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



1023938

I

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
019- 0216 14830  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1989

*[Signature]*



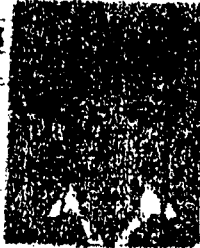
MARIA ALICIA BULLAL  
QUITO 07/09/2001  
07/09/2013

1155113 00  
*[Signature]*



CIUDADANIA 100099742-7  
IPIALES TUBUERRES LUIS  
11 ENERO 1.958  
INBABURA/IBARRA/CARANQUI  
01 2 240 00483  
INBABURA/ IBARRA  
SAGRARIO 58

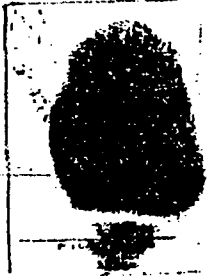
*[Signature]*



ECUATORIANA 11555 Y1177A1282  
CASADA MARIA R. FARENANGA BUEHAL  
PRIMARIA JORNALERO

JOSE P TUBUERRES  
28745794  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

120380



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110282184-  
JUNSO VALLADOLID DOLORES NIREYA  
30 SEPTIEMBRE 1.971

COCHABAMBA/TACAHOROS  
02 1 059 002  
LOJA/ SORDANAGA  
TACAHOROS

*[Signature]*



ECUATORIANA 11555 V333312222

CASADO LUIS OLIVERO HERNANDEZ R  
SECUNDARIA ESTOPIANTE  
ANGEL BENIGNO JUAREZ

LUZ ERMENTA VALLADOLID  
QUITO 27/05/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

435146



ECUATORIANA 11555 E333312242

EMPLEADO  
CIUDADANIA EMPLEADO  
LOOR VERA MARIA  
07/09/75  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1387489



CIUDADANIA 170878210

CASADA LOOR VERA MARIA ALEJANDRINA  
11 ENERO 1.963  
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQ  
01 1 023 0004

MANABI/ SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ 63

*[Signature]*



CIUDADANIA 170951219

LOOR VERA MARIA LUISA  
10 SEPTIEMBRE 1.964  
PICHINCHA/SIO DGO DE LOS RIOS  
09 393 07544

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 64

*[Signature]*



ECUATORIANA 11555 V3333V2121

CASADO IVAN ADELIO CEDENO NARCILLO  
SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS

LOOR CEDENO  
JULIA VERA NAVARRETE  
QUITO 15/04/78  
16/04/2010

1079862



CIUDADANIA 180627041-8  
 SISTEMA MARCILO GRACION ADIAGRACIA  
 24 DICIEMBRE 1991  
 MONSIE/SEAVIO ALFARO, ELAVIO  
 04 055 0236

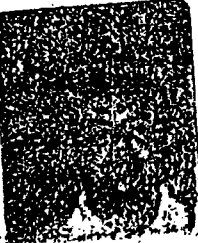


*Adiagracia C.S.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA N° 170848908-1  
 CHICOTA VEGA MARIA PAULA  
 12 ENERO 1962  
 ECHINCHA/QUITO/CHILLOLALLO  
 02 2 255 0088  
 ECHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 62

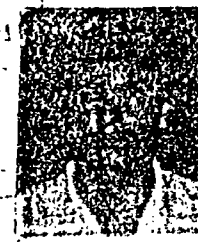


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA N° 100188912-8  
 COLINEA BENAVIDES WILDER ALCIBAR  
 18 OCTUBRE 1974  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUA  
 002- 0213 00667  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1974



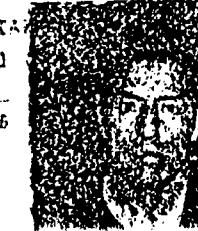
*Wilder Alcibar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA N° 060119688-7  
 CONDOR PROCEL RAHUEL BENJAMIN  
 28 CHERO 1971  
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI  
 01 017 0001  
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI  
 CHUNCHI 71



*Rahuel Benjamín*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA N° 171374553-8  
 GAGUILENA CASACA JOSE  
 24 ABRIL 1966  
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATA  
 031- 0067 0001  
 CHIMBORAZO/ PALLATANGA  
 PALLATANGA 1976



SOLTERO  
 PALLARIA  
 PEDRO MARIA  
 QUITO  
 22/11/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2256683

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23429222  
 SOLTERO  
 NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS  
 JOSE DOROTEO CHICOIA  
 MARIA HORTENCIA VEGA  
 QUITO 20/11/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0065116



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233313222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 SEGUNDO GUILLERMO COLIMBA  
 BLANCA LIDIA BENAVIDES  
 QUITO 14/02/2001  
 14/02/2013

0084794



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 133433242  
 CASADO MARIA LUISA PALLO MONTE  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 QUITO 22/01/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0177891



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 1134361222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA ABOGATE  
 CARLOS GAGUILENA  
 ROSARIO YASACA  
 QUITO 04/05/2001  
 04/05/2013

*Carlos Gaguiena*



INNOVACION

CHIPANTASI CHIPANTASI JOSE RICARDO  
 05 SEPTIEMBRE 1.954  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 42 384 03600  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 54

NICOLAS CHIPANTASI  
 ISABEL CHIPANTASI  
 QUITO 21/07/97  
 21/07/2009

0877785



ECUATORIANA E133914242  
 CASADO EDILIA QUINONES  
 PRIMARIA RETIRADO  
 RAFAEL BETANCOURT  
 TRES VALENZUELA  
 QUITO 28/07/2010  
 11/98  
 1039130  
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040021553-9  
 BETANCOURT VALENZUELA JUAN HELEODORO  
 11 MARZO 1.929  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 347 00693  
 REG CIVIL PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 29  
 FIRMADA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 443381222  
 CASADO LUIS ANTONIO GOMEZ  
 FAMILIAR QUEHACER DOMESTICOS  
 SEBASTIAN COLINDA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 QUITO 1979-94  
 FUENTE DE SU TITULAR  
 115594  
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17051110-3  
 COLINDA ARRANGO MARIA JOILA  
 11 AGOSTO 1.955  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 378 01500  
 1980-80  
 50  
 FIRMADA DEL CEDULADO

JATORIANA \*\*\*\*\* A11311111  
 CASADO MARIA TRANSITO PAUCAR REMACHE  
 PRIMARIA OBRERO  
 GABRIEL QUISHPE  
 ROSARIO MORALES  
 QUITO 21/05/97  
 730149  
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170248005-3  
 QUISHPE MORALES PEDRO  
 02 AGOSTO 1.942  
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI  
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 2 153 02381  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 42  
 FIRMADA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170344014-7  
 CHICAIZA TORRES MARIA NATIVIDAD  
 05 SEPTIEMBRE 1.938  
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 010 00019  
 PICHINCHA/RUMINAHUI  
 SANCHEZQUI 38  
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170344014-7  
 CHICAIZA TORRES MARIA NATIVIDAD  
 05 SEPTIEMBRE 1.938  
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 010 00019  
 PICHINCHA/RUMINAHUI  
 SANCHEZQUI 38  
 FIRMADA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 150025587-0  
 BADOERO YEPEZ FELIX ELOY  
 20 OCTUBRE 1.969  
 NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA  
 04 037 0031  
 NAPO/ ARCHIDONA  
 ARCHIDONA 69

*Badoero*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO JUDITH MERCEDES AMORRE S  
 SECUNDARIA MILITAR  
 KURO BAQUERO  
 AMERICA YEPEZ  
 QUITO 28/09/97  
 28/09/2009  
 0923537



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171129485-8  
 BARCO FREIRE BEATRIZ MARGARITA  
 22 FEBRERO 1.966  
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA  
 01 058 00159  
 LOS RIOS/ VALENCIA  
 VALENCIA 66

*M. B. Barco*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443V4424  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 SANTIAGO BARCO  
 MARIANA FREIRE  
 QUITO 14/07/97  
 14/07/2009  
 0871887

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170364989-5  
 BEDOYA CHAVEZ ABBON BOLIVAR  
 31 JULIO 1.952  
 GUAYAS/GUAYAS/QUIL/CARBO/CONCEPCION/  
 14 1 426 06671  
 GUAYAS/ GUAYAS  
 CARBO/CONCEPCION/ 52

*A. B. Bedoya*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V347  
 CASADO BLANCA VILLALBA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONA  
 AGUSTO BEDOYA  
 ESTHER CHAVEZ  
 QUITO 28/05/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 334506



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 160075382-0  
 LUIS ANTONIO BENAVIDES FUENTES  
 22 DE FEBRERO DE 1953  
 PIMAMPLO IMBABURA  
 199 278  
 IMBABURA 1953

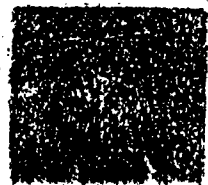


*Luis Benavides*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3344V2282  
 C/C MARIA BRIGIDA GAMAL  
 PRIMARIA AGRICULTORA  
 JUVENAL BENAVIDES  
 ZOILA FUENTES  
 IMBABURA 1987-03  
 HASTA LA MUERTE DEL TITULAR  
 B 198274



CIUDADANIA No. 171201066-7  
 CAISA PILLIZA JOSE ANTONIO  
 05 MARZO 1.973  
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
 01 111 00221  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 PUJILI 73



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V4442  
 CASADO HIRYAH ROSALIA MATAVAY SICCHA  
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO  
 SEGUNDO MIGUEL CAISA  
 MARIA LUZ PILLIZA  
 QUITO 18/05/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2806381

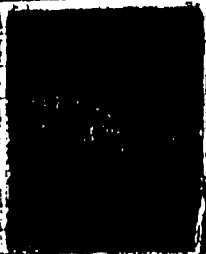


04 1 170 0590  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 46

*Manuel Antonio...*


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170758857-8  
PILA GUANOQUIZA SEGUNDO ANIBAL  
08 MAYO 1964  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 0099/0004 06374  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964

*Manuel Antonio...*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040083265-5  
POZO VILLA RAUL EDUARDO  
11 AGOSTO 1.967  
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON  
02 023 00123  
CARCHI/ MONTUFAR  
CRISTOBAL COLON 67

*Raul Pozo...*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 030067935  
PULLI GUAMAN MARIA DOLORES  
28 NOVIEMBRE 1.955  
CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN  
02 016 0079  
CANAR/ BIBLIAN  
BIBLIAN 35

*Manuel Antonio...*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170962119-8  
QUELAL JARAMILLO SILVIA ISABEL  
18 AGOSTO 1.965  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 14 211 10761  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 65


*Manuel Antonio...*



22/07/2011  
ESTAMPILLA BOMBA NIGUE DE LOS E.A.M.  
ECUADOR


*Manuel Antonio...*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V3221  
CASADO MARIA EULALIA QUITIERE TAMBACO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
LUTE PILA  
MARTA GUANOQUIZA  
QUITO 17/01/2000  
177812812  
FORMA No. 0405704




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233312222  
SOLTERO  
PRIMARIA JORNALERO  
NESTOR RAUL POZO  
ROSA MARIA MARGARITA VILLA  
QUITO 20/06/96  
20/06/2008

*Manuel Antonio...*




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V3221  
CASADO CESAR AUGUSTO QUITO TENELENA  
REPARA QUENACER DOMESTICOS  
ANTONIO PULLI  
MARTA GUAMAN  
QUITO 1.02.92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1822588



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V4422  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
SEGUNDO FLORESMILO QUELAL  
MARTA GREGORINA JARAMILLO  
QUITO 14-05-90  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1117228


*Manuel Antonio...*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170320474-1  
QUINCHIGUANO HERNANDEZ JESUS MESIAS  
17 JUNIO 1949  
PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA/HA  
03 279 02953  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 45


*Jesús Hernández*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1713092-1  
QUINCHIGUANO MUÑOZ ROCIO DEL PILER  
28 MARZO 1974  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
LUGAR DE NACIMIENTO 03 A 207 02013  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 74


*Rocio Muñoz*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 130353492-7  
SALVATIERRA LOOR AURA BEATRIZ  
21 ABRIL 1961  
KANABI/TOSAGUA/TOSAGUA  
001- 0160 00319  
KANABI/ROCAFUERTE  
ROCAFUERTE 1961


*Beatriz Salvierra*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170669443-5  
SANCHEZ TEPEZ ROBERTO  
18 JULIO 1958  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLO  
13 081 093  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 78


*Roberto Sánchez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION


CIUDADANIA No. 170006711-5  
SHUGULI SIGCHA SEGUNDO ABELINO  
05 OCTUBRE 1937  
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI  
03 477 03108  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 37

*Segundo Shuguli*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 101984  
MARIA NERVENDEE  
101984




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 101984  
MARIA NERVENDEE  
101984




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V4242  
CASADO NESTOR GUILLERMO NENDEZA NAPA  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
MANUEL SALVATIERRA  
MARINA LOOR  
QUITO ATAHUALPA LA MARIE 12/06/2001  
12/06/2013  
1028484-00

*Nestor Guillermino Nendeza Napa*




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442  
SOLTERO  
PRIMARIA EMPLEADO  
QUITO 8-11-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
12968780



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1133S1222  
CASADO MARIA NORTENCIA BENVITES  
PRIMARIA JORNALERO  
ABELINO SHUGULI  
MARIA SIGCHA  
QUITO 4-02-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1043881

*Abelino Shuguli*



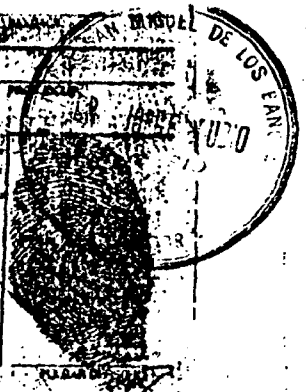
I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170532054-2  
 ROSALBA INEIZ MARTY  
 16 JUN. DICIEMBRE DE 1955  
 LA BUCARANGA - COLOMBIA  
 QUITO - PICHINCHA 1976

*Rosario P. Ineiz*  
 P. DEL CANTON



VIVIENDA DE JOSE MARIA HUERTAS  
 SECUNDARIA 000 ID  
 SALVADOR  
 QUITO  
 12/8/81  
 F



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170240472-2  
 PAUCAR ARCOS JUAN  
 19 MARZO 1.973  
 PICHINCHA/QUITO/ZATAHUALPA/H  
 01 3 037 00072  
 PICHINCHA/ PIEDRA MONGAYO  
 TABACUNDO 33  
*Juan Paucar*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y1133V3222  
 VIUDO MARIA ISABEL LUCHANA  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 SANTIAGO PAUCAR  
 NICOLASA ARCOS  
 QUITO 9/11/98  
 09/11/2010  
 0043638  
*Isabel Luchana*



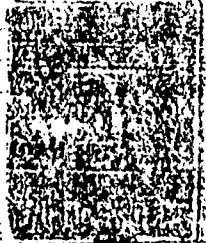
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171225114-7  
 LUZ MARGA MARGA GONCHA  
 1.973  
 PICHINCHA/ZATAHUALPA/H  
 01 3 059 00059  
 PICHINCHA/ QUITO  
 PICHINCHA/ PASAPARRA/ 71



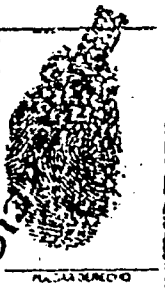
ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA ESCOLADA DOMESTICA  
 JUAN PAUCAR  
 MARIA ISABEL LUCHANA  
 QUITO 29/11/98  
 29/07/2018  
 0183310  
 CION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171403892-2  
 SALVADORA YIMÉ DARIO  
 1.970  
 PICHINCHA/ QUITO/ ALFARO/ ELAVI  
 01 3 273 02010  
 PICHINCHA/ ELAVI/ ELAVI  
 PICHINCHA/ ELAVI/ ELAVI 70  
*Salvadora Yime Dario*



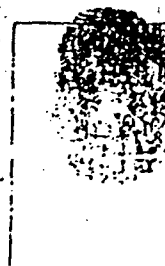
ECUATORIANA \*\*\*\*\* V244314442  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 DARIO PAZMINO  
 CARMEN SALVADORA  
 QUITO 8/09/95  
 05/09/2011  
 0303846  
*Dario Pazmino*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171051067-6  
 RAMIREZ GUERRERO EUGENIA DEL PICAR  
 23 JULIO 1.971  
 PICHINCHA/QUITO/ GONZALEZ SUAREZ  
 11 356 0076  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 73  
*Eugenia Ramirez*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V244314442  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SEGUNDO DANIEL RAMIREZ  
 BLANCA GUERRERO BARAHONA  
 QUITO 15/09/77  
 15/09/2009  
 0945504  
*Daniel Ramirez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170778306-2

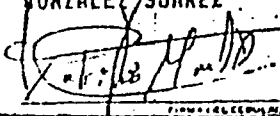
MILLA AGONDA VICTOR PATRICIO

31 JULIO 1963

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 397 08764

FICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 63



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

RECUNDARIA EMPLEADO


DORE MTHAILA

MERCEDES ACORDA

QUITO 26764/91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2889893



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171253779-2

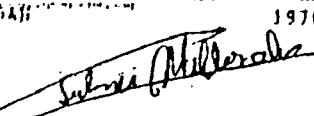
RALDONADO CAROQ SULHA BOCIO

12 ENERO 1976

INGABURA/IBARRA/JORDAN

001-0056 00056

INGABURA/IBARRA/JORDAN 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333364222

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


CUES RALDONADO

MARIA BULARES CAROQ

QUITO 05/03/2001

05764/2013

0161643



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171123137-1


MANTILLA PINTO TANNY ELIZABETH

10 AGOSTO 1970

TRAPICHE/IBARRA/SAN FRANCISCO

04 169 01337

INGABURA/IBARRA 70



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V333212222

CASADO HENRY RENE CEVALLOS IGLESIAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


CARLOS A MANTILLA POLANCO

HELLEN BEATRIZ PINTO ESPIN

QUITO 26709/96

26709/2008

0189870



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170063355-3

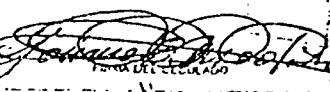
MEDINA ALTAMIRANO JAIME ENRIQUE

08 JUNIO 1935

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO

01 1 070 00230

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ 35



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V42442222

VIHORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO


VICTOR R MEDINA

MARIA D ALTAMIRANO

QUITO 27/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0957025



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170780738-2


ORZCO VILLA WASHINGTON GONZALO

01 AGOSTO 1963

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

012-1 0169 08102

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1963



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V13331122

CASADO MARIA ETELVINA MOINA ORTIZ


SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ANGEL ORZCO

ROSAURA VILLA

QUITO 19/03/2001

19/03/2013



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170302488-6

PERA ANALUCA GLADYS ELENA

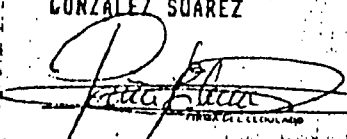

27 MAYO 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 259 04370

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4343V3442

DIYORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

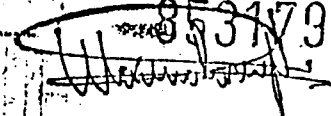

JUAN MANUEL PERA PUERTAS

CARMEN ANELCA ANALUCA

QUITO 27/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

953179

CIUDADANIA 170949014-6

AGUILAR SALAZAR WILSON BLADINIR

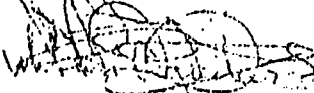
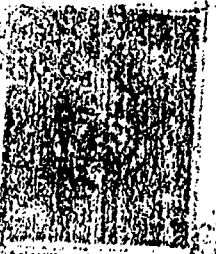
10 DICIEMBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 059 125

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4343Y4242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

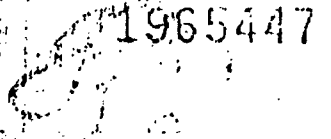
RUBEN AGUILAR

SEBASTIANA SALAZAR

QUITO 24/03/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1965447



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170392169

MURINACHO CAIZA MARIA CARMELINA



10 JUNIO 1954

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

03 2 0161 02116

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4343Y4242

CASADO

LUIS CHIPANTASTI

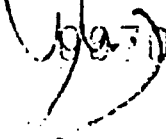

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN MURINACHO

ROSARIO CAIZA

QUITO 19/10/2000

09700000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170246332-7

ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

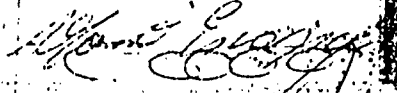
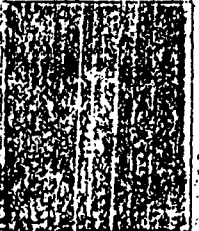
18 ABRIL 1.949

PICHINCHA/QUITO/CUAPULO

02 2 211 01616

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y433312242

CASADO

BEATRIZ MARANJO

PRIMARIA ALBANIL


RANDY ESCORZA

ROSA TONGUINO

QUITO 17/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0157034







I

**NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

RAZON.- A petición del Dr. Edgar Cruz y en aplicación de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en ocho fojas útiles los comprobantes de pago de Alcabalas y Registro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los comprobantes de pago de Alcabalas y Registro del Consejo Provincial de Pichincha, los comprobantes de pago de Alcabalas y Registro de la H. Junta de Defensa Nacional, el comprobante de pago de impuesto adicional de Alcabalas para Agua Potable y el Certificado de Inexistencia de Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad de Quito, disponiendo se agreguen como habilitantes a la escritura pública de compra venta otorgada por Angel Elicio Costales y señora a favor de Yime Dario Pazmiño Salvatierra y otros, otorgado en la Notaría del Cantón San Miguel de los Bancos, el seis de octubre del dos mil uno, confiriendo las copias de ley. San Miguel de los Bancos, a catorce de mayo del dos mil dos.

**Dr. Jorge Rubio**

**NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Se protocolizó esta y en la copia de ella confiere esta **VIGESIMA SEPTIMA** copia de la escritura de compra venta otorgada por Angel Elicio Costales Orozco y señora a favor de Yime Dario Pazmiño Salvatierra y otros, firmada y sellada en San Miguel de los Bancos a catorce de mayo del dos mil dos.

**Dr. Jorge A. Rubio Q.**  
Notario del Cantón San Miguel



I

RB



I

NOTARIA SAN MIGUEL DE LOS CAJES  
DR. JORGE LUZIO  
NOTARIO  
ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C401374S001  
FECHA DE INGRESO: 09/04/2002  
FECHA DE ENTREGA: 16/04/2002

CERTIFICACION

Referencias: 21705-1783-TER-556-731-4915; El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SONIA CARRERA OÑA.


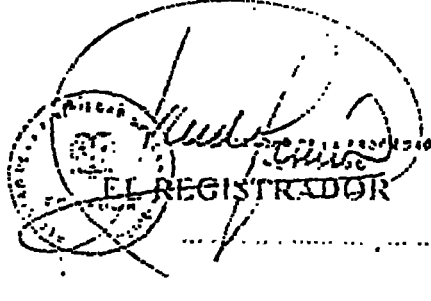
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicuecho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inserta el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

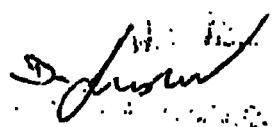
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE Abril DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAME

  
  
EL REGISTRADOR



NOTARIA SAN MIGUEL DE LOS CAJES  
DR. JORGE LUZIO  
NOTARIO  
ECUADOR  



CON DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE EXAMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE Y VERDAD DEL CERTIFICADO DE DATOS

I

# Registro de la Propiedad QUITO

F

300.-

1	
2	RAZON: Con fecha: 11. da. Junio de 2002 se encuentra inscrita
3	la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 27048. N° 12538. del Registro
4	de Prop. P.O. tomo 133. Quito, a 25. de Julio 2002.
5	EL REGISTRADOR
6	 <i>Medel Cuenca</i>
7	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
1 20 OCT 2000 1  
**PAGADO**

# NOTARIA CUADRAGESIMA

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

---

**C O P I A**

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

Quito,



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
QUE OTORGAN**

**BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE**

**A FAVOR**

**TANIA DEL ROCIO BARCO FREIRE**

**CUANTIA: USD.\$2.000.00**

**( DI: 2da, COPIAS)**

**m.n.**

Escritura No. 4084.1

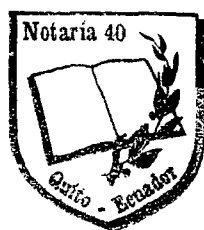
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15 ) de SEPTIEMBRE del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señorita **BEATRIZ MARGARITA**



**BARCO FREIRE**, soltera, por sus propios derechos: y, por otra parte y en calidad de COMPRADORA, la señora **TANIA DEL ROCIO BARCO FREIRE**, casada con **TELMO ELISEO**

AGUIRRE GOMEZ, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidas por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, en calidad de **VENDEDORA**, la señorita **BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE**, soltera, por sus propios derechos: y, por otra parte y en calidad de **COMPRADORA**, la señora **TANIA DEL ROCIO BARCO FREIRE**, casada con **TELMO ELISEO AGUIRRE GOMEZ**, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, el seis de Octubre del dos mil uno, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el once de Junio del dos mil dos, consta que la señorita **BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE**, soltera, adquirió en junta de otros, por compra a los cónyuges **ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA**

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



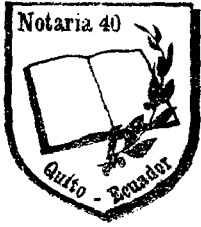
MARIA CARRERA OÑA, DERECHOS Y ACCIONES, equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, esto es el UNO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO (1,28%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, del cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos generales; POR EL NORTE, en una extensión de ciento veinte metros con Calle pública; POR EL SUR.- en una extensión de ciento veinte metros con Calle pública cerca a propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE, en una extensión de ciento sesenta y cinco metros con calle pública, cerca a casa vieja de Banco Central: y, POR EL OESTE, en ciento sesenta y cinco metros con calle Pública. Con una cabida de UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, esto es DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la vendedora BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, da en venta y en perpetua enajenación en favor de TANIA DEL ROCIO BARCO FREIRE, el (1,28%) uno punto veintiocho por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble anteriormente descrito, con todas sus entradas salidas, usos, costumbres, derechos reales y demás servidumbres anexas, libre de todo gravámen, y se someten al saneamiento por evicción en forma legal.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio acordado entre las partes es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$2.000.00), que la vendedora declara haberlo recibido a su

entera satisfacción, por parte de la compradora, motivo por el cual transfiere a su favor el dominio y posesión de los derechos y



acciones vendidos.- **QUINTA: GRAVAMENES:** La vendedora declara que los derechos y acciones objeto de la presente compraventa se encuentran libre de todo gravamen.- **SEXTA: GASTOS.-** Las partes acuerdan que todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta de la compradora a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo correrá a cargo del vendedor. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Las comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura en todas sus partes, declarando que esta hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses.- **OCTAVA: CONTROVERSIA.-** Para el caso de controversia originada por el presente instrumento público, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite verbal sumario. **NOVENA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION;** Las partes facultan mutuamente para que cualquiera de ellas proceda con la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará, añadir las demás solemnidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Wilson Parra Andagoya, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a las

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

*M. B. Barco*

f) BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE

c.c. 171129485 8

*Tania Del Rocio Barco Freire*

f) TANIA DEL ROCIO BARCO FREIRE


c.c. 171003770-4

*El Notario*

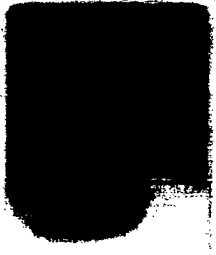




I


 CIUDADANIA 171129485-8  
 BARCO FREIRE BEATRIZ MARGARITA  
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA  
 23 FEBRERO 1966  
 001- 0058 00159 F  
 LOS RIOS/ VALENCIA  
 VALENCIA 1966

M. B. Barco



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4424  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 SANTIAGO BARCO  
 MARIANA FREIRE  
 QUITO 18/09/2003  
 18/09/2015

0797195



Quito, agosto 1 del 2009



**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) BARCO FREIRE BEATRIZ MARGARITA portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 171129485-8, válida por 30 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

**El presente Certificado es gratuito.**

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta  
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CATEGORIA CIUDADANIA No 171003770-4

BARCO FREIRE TANIA DEL ROCIO

08 ABRIL 1968

LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

003- 0069 60640

LOS RIOS/ VALENCIA

VALENCIA 1968

*Tania B*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3993E2242

CASADO TELMO ELISEO AGUIRRE GOMEZ

SECUNDARIA BACHILLER

TEMISTOCLES SANTIAGO BARCO

MARIANA ANTONIETA FREIRE

QUITO 26/06/2001

26/05/2013

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2008

018-0019 NÚMERO  
1710037704 CÉDULA  
BARCO FREIRE TANIA DEL ROCIO

DISTRITO SANTA FE  
PROVINCIA SANTA FE  
PARROQUIA SANTA FE

CANTON SANTA FE  
ZONA SANTA FE

PROCESALES DE LA JUNTA





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51106368001

FECHA DE INGRESO: 09/09/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas:;T00000080964;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a la 1/78 ava parte, esto es el uno punto veintiocho por ciento, fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

MARGARITA BARCO FREIRE, soltera

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAG el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

0126563

CUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUAD



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. : 25009-AZLD  
FECHA DE TRANSFERENCIA : 08/09/2009

SEÑOR:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

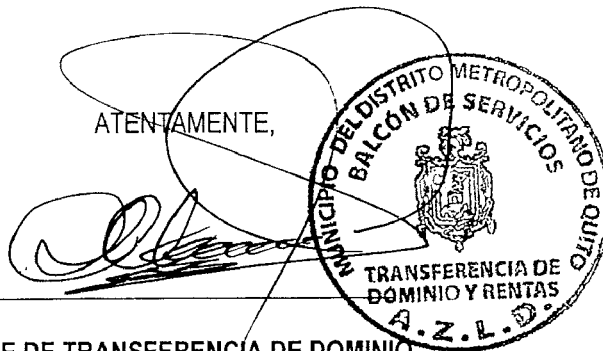
QUE OTORGA : BARCO FREIRE BEATRIZ MARGARITA  
A FAVOR DE : BARCO FREIRE TANIA DEL ROCIO  
PREDIO (S) : 5205639  
TIPO (S) : LOTE  
AREA TERRENO : 19.800.00 M2  
CONSTRUCCIÓN : M2  
CUANTÍA \$ : 2.000.00  
PORCENTAJE : 1.28%

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMP. EXONERADOS  
SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD	\$	0.00	N.E.H.G.
ALCABALA	\$	20.00	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

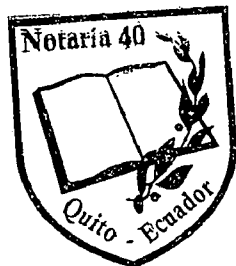
AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC	COMPROBANTE NOMBRESERO	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	Valor 0.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALICATAS 0.00		0.00	0.00	Súbtotál
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					2.00
VENTA BARRO FREIB BEATRIZ MARGARITA					
No. Comprobante					
0038930					
					511340  DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC	COMPROBANTE NOMBRESERO	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	Valor 0.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		0.00	0.00	Súbtotál
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					2.00
VENTA BARRO FREIB BEATRIZ MARGARITA					
No. Comprobante					
0038931					
					511340  DIRECTOR FINANCIERO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

~~DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~  
~~NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO~~



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 80400

**Matrículas Asignadas.** PICH10000600 El (1.28%) UNO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA

martes, 20 octubre 2009, 09:31:02 AM



**REGISTRADOR**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Contratantes.-

BARCO FREIRE BEATRIZ MARGARITA en su calidad de VENDEDOR

BARCO FREIRE TANIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- ALEX NOVILLO

FF-0070489





**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA**  
**DEL CANTON QUITO**



1427692

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: PRIMERA

De:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

Otorgado por:

A favor de: COMITE BARRIAL "CIUDAD FUTURA"

El:

ESTEBAN ISRAEL TARRAGA MEJIA

Parroquia: 18 DE MAYO DE 2010

Cuantia:

INDETERMINADA

Quito, a 18 DE MAYO DEL 2010

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

*20 + 17A*  
*11/6*

*FA*  
*20*

*[Handwritten signature]*

11-50020

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PALACIO DE JUSTICIA  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

020868

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3 Pág. 33 Acta 333

En Camute provincia de Manabí hoy día diez i siete de Agosto de mil novecientos Sesenta i ocho, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Enelgio Benedito APELLIDOS: Parraga Moreira  
SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: El 2 de Agosto de 1.968

LUGAR: Camute del Cantón Chone Provincia Manabí

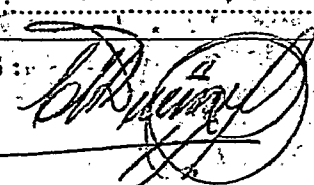

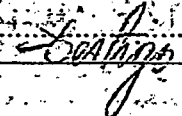
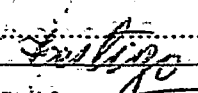
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Orto Ramón Parraga Moreira de nacionalidad Ecuatoriano, de estado Soltero, con Cédula de Id. Nº

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: de nacionalidad de estado, con Cédula de Id. Nº

Solicitó esta inscripción: El padre del inscrito con Cédula Nº de Treinta años de edad, de profesión Agricultor de nacionalidad Ecuatoriano, quien hace constar, además, que El inscrito corresponde al 5. parte.

OBSERVACIONES:

Razon, como el padre del inscrito manifiesta no saber leer ni escribir Estampa la huella digital derecha a presencia de dos testigos que presenciaren el acto.

FIRMAS:    

GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2009

Form fields: Tomo, Año, Día, Págs, ACTA, Conf. QUITO



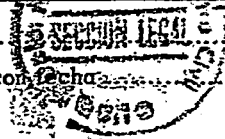
07 MAR. 2009

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 15 AGOSTO 2007. RAZON: Reconocidos por sus Padres: OTTO RAMON

PARRAGA MOREIRA Y ANGELA HILDA NEJLA. MEDIANTE MATRIMONIO POSTERIOR efectuado en Guano el 19 JULIO 1974 consta en el Tomo: 2, Página 27, Acta 27. La aceptación de este reconocimiento mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Chone con fecha 15 AGOSTO 2007. En lo posterior el reconocido llevará los apellidos de: PARRAGA NEJLA. Documento que se archiva con el N° 2007-13-152, DPT. NSS.

Jefe de Oficina: / MASHU GONZALEZ

Legitimad..... por sus padres ..... mediante matrimonio celebrado en la oficina de ..... con fecha ..... e inscrito en el tomo ..... pág. .... acta.....



..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con ..... en la oficina de ..... con fecha : ..... e inscrito en el tomo ..... pág. .... acta .....

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

Falleció el ..... de ..... de 1.9..... y su defunción consta inscrita en la oficina de ..... en el tomo ..... pág. .... acta .....

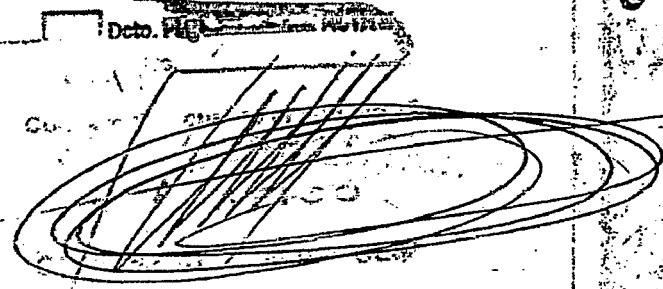
..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 15 de Mayo del 2007. - RAZON: Por Resolución de este Departamento Nacional de Registro Civil, de fecha 14 de Mayo del 2007. Se rectifica esta inscripción de acuerdo al Art. 84 de la Ley de R.C., en el sentido de que por esta sola vez, se cambie los nombres del inscrito, por los de: ESTEBAN ISRAEL, guardando relación con sus anteriores y nuevos nombres, por tratarse de la misma persona, inscribiéndose a los permisos con iguales. Documento se archiva con el N° 2007-13-156, DPT. NSS.

El Jefe de Sección: / MASHU GONZALEZ



07 MAR. 2009



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11399239001  
FECHA DE INGRESO: 24/08/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r ventas sms. 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r  
Tarjetas; T00000112858;  
Matriculas;  
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE equivalentes al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno situado en parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor ENERGIO PARRAGA.

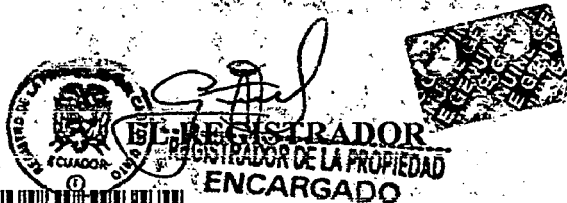
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción, a petición de parte interesada se revisó gravámenes a nombre ENERGIO BENEDITO PARRAGA MEJIA.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11425626001

FECHA DE INGRESO: 01/09/2010

## CERTIFICACION

### 1.- ESTATUTO PERSONAL:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que: se ha revisado los índices de los Registros de Prohibiciones de enajenar, embargos, demandas, interdicciones e insolvencias, por el lapso de quince años, a nombre de PARRAGA MEJIA ESTEBAN ISRAEL, en lo que se refiere al inmueble situado en la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón, sin encontrarse ninguno de estos gravámenes. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA eendnsj



EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0057636

**ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.**

**CELEBRADA ENTRE:**

**COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA**

**y**

**ESTEBAN ISRAEL PARRAGA MEJIA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Di 2 Copias**

**R\*\*\*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho (18) de mayo del año dos mil diez: ante mí, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte el señor YIME DARÍO FAZMINO SALVATIERRA, a nombre y representación DEL COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA", en su calidad de Presidente y Representante legal de dicha entidad, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se aparece como habilitante. Y, por otra parte, el señor ESTEBAN ISRAEL PARRAGA MEJIA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.

edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar, y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía: bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de aclaratoria, por una parte, el señor YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, en calidad de Presidente y representante legal del COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA", de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y por otra parte el señor ESTEBAN ISRAEL FARRAGA MEJIA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, hábiles en derecho para contratar y obligarse recíprocamente: en consecuencia, libre y voluntariamente dicen tener a bien suscribir la presente escritura aclaratoria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el seis de octubre del dos mil uno, ante el

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Doctor Jorge A Rubio Quinteros, Notario Publico de San Miguel De Los Bancos del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de junio del dos mil dos: la Cooperativa "Agrícola Rumicucho" adjudica a favor del socio señor ENERGIO BENEDITO PARRAGA MEJIA, en DERECHOS Y ACCIONES en una setenta y ocho avaparte que equivale a UNO PUNTO VEINTE Y OCHO, de la totalidad del terreno fincados en el lote de terreno que tiene una cabida de uno noventa y ocho hectáreas, que equivale a diecinueve mil ochocientos metros cuadrados de superficie, situados en la parroquia de SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- OBJETO DE LA ACLARATORIA.- Con estos antecedentes los comparecientes tenemos a bien en forma libre y voluntaria ACLARAR la escritura de adjudicación en el siguiente sentido: que en la escritura se ha hecho constar los nombres y apellidos del socio como ENERGIO BENEDITO PARRAGA MEJIA, siendo sus verdaderos nombres y apellidos los de ESTEBAN ISRAEL PARRAGA MEJIA como consta en la resolución emitida por el Registro civil con fecha del catorce de mayo del dos mil siete, con el numero DOS MIL SIETE - TRECE UNO CINCO SEIS DRON-ADF, se rectifica esta inscripción de acuerdo al Artículo ochenta y cuatro del Registro Civil, en el sentido de que por esta única vez, se cambie de nombres del inscrito por los de ESTEBAN ISRAEL



PARRAGA MEJIA, guardando relacion con los anteriores y los nuevos nombres por tratarse de la misma persona. CUARTA.- RATIFICACION.- Las partes intervinientes, nos ratificamos en el contenido de esta aclaratoria, en lo demás queda al tenor de la escritura matriz que se mantendrá inamovible. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Escritura de Aclaratoria y Ratificatoria es INDETERMINADA. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido total de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria, por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses, quedando facultado el adjudicatario para que proceda a solicitar la inscripción de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y plena eficacia de la presente Escritura ACLARATORIA". (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Sandra Bracero T., Abogada con matrícula profesional número diez mil ciento sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma con mioc en unidad de

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



acto, de todo lo cual doy fe.-

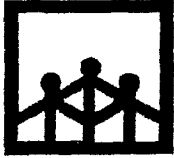


YIME DARÍO PAZMINO SALVATIERRA

ESTEBAN ISRAEL PARRAGA MEJIA  
130603818 - S



4 N. de



*Ministerio de Bienestar Social*  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

Quito, 2 de Abril del 2003  
Oficio No. 1024-DAJ-OPP-2003

Tramite No. 2008-2003

Señor:

**YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA".**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado el 12 de Marzo del 2003, participando la nómina de la Directiva del **COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General del 2 de Marzo del 2003, para el período 2003-2005, le expreso que cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:


**PRESIDENTE:**  
**VICEPRESIDENTE:**  
**TESORERO:**  
**SECRETARIO:**  
**VOCALES PRINCIPALES:**

**YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA**  
**JOSÉ MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI**  
**RAÚL EDUARDO POZO VILLA**  
**MANUEL IGNACIO VALDEZ VEGA**  
**EDISÓN FRANCISO SEGURA ESTRELLA,**  
**DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID,**  
**VICTOR PATRICIO MAILA ACONDA.**  
**MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA,**  
**MARÍA LUISA LOOR VERA,**  
**JOSÉ RICARDO CHIPANTASI CHIPATASI.**

**VOCALES SUPLENTE:**

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


  
Dr. Regino Manosalvas Martínez  
**DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**  
MR-PONCH


RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a \_\_\_\_\_


  
**Dr. Fernando Polo Elmir**  
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





 CIUDADANIA 171103582-2  
 PAZMIÑO SALVATIERRA YIME DARÍO  
 MANABÍ/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO  
 24 AGOSTO 1970  
 003- 0276 00610 M  
 MANABÍ/ FLAVIO ALFARO  
 FLAVIO ALFARO 1970



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3503122-8  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 PABLO PAZMIÑO  
 CARMEN SALVATIERRA  
 QUITO 06/01/2009  
 06/01/2021  
 NEM 0017725





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007-0030 1711035822  
 NÚMERO CÉDULA  
 PAZMIÑO SALVATIERRA YIME DARÍO

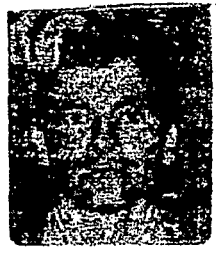
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN ANTONIO  
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANÍA 130603618-5  
 PARRAGA MEJIA ESTEBAN ISRAEL  
 MANABI/CHONE/CANUTO  
 02 AGOSTO 1968  
 009 0058 00533 M  
 MANABI/CHONE  
 CANUTO 1968



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA 130603618-5 V2944V2944  
 DIVORCIADO  
 SECRETARIA COMERCIANTE  
 OTTO RAMON PARRAGA MOREIRA  
 ANGELA MEJIA  
 QUITO 21/11/2008  
 21/11/2008  
 REN 2952274



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD LOCAL  
 079-0319 1306036185  
 NÚMERO CÉDULA  
 PARRAGA MEJIA ESTEBAN ISRAEL  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



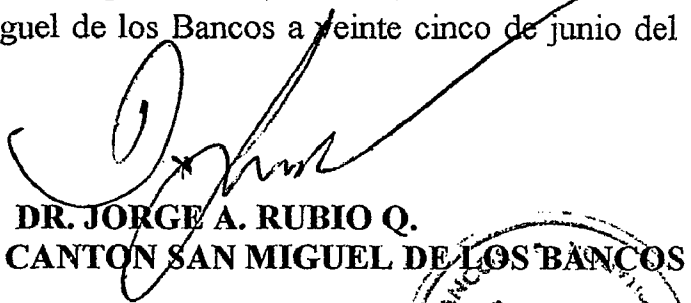
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA celebrada entre: COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS "CIUDAD FUTURA" Y ESTEBAN ISRAEL PARRAGA MEJIA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de mayo de dos mil diez. -



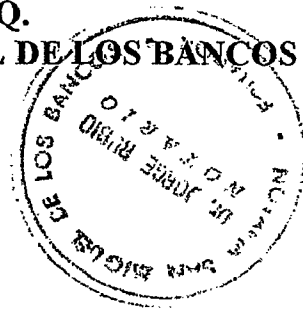
DR. FERNANDO POLL NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

## NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

**RAZON DE MARGINACIÓN.-** Se tomó Nota de la Escritura *Aclaratoria Rectificatoria* otorgada el dieciocho de mayo del dos mil diez ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir en el sentido de que se rectifican los nombres de “Energio Benedicto Párraga Mejía” por los de “ESTEBAN ISRAEL PARRAGA MEJIA”. Al margen de la escritura matriz de compra venta otorgada en esta Notaria, de seis de octubre del dos mil uno- San Miguel de los Bancos a veinte cinco de junio del dos mil diez.



**DR. JORGE A. RUBIO Q.**  
**NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CANTON QUITO  
0917681

2/16/05  
C.O.  
21-06-2005-31440  
Notaria 4ta  
Razon



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

0917681  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTON QUITO**

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

**COPIA**

L

M

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por **PEDRO QUISHPE MORALES Y SRA.**

A favor de **LUIS ANIBAL SANCHEZ PULUPA Y SRA.**

El **16 DE MAYO DEL 2005**

Parroquia

USD. 50

Cuantía

04 DE FEBRERO DEL 2005

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G





casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores cónyuges PEDRO QUISHPE MORALES y MARIA TRANSITO PAUCAR REMACHE, por sus propios derechos, a quienes se les denominará los VENDEDORES; y, por otra parte, los cónyuges señores LUIS ANIBAL SANCHEZ PULUPA y ROSANITA AYO TITUAÑA, por sus propios derechos, a quienes se les denominará los COMPRADORES: todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse lo cual en Derecho se requiera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores Pedro Quishpe Morales y María Tránsito Paucar Remache son propietarios del uno punto veintiocho por ciento de derechos y acciones, que lo adquirieron mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges Angel Alicia Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura pública celebrada el seis de octubre del dos mil uno, ante el Notario Público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, legalmente inscrita el once de junio del dos mil dos.

## DR. JAIME AILLON ALBAN

derechos y acciones que se encuentran ubicados en la parroquia San Antonio de Pichincha del cantón Quito, provincia de Pichincha, bien inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, en una extensión de ciento veinte metros, con calle pública; SUR, en ciento veinte metros, con calle pública, cerca de la propiedad de los señores Carrera y Vaca; ESTE, ciento sesenta y cinco metros, con calle pública, cerca de la vieja del Banco Central; OESTE, en ciento sesenta y cinco metros, con calle pública, bien inmueble que tiene una superficie de uno punto noventa y ocho hectáreas. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y en su calidad de dueños y legítimos propietarios del uno punto veintiocho por ciento de derechos y acciones, los señores cónyuges Pedro Quishpe Morales y María Tránsito Paucar Remache, tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Luis Aníbal Sánchez Pulupa y Rosanita Ayo Tituaña, el uno punto veintiocho por ciento (1.28%) de derechos y acciones, que se encuentran fincados en el lote de terreno anteriormente especificado, quienes a su vez adquieren tales derechos y acciones a título de compraventa. CUARTA: PRECIO.- El precio que han fijado las partes de mutuo acuerdo y que lo consideran justo por los derechos y acciones que son objeto de este contrato de compraventa es la suma de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, cantidad ésta que ha sido pagada por los compradores en su totalidad en dinero en efectivo y de buena circulación, por lo que los vendedores nada tienen que

reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones que venden, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y más derechos que le son anexos. Se hace constar que los vendedores autorizan expresamente a los compradores entrar inmediatamente en posesión de los derechos y acciones que son objeto de este contrato de compraventa. **SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.**- Para un futuro fraccionamiento, los linderos de la propiedad de los señores cónyuges Luis Aníbal Sánchez Pulupa y Rosanita Ayo Tituaña, son: NORTE, propiedad del señor Nelson Martínez, en quince metros sesenta centímetros; SUR, calle C, en quince metros sesenta centímetros; ESTE, con terreno del señor Edison Estrella, en doce metros con setenta centímetros; y, DESTE, con calle principal, en doce metros con setenta centímetros, la superficie total del terreno es de ciento noventa y ocho metros cuadrados. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden y transfieren, no pesa ningún gravamen, ya que no se encuentran embargados, hipotecados ni prohibidos de enajenar, al igual que se encuentran libre de todo juicio o acción rescisoria, resolutoria o de algún contrato que deba ser respetado. No obstante lo declarado los vendedores se sujetan al saneamiento de evicción de conformidad con la Ley. **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, desde su protocolización e inscripción en el Registro de la

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

propiedad, serán de cuenta de los compradores, incluido el pago del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo, será de cuenta también de los compradores. NOVENA: AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para que opere la tradición de dominio a su favor. DECIMA: ACEPTACION.- Tanto los vendedores como los compradores aceptan el total contenido de esta escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. DECIMA PRIMERA: JURISDICCION.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes señalan como su domicilio, esta ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someten. Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Luis Valenzuela Rosero, portador de la Matrícula Profesional número seis mil trescientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X   
PEDRO QUIÑIPE MORALES

C.C. 170218325-0

~~x Marco Francisco Pullo~~  
- MARIA TRANSITO FAUCAR REMACHE

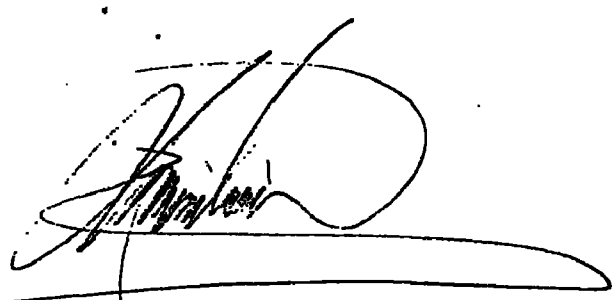
C.C. 0100 83 621-2

x ~~Luis Sanchez~~  
- LUIS ANIBAL SANCHEZ PULUPA

C.C. 170955422-2

x ~~Rosanita Ayo~~  
- ROSANITA AYO TITUASA

C.C. 171093128-2

  
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA - No. 010083621-2

RENACHE MARIA TRANSTTO  
 1938

GUALACRO/GUALACRO

001- 0237 00545

GUALACRO

1938

*Maria Transtto Parra*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 7444374447

CASADO PEDRO QUIZPE MORALES

ESTADO CIVIL QUEHACER DOMESTICOS

HELYSARIO PAUCAR

MARIA RENACHE

QUITO 14/08/2001

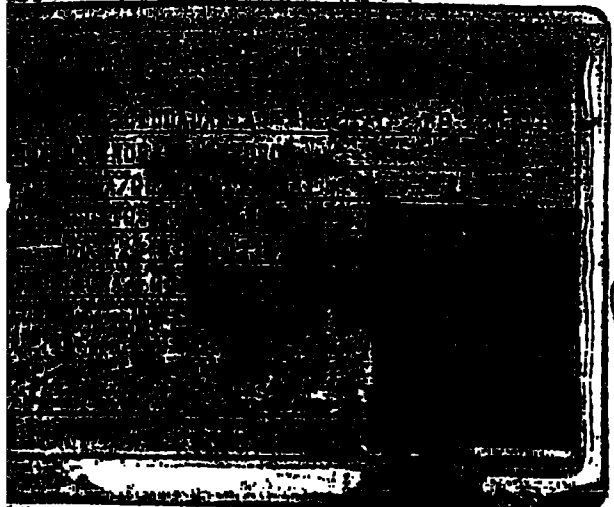
14/08/2013

FORMA No. 1170228-00

16-05-2005

*[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO MARIA TRANSTTO PAUCAR

PRIMARIA OBRERO

HELYSARIO QUIZPE

MARIA MORALES

QUITO 15/04/2002

0017032

*[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA

Dr. Jaime Allón Albán  
 Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA - No. 171093128

YITUANA ROSAMITA

1979

QUITO/CALACALI

002- 0000000

QUITO

1979

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1242122

CASADO LUIS ANIBAL SANCHEZ PULUPA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE ANTONIO AYO

ROSE MARIA YITUANA

QUITO 14/01/2001

14/01/2013

0684314

*[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA - No. 170955422-2

SANCHEZ PULUPA LUIS ANIBAL

1979

QUITO/CALACALI

02- 036 00009

QUITO

1979

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A333312222

CASADO ROSAMITA AYO YITUANA

PRIMARIA JORNALERO

JOSE PEDRO SANCHEZ SUAREZ

ROSE MARIA PULUPA HERRERIA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE

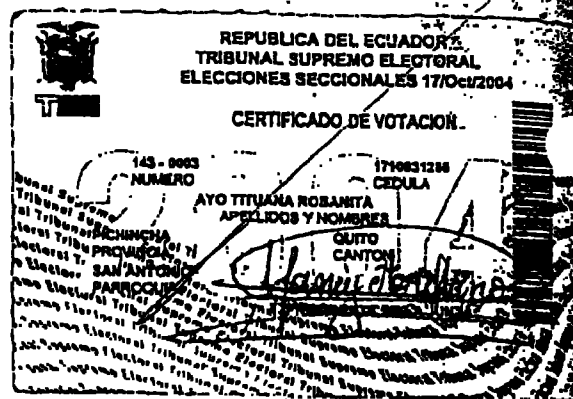
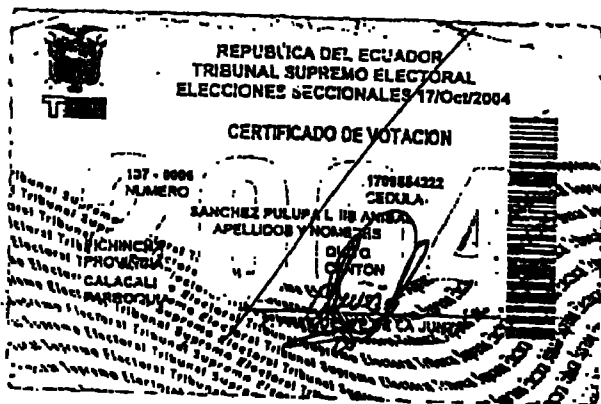
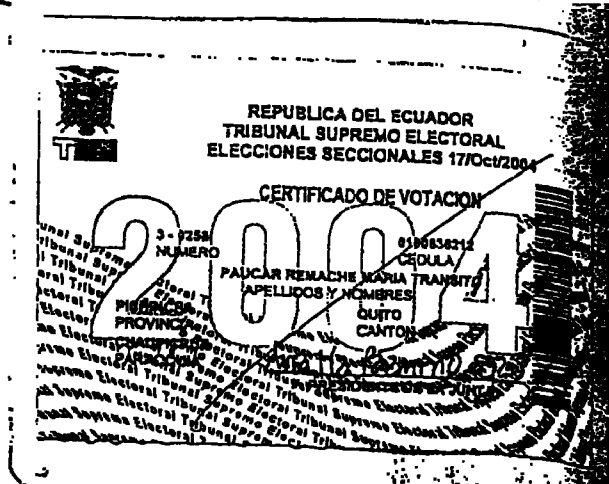
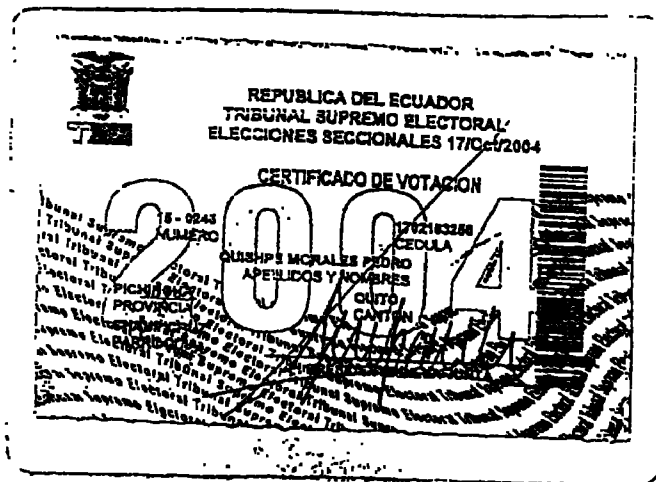
30/03/2001

30/03/2013

068189

*[Signature]*

IMPRESION DACTILOSCOPICA



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FÉ, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

*[Handwritten signature]*  
16 MAR 2005

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

0000004

DE DOMINIO

Trámite N° 5610

Quito, a 03 de Junio del 200 S.

TRADADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta DO-MA

de Quispe Morales Pedro

de Sanchez Pulupa Luis Anibal

Area 19.800,00 m<sup>2</sup>

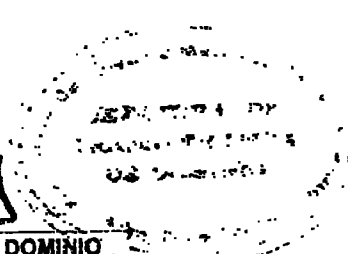
Alicuota 1,28%

N° 5225639 Porcentaje 1,28%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>12816</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>2,30</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>—</u>

Atentamente,

[Signature]  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





4.005  
61002222131

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE  
09554222 SANCHEZ PULUPA LUIS ANIBAL  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

03/06/2005

0005410

CEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTOS

\$2,30

IMPUESTO ADMINISTRATIVO

\$ .20

021991  
705

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

33

1

04

PAGO TOTAL \$2,50

\$2.50

1,28% DD-AA DTGA QUISHPE  
DE PEDRO SOB \$ 50,00 PRE  
205639.

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

503015



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE PICHINCHA

0000086

NO.	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
005	COMPROBANTE DE COBRO	2005-06-14
LA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
09554222	SANCHEZ PULUPA LUIS A	2005-06-14
Impponible	Valor Anual	Exoneracion Rebaja
50.00	0.00	0.00
CEPTO	0.00	0.00
IMPUESTO PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	Valor
		0.05
		1.80
		0.00
		0.00
		0.00
Pago por	No. Ventanilla	Banco
		Cuenta
		Pago Total
		1.85

DIRECCION

VENTA QUISHPE MORALES PEDRO

172071

No. Comprobante

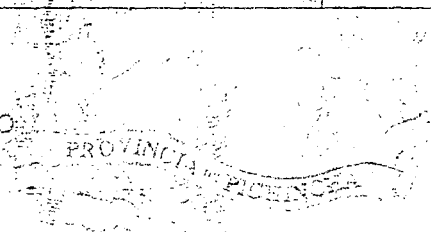
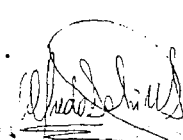

72636



DIRECTOR FINANCIERO

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000087

NO.	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
	COMPROBANTE DE COBRO	2005-06-14		
	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
	SANCHEZ PULUPA LUISA	2005-06-14	1 a 1	
	Valor Anual	Exoneración Rebaja	Interés	
	Totalidad	Valor	Coactiva	
	0.00	0.00	0.00	
	CANCELACION: ALCABALAS	0.50	0.00	
		1.80	Subtotal	
			0.00	
PAGO	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
reastellan				2.30
	MONTA QUISHPE MORALES PEDRO	172070		
				
				
	DIRECTOR FINANCIERO			
No. Comprobante: <b>72635</b> 				

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40191910001  
 FECHA DE INGRESO: 09/05/2005

## CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-P-27047f-12538i-32674r

Tarjetas:; T00000015885;

Matriculas:; 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a la una setenta y ocho avas parte, equivale al uno punto veinte y ocho por ciento: fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges PEDRO QUISHPE MORALES y MARIA TRANSITO PAUCAR REMACHE:

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho; según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO, LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



INMOBILIARIO QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO  
 RG AAA 015725





NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

... otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** otorgada por **PEDRO QUISHPE MORALES Y SRA.** a favor de **LUIS ANIBAL SANCHEZ PULUPA Y SRA.** debidamente sellada y firmada en **SIETE** fojas. En Quito, hoy día Miércoles cuatro de Febrero del año dos mil nueve.-

  
**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 21 de Junio del 2005  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 31446 \_ Nro. 13956 \_ del Registro  
de Prop. PO tomo 136  
Quito, a 09 de Febrero de 2009

  
EL REGISTRADOR

17681\_



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



2006  
2006  
2006

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: ORACION SEDENO MARCILLO Y PEDRO PABLO  
GUALOTO SIMBAÑA

A favor de: FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI

El: 3 de Mayo del 2,006

Parroquia:

Cuantía: \$ 200,-----

Quito a 29 de Mayo de 2006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento Sec. Piso Oficial No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

R

Handwritten signature

Handwritten signature

192013

298056

JF

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

03 DE MAYO DE 2006

3. OTORGANTES



ORACION ALTAGRACIA

CEDENO MARCELLO	130627241-8	VENDEDOR
PEDRO PABLO		
GUALOTO SIMBAÑA	170759083-0	VENDEDORA
FRANKLIN HERNAN		
CUALCHI	171143616-0	COMPRADOR
FAEOLA		
FLORES TITUAÑA	171177151-7	COMPRADORA

4. OBJETO

DERECHOS Y ACCIONES ENCADOS SOBRE UN LOTE DE TERRENO

5. CUANTIA

\$ 200.00 USD

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

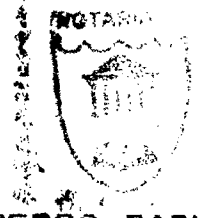
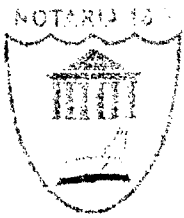
CANTON QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA



**NOTARIA DECIMO**  
**Dr. GONZALO ROMAN C**  
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
CC-0038056  
R.P.Q.



COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA

A FAVOR DE

FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI

CUANTIA: \$ 200.00 USD

DI 2 COPIAS

G.M.P.A

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy tres de mayo del dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen en calidad de vendedores los cónyuges señores ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA de estado civil casados entre sí, y por otra la señora MELANA FLORES TITUAÑA, de estado civil casada, quien comparece estipulando a favor de los cónyuges FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI en calidad de compradores, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del actual Código Civil. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es

Nº 0027055

incorporar una de la que conste un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Por una parte comparecen en calidad de vendedores los cónyuges señores ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA de estado civil casados entre sí , y por otra la señora MELANA FLORES TITUAÑA , de estado civil casada, quien comparece estipulando a favor de los cónyuges FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI en calidad de compradores ,de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del actual Código Civil .-ANTECEDENTES.-Según consta de la escritura pública otorgada el seis de octubre del año dos mil uno ante el Doctor Jorge Rubio, Notario Público del cantón Los Bancos, legalmente inscrita el once de junio del año dos mil dos, la señora ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO en unión libre con su actual cónyuge el señor PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA adquirieron por compra realizada al señor Angel Elicio Costales Orozco y Sra , derechos y acciones en la proporción de la una setenta y ochoava parte, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno que según el referido título de adquisición se halla ubicado en la parroquia de San Antonio de Fichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de uno punto noventa y ocho hectáreas y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- En una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública.- SUR.-En ciento veinte metros con calle pública cerca de la propiedad de los señores Carrera Y Vaca.- ESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle pública cerca de la casa vieja del Banco Central y OESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle pública .TERCERA .-



# NOTARIA DECIMO

Dr. GONZALO ROMAN C

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0038056

R.P.Q.

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO PABLO

GUALOTO SIMBAÑA

A FAVOR DE

FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI

CUANTIA: \$ 200.00 USD

DI 2 COPIAS

G.M.P.A

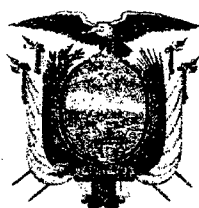
ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy tres de mayo del dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen en calidad de vendedores los cónyuges señores ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA de estado civil casados entre sí, y por otra la señora MELANA FLORES TITUAÑA, de estado civil casada, quien comparece estipulando a favor de los cónyuges FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI en calidad de compradores, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del actual Código Civil. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es

Nº 0027055

incorporar una de la que conste un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Por una parte comparecen en calidad de vendedores los cónyuges señores ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA de estado civil casados entre sí , y por otra la señora MELANA FLORES TITUAÑA , de estado civil casada, quien comparece estipulando a favor de los cónyuges FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI en calidad de compradores ,de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del actual Código Civil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-Según consta de la escritura pública otorgada el seis de octubre del año dos mil uno ante el Doctor Jorge Rubio, Notario Público del cantón Los Bancos, legalmente inscrita el once de junio del año dos mil dos, la señora ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO en unión libre con su actual cónyuge el señor PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA adquirieron por compra realizada al señor Angel Elicio Costales Orozco y Sra , derechos y acciones en la proporción de la una setenta y ochoava parte, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno que según el referido título de adquisición se halla ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de uno punto noventa y ocho hectáreas y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- En una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública.-SUR.-En ciento veinte metros con calle pública cerca de la propiedad de los señores Carrera Y Vaca.- ESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle pública cerca de la casa vieja del Banco Central y OESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle pública .TERCERA .-

En fe y verdad, en la ciudad de Quito, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

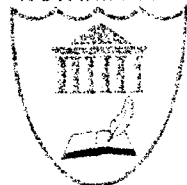


# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA declaran que dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges: FABIOLA FLORES TITUAÑA Y FRANKLIN HERNAN CUALCHI, por quienes comparece estipulando como queda dicho la señora MELANA FLORES TITUAÑA de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del actual Código Civil, la totalidad de sus derechos y acciones es decir la una setenta y ochoava parte, que equivale al uno punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en los linderos generales del lote de terreno descrito en antecedentes de este contrato.- CUARTA.-PRECIO.- El precio pactado para la venta de los derechos y acciones materia de este contrato es la suma de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de América, los mismos que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción de poder de los compradores, por lo que les transfieren a perpetuidad el dominio y posesión de los mentados derechos y acciones libres de todo gravamen como aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sujetándose en todo caso a la evicción de conformidad con la ley. QUINTA.-GASTOS.-Todos los gastos que demande este contrato hasta su correspondiente inscripción son de cuenta de los compradores. SEXTA.-Las partes aclaran que en una futura partición a los hoy compradores se les adjudicará un lotecito que a futuro tendrá los siguientes linderos particulares dentro de los generales: NORTE.- calle pública.-SUR.- propiedad particular. ESTE.- Con José Caiza y OESTE.- con propiedad de Rocío Quinchiguano; quedando los compradores autorizados para realizar toda clase de mejoras y construcciones; SEPTIMA.-ACEPTACION Y AUTORIZACION.-Los contratantes aceptan

Nº 0029564

autorizado para solicitar su correspondiente inscripción. Usted señor Notario agregue las cláusulas de rigor para la perfecta validez y eficacia de este contrato. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Angel Bermúdez Vásquez Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Altagracia C. M.

ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO

CC. 130627241-8

PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA

CC. 170759083-0

MELANA FLORES TITUAÑA

CC. 170808515-2

EL NOTARIO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Secciones 24 de Noviembre de 2002

0311231

CONDICION: NO VOTO  
 CATEGORIA: CANTON ALTAGRACIA

NO VOTANTE: FLAVIO ALFARO

FLAVIO ALFARO

CONDICION: No Voto Electrónico 2002: 4  
 No Voto Electrónico 2002: 4  
 COSTO POR REPRESENTACION: 5  
 MONEDA: \$ TOTAL: 13

ALTAGRACIA C. 94

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Secciones 24 de Noviembre de 2002

REN  
 PCN 0798668


SECRETARIA



3. *Alfaro*


R

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 0311230  
 24 de Noviembre de 2006  
 ORGANISMO SIMPATIA PEDRO PABLO  
 SURECHIA QUITO  
 CHAUFISOR  
 DUBINASSO UNO



*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 0798669  
 24 de Noviembre de 2006  
 ORGANISMO SIMPATIA PEDRO PABLO  
 SURECHIA QUITO  
 CHAUFISOR  
 DUBINASSO UNO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 0311230  
 24 de Noviembre de 2006  
 ORGANISMO SIMPATIA PEDRO PABLO  
 SURECHIA QUITO  
 CHAUFISOR  
 DUBINASSO UNO

3. *Handwritten signature*  
 2006

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NÚMERO: [REDACTED]  
 CÉLULA: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NÚMERO: 0290733  
 CÉLULA: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NÚMERO: 111-010  
 CÉLULA: FLORES STRAIN MELANA  
 ANSELMO VINCENES  
 QUITO  
 CANTON

*[Handwritten signature]*



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50092693002  
FECHA DE INGRESO: 11/05/2006

### CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PROP-27048f-12538i-32674r

Tarjetas:;T00000015885;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la una setenta y ocho ava parte, equivale al uno punto veintiocho por ciento: fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

ORACIÓN ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVEJO

  
EL REGISTRADOR







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.006  
61002398420

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/05/2006

CEDULA/RUC.  
00001711771517

NOMBRE  
FLORES TITUANA FABIOLA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

22/05/2006

NUMERO DE PREDIO

0012231

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$16,47  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
190649 1 83

CUENTA

SUB-TOTAL \$16,67

PAGO TOTAL

\$16,67

VTA D 1.28% DD Y AA OTG CEDENO  
MARCILO ORACION SOB \$ 1847.42  
NOTARIA 16 P 5205639

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

No. 5584618



*Janis Collin*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE PICHINGHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-23-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711771517	FLORES TITUANA FABIOLA		2006-05-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,67.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.16 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				1.96
TRANSACCION	VENTA CEDENO MARCILO ORACION			241021

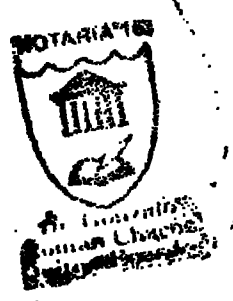
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sel-  
da en Quito, a veinte y nueve de Mayo del dos mil seis Se trata de la compraventa que otorga  
ORACION CEDEÑO MARCILLO Y PEDRO GUALOTO SIMBAÑA A FAVOR DE FABIOLA  
FLORES TITUAÑA Y OTRO



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR GONZALO ROMAN CHACÓN

*[Handwritten signature]*

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0038056

R.P.Q.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 33467**

**Matrículas Asignadas.-**

**PICHI0000600** Derechos y acciones en una proporción de la una setenta y ocho ava parte, equivalente al **UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (28%)** asignados sobre Inmueble situado en la parroquia **SAN ANTONIO DE PICHINCHA**

**miércoles, 07 junio 2006, 10:04:00 AM**

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

**CEDEÑO MARCILLO ORACION ALTAGRACIA** en su calidad de **VENDEDOR**  
**GUALOTO SIMBAÑA PEDRO PABLO** en su calidad de **VENDEDOR**

**FLORES TITUAÑA FABIOLA** en su calidad de **COMPRADOR**  
**CUALCHI VALENCIA FRANKLIN HERNAN** en su calidad de **COMPRADOR**

**Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior**

**Responsables.-**

**Asesor.- LUCIANO NAVARRETE**  
**Revisor.- DORIS VEGA**  
**Amanuense.- AMADA VISTIN**

**CC-0038056**



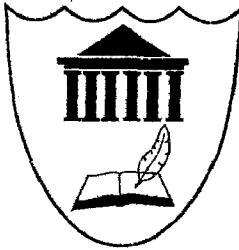
27572



REPUBLICA DEL ECUADOR

0138805

NOTARIA 16<sup>a</sup>



0027512

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

*Copia:* PRIMERA

*De:* COMPRAVENTA

*Otorgada por:* JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUITO

*A favorde:* MARIA MANUELA DE LA CRUZ TIPANTUNA

*El:* 18 JULIO 2002

*Parroquia:*

*Cuantiá:* USD.25,00

Quito a 17 de OCTUBRE de 2.0 02

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308  
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

1118

W

W  
A

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
OTORGADA EL: 18 DE JULIO DEL 2002**

<b>CEDULA OTORGANTES:</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CALIDAD</b>
170246339-7	ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO	VENDEDOR
170136132-9	DE LA CRUZ TIPANTUÑA MARIA MANUELA	COMPRADORA

**OBJETO:**

**COMPRAVENTA**

**CUANTIA: USD.25,00**

**UBICACION DEL INMUEBLE: RUMICUCHO**

**CANTON: QUITO**

**PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002  
#1001692318

DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
04/09/2002

CEDULA/RUC  
0000000000000000

NOMBRE  
DE LA CRUZ TIFANTUNA MARIA MANUELA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

29/08/2002

0031645

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO PRO  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$.12

\$.20

7002 SEP - 149 #  
 CANCELADO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1093831

1

43

PAGO TOTAL \$1.32

VTA D 1.28% DD Y AA OTG ESCORZ  
A TONGUINO JOSE ALFONSO SOB \$  
20.00 P 5205639 REB 40% 1.98 H

\$1.00

RESPONSABLE

CEVALLOS MARICELA

No. 1521648



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002  
#1001692817

DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
04/09/2002

CEDULA/RUC  
0000000000000000

NOMBRE  
DE LA CRUZ TIFANTUNA MARIA MANUELA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

29/08/2002

0031645

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCALDIA  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$.48

\$.20

7002 SEP - 149 #  
 CANCELADO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1093831

1

43

PAGO TOTAL \$1.68

VTA D 1.28% DD Y AA OTG ESCORZ  
A TONGUINO JOSE ALFONSO SOB \$  
20.00 P 5205639 REB 40% 1.98 H

RESPONSABLE

CEVALLOS MARICELA

No. 1521647



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

II

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes, 10 de Septiembre de 2012

193273

Número:

Por S/.

1.93  
1521648

Notaría:

MARIA DE LA CRUZ

Número del Municipio:

A favor de:

JOSE ESCORZA

Que otorga:

VENTA

Concepto:

Base imponible

20

Rebajas %:

40

Recargos %:

00

Observaciones:

PICHINCHA

QUITO

Provincia:

JS

Cantón:

Parroquia:

ALCABALA

19327

Recaudaciones H.C.C.P.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes, 10 de Septiembre 2012 206840

Número:

Por S/.

1.21

US\$

Notaría:

0

Número del Municipio:

1521648

A favor de:

MARIA DE LA CRUZ

Que otorga:

JOSE ESCORZA

Concepto:

VENTA

Base imponible

20

Rebajas %: 40

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

MR

REGISTRO

2068

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

11/09/2002 11:45

Formulario No.: 296503

Por: USD :0.56

Notaría No. 0

No. Municipio: 61001692817

Comprador / A favor de: DE LA CRUZ TIPANTUNA MARIA MANUELA

Vendedor / Que otorga: ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 40

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CER0 DOLARES CON 56/100 CENTAVOS

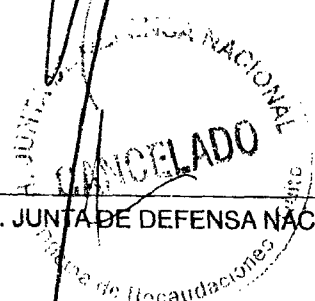
ETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

93372 1 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0081078

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

11/09/2002 11:46

Formulario No.: 296504

Por: USD :0.51

Notaría No. 0

No. Municipio: 61001692818

Comprador / A favor de: DE LA CRUZ TIPANTUNA MARIA MANUELA

Vendedor / Que otorga: ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 40

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CER0 DOLARES CON 51/100 CENTAVOS

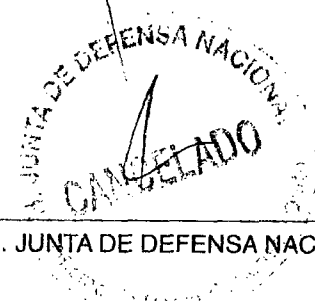
IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

93372 2 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0081079

Q

ORIGINAL

ARTES GRAFICAS SENERFUEBIA S.A. QUITO - CARRACAS - CARRACAS - CARRACAS - RUC 096002707 - AUTORIZACION: 1377

ARTES GRAFICAS SENERFUEBIA S.A. QUITO - CARRACAS - CARRACAS - CARRACAS - RUC 096002707 - AUTORIZACION: 1377





GERENCIA COMERCIAL Nro.00289540  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/09/11  
NOMBRE : DE LACRUZ TIPANTUNA MARIA  
QUE OTORGA: ESCORZA T. JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 40%  
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 16/012316

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo a;o con-  
signo la suma de: .12 USD

CON 12/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: .12 USD

Efectivo: .12  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00289540

.12 USD 2002/09/11 137 10451 DE LACRUZ TIPANTUNA

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4043915002  
FECHA DE INGRESO: 12/09/2002  
FECHA DE ENTREGA: 17/09/2002

NOTARIO



Gonzalo Roman Chacon

## CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-po-27047f-12538i-32674 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento fincados en el predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos, quienes adquirieron mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE Septiembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EN CARGO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO; que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

~~12 SET 2002~~

~~EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON~~



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 31645

29 AGO. 2002

Quito, a ..... de ..... del 200 .....

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA-VENTA DE DDYAA.

que otorga ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

a favor de DE LA CRUZ TIPANTUNA MARIA MANUELA.

Tipo LOTE Area 19.800 M<sup>2</sup>

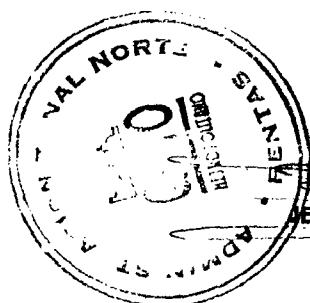
Cuantía \$ USD 20,00 Alicuota .....

Predio N° 5205639 Porcentaje 1,28%

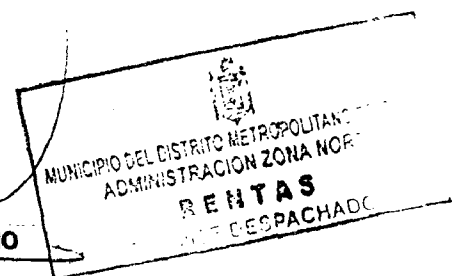
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEH9
ALCABALAS	USD \$ 0,48	Art.
REGISTRO	USD \$ 0,12	Art.

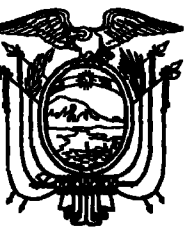
*[Firma manuscrita]*

Atentamente,



*[Firma manuscrita]*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



COMPRAVENTA

OTORGADO POR: JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO  
A FAVOR DE: MARTA MANUELA DE LA CRUZ TIFANTUNA  
CUANTIA USD. 25,00  
M.A. -  
DE 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito capital del Ecuador, hoy día, dieciocho de Julio del año dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón; comparecen por una parte en calidad de VENDEDOR el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, por sus propios derechos, casado pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía con la señora Beatriz Naranjo, como consta del documento que se agrega como habilitante; por otra, también por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA, la señora MARTA MANUELA DE LA CRUZ TIFANTUNA, viuda, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe: me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el

registro de escrituras publicas a su cargo sirvase imprimir la siguiente que contiene la Compraventa de Derechos y Acciones contenida en estas cláusulas: PRIMERA.- COMPRADORES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte por sus propios derechos en calidad de VENDEDOR, el señor José Alfonso Escorza Tonguino, de estado civil casado, pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía con la señora Beatriz Naranjo, como consta del documento que se agrega como habilitante; por otra, también por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA MANUELA DE LA CRUZ TIFANTURA, viuda, también por sus propios derechos. Son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para celebrar contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el seis de Octubre del dos mil uno ante el Notario público del cantón Los Bancos Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, la misma que se encuentra inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el once de Junio del dos mil dos, el señor José Alfonso Escorza Tonguino, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal, adquirió por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña las siete setenta y ocho av-s partes, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno situado en la Cooperativa Veintinueve de Junio Ruminucno de la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón, lote de terreno que tiene una cabida de uno punto noventa y ocho

*Alfonso Escorza*

*Maria Manuela de la Cruz*

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON




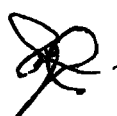
NOTARIA 16°



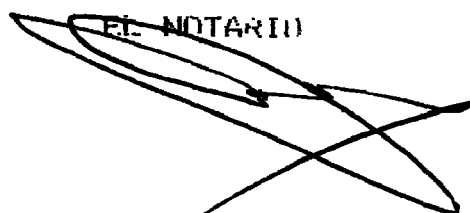
QUITO-ECUADOR

hectáreas, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE; en una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública; POR EL SUR; en ciento veinte metros con Calle Pública cerca a propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE; ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública, cerca a casa vieja de Banco Central; POR EL OESTE; en ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expresados, el VENDEDOR señor José Alfonso Escorza Tonguino da en venta y perpetua enajenación en favor de la COMPRADORA señora María Manuela de la Cruz Tipantuña el UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1.28%), de Derechos y acciones equivalente a una de las acciones que lo adquiriera en la forma constante en los antecedentes, fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes de este contrato y dentro de los linderos generales, ubicado en la Parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO - El precio de venta de los derechos y acciones enajenados es de USD.20,00 (Veinte dólares americanos), valor que la Compradora paga de contado y que el Vendedor manifiesta haber recibido a satisfacción por lo que renuncia a todo reclamo por este concepto, incluida la acción por lesión enorme. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Conformes en el precio y forma de pago el Vendedor transfiere en favor de la Compradora el dominio y posesión de los Derechos y Acciones enajenados libre de todo gravamen con sus entradas, salidas y más servidumbres

señeros, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la Compradora. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos, a su vez los vendedores autorizan solicitar el registro e inscripción de la misma. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Edgar Cruz, portador de la matrícula profesional número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe

  
SR. JOSÉ ALFONSI EBORZA TONEUINO C.C. 170246339.2 

  
SR. MARIA MANUELA DE LA CRUZ TIPANTUNA C.C. 170136132-9 

EL NOTARIO  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170246339-7

ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

28 ABRIL 1.949

PICHINCHA/QUITO/QUAPULO

REG. CIVIL 02 2 211 0161

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

*Jose Alfonso Escorza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y433312242

CASADO BEATRIZ NARANJO

PRIMARIA ALBAHIL


RAMON ESCORZA

ROSA TONGUINO

QUITO 17/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0157084



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA ANE. 170136132-9

DE LA CRUZ TIPANTUNA MARIA MANUELA

30 OCTUBRE 1.935

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

REG. CIVIL 01 1 010 00029

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 36

*Maria Manuela de la Cruz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331122

CASADO JULIO CAZAGUANO

NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS


IGNACIO DE LA CRUZ

MANUELA TIPANTUNA

QUITO 24/09/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2723257



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO; que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

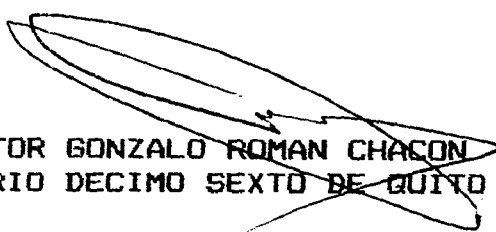
~~10 JUL 2002~~  
EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y LA SEÑORA MARIA MANUELA DE LA CRUZ TIPANTUNA EN SU CALIDAD DE COMPRADORA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de Octubre del año dos mil dos.

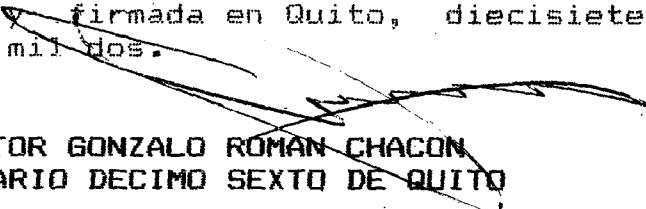
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

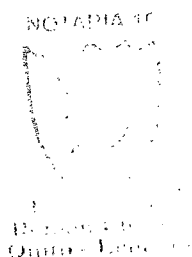


**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición verbal de la señora MARIA MANUELA DE LA CRUZ TIPANTURA, portadora de la cédula de ciudadanía número 170136132-9, el día de hoy en el protocolo de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Décimo Sexta a mi cargo Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; y, en NUEVE fojas útiles PROTOCOLIZO LOS PAGOS DE ALCABALA CON SUS ADICIONALES Y LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE HIPOTECAS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS ENTRE LOS SEÑORES JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y LA SEÑORA MARIA MANUELA DE LA CRUZ TITUARA EN SU CALIDAD DE COMPRADORA, Quito hoy día dieciseis de Octubre del año dos mil dos.-

  
**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO**

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LOS PAGOS DE ALCABALA CON SUS ADICIONALES Y LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS ENTRE LOS SEÑORES JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y LA SEÑORA MARIA MANUELA DE LA CRUZ TITUARA EN SU CALIDAD DE COMPRADORA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de Octubre del año dos mil dos.

  
**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO**





Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 65914

**Matriculas Asignadas** .- PIC-00002001 1.28% DE DD. Y AA., FINCADOS EN EL Lote de terreno Ubicado en la Cooperativa Veinte y nueve de Junio Runicucho, situado en la Parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este Cantón

Miércoles, 13 Noviembre 2002, 11:18:56 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



*Manuel Pérez*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**Contratantes** .-

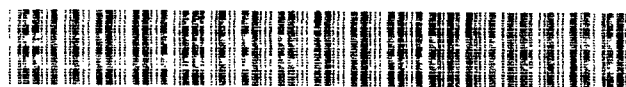
ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO en su calidad de VENDEDOR  
DE LA CRUZ TIPANTUNA MARIA MANUELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

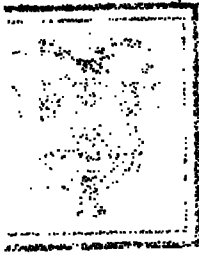
**Responsables** .-

Asesor .- MANUEL PEREZ  
Depurador.- ANTONIO FLOR  
Amanuense.- ANDRES CUEVA

138805



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA NOVENA**

02146

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO

*Antecesor en la profesión de los Notarios:  
Dr. Marco Zambrano Sae 1973 - 1978  
Dr. Emilio Pinero Sae 1978 - 1983  
Dr. Gustavo Lora 1983 - 1984 - 1981 - 2003*

COPIA: **S E G U N D A**

DE LA ESCRITURA DE: **COMPRA VENTA**

OTORGADA POR: **JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO**

A FAVOR DE: **CARLOS TOAPANTA CAJAS Y SRA**

EL: **28 DE SEPTIEMBRE 2004**

PARRAQUIA: **SAN ANTONIO DE PICHINCHA**

CUANTIA: **100,00**

C. N. 1 **29 DE DICIEMBRE 2004**

Dirección: Tercera 809  
2do. Piso Oficina No. 203 Telef: 2234-144  
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

OTORGA:

JOSÉ ALFONSO ESCORZA TONGUINO

A FAVOR DE:

CARLOS TOAPANTA CAJAS Y

MELANA FLORES TITUANA

CUANTIA:

US\$ 100,00

DI 2 COPIAS

J.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veintiocho de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor JOSÉ ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, con disolución de la Sociedad Conyugal, representado en este contrato por el señor Doctor Edgar Rodrigo Cruz Andrade, casado, en calidad de mandatario según consta del documento que se agrega como habilitante; por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señor CARLOS TOAPANTA CAJAS Y SEÑORA MELANA FLORES TITUANA, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad.

legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar la siguiente de Compra - Venta de Derechos y Acciones contenida en estas cláusulas: PRIMERA.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte en calidad de VENDEDOR el señor José Alfonso Escorza Tonguino, representado en este contrato por el señor doctor Edgar Rodrigo Cruz Andrade en calidad de mandatario según consta del documento que se agrega como habilitante; por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señor Carlos Toapanta Cajas y señora, Melaña Flores Tituaña. Son ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de compra - venta celebrada el seis (6) de Octubre del dos mil uno (2.001) ante el Notario del cantón San Miguel de los Bancos, doctor Jorge Rubio Quinteros, inscrita en el Registro de la Propiedad el once (11) de Junio del dos mil dos (2.002) los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de José Alfonso Escorza Tonguino, casado, disuelta la sociedad conyugal con Beatriz Naranjo, y otros, el lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio Rumicucho", Parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie de uno punto noventa y ocho hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en una extensión de ciento veinte (120) metros con calle pública; POR EL SUR, en ciento veinte (120) metros con calle pública cerca a propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE, en ciento sesenta y cinco (165) metros, con calle pública cerca de casa vieja de Banco

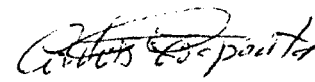
Central; y, POR EL OESTE, en ciento sesenta y cinco (165) metros con calle pública, habiéndole correspondido al Vendedor José Escorza el OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones. b) al margen de la inscripción se encuentran la siguientes ventas marginadas: (1.28%) a favor de María Manuela de la Cruz Tipantuña; (2.56%) a favor de Willians Giovanni Martínez; y, (3.84%) a favor de María Tránsito de la Cruz Tipantuña. existiendo un remanente del (1.28%) de derechos y acciones. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expresados, el VENDEDOR señor José Alfonso Escorza Tonguino a través de su mandatario doctor Edgar Cruz Andrade vende y da en perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES cónyuges Carlos Toapanta Cajas y Melana Flores Tituaña, los Derechos y Acciones correspondientes al UNO PUNTO VIENTIOCHO POR CIENTO (1.28 %) fincados en el inmueble antes referido. CUARTA.- PRECIO.- El precio establecido por las partes es de CIEN dólares de los Estados Unidos de América (USD.100,00) valor que los COMPRADORES pagan de contado y que el VENDEDOR manifiesta haberlo recibido a satisfacción por lo que renuncia a todo reclamo por este concepto incluida la acción por lesión enorme. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Conformes en el precio y forma de pago el VENDEDOR transfiere el dominio y posesión de los Derechos y Acciones enajenados libre de todo gravamen con sus entradas, salidas y más servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley; obligándose además a respetar la ubicación que al momento mantienen los COMPRADORES para efectos de una futura partición. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los COMPRADORES. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos.



a su vez el VENDEDOR autoriza a los COMPRADORES solicitar el registro e inscripción de la misma. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Edgar Cruz Andrade, con matrícula profesional numero dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.

  
DR. EDGAR RODRIGO CRUZ ANDRADE

C.C. 170297730-5  
0171-112

  
CARLOS TOAPANTA CAJAS

C.C. 170409080-3

  
MELANA FLORES TITUAÑA

C.C. 170303515-2

E l N o t a r i o , ( f i r m a d o )  
D o c t o r J u a n V i l l a c í s M e -  
d i n a , N o t a r i o P ú b l i c o N o  
v e n o d e l C a n t ó n Q u i t o E n c a r -  
g a d o , P r o v i n c i a d e P i c h i n c h a . -



**NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**

**OTORGADO POR:**

**JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO**

**A FAVOR DE:**

**DOCTOR EDGAR CRUZ ANDRADE**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

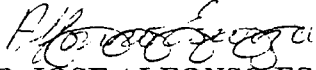
**(LRS)**

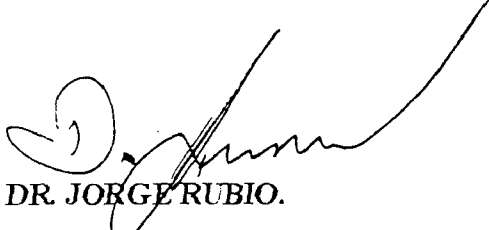
En la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día primero de Septiembre del dos mil tres, ante mi Dr. Jorge A. Rubio Quinteros. Notario del Cantón San Miguel de los Bancos: comparece. el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y de paso por esta ciudad de San

Miguel de Los Bancos, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar una que contenga EL PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUNO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábil para otorgar este instrumento público. SEGUNDA.- Por el presente instrumento público el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUNO, confiere Poder Especial en calidad de Procuración Judicial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor del señor Doctor Edgar Cruz Andrade, de profesión Abogado, ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, matrícula profesional número dosmil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha a efectos de que en tal calidad lo represente en cualquier reclamación judicial o extrajudicial que tenga relación con los intereses del otorgante, especialmente en lo referente a los derechos y acciones que le corresponden en el inmueble ubicado en el sector de Rumicucho, de la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha y que fuera adquirido por el mandante mediante escritura otorgada el seis de Octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de Junio del dos mil dos ejerciendo todas aquellas atribuciones que le corresponde como Procurador Judicial. El Procurador Judicial podrá actuar pruebas, evacuar diligencias, interponer recursos y llegado el caso desistir de la acción civil, reclame costas, daños y perjuicios. TERCERA.- El mandatario queda facultado para poder vender y transferir los derechos y acciones que le corresponden al mandante en el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento, debiendo recibir el dinero y suscribir las escrituras correspondientes.- CUARTA.- Se comprenden expresamente incorporadas a este Mandato y Procuración Judicial las facultades previstas en el Artículo cuarenta y ocho (48) del Código de Procedimiento Civil de manera que no pueda invocarse la



falta de cláusula especial expresa para el cumplimiento del Mandato y Procuración Judicial que se confieren, quedando facultado igualmente para sustituir este poder en todo o en parte, en persona de su entera confianza y revocar la sustitución cuando lo crea conveniente y tantas veces como fuere necesario.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Abogada Noemí Naranjo, matrícula profesional número seis nueve seis uno (6961), del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se han observado todos los preceptos legales pertinentes, leído que fue por mí el Notario al compareciente y en unidad de acto se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-

  
**SR. JOSÉ ALFONSO ESCORZA TONGUINO.**  
C.C. 170246339.2

  
**DR. JORGE RUBIO.**  
**NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**





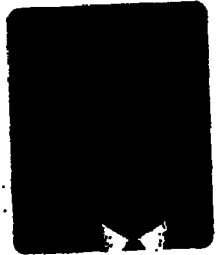
I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3233V2222  
CASADO NELLY AGUIRRE  
SUPERIOR ABOGADO  
RODRIGO CRUZ  
MARIA ANDEADE  
QUITO 29/01/2005  
29/01/2015

0474207



CIDADANIA 170297730-5  
CRUZ ANDRADE EDGAR RODRIGO  
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
25 MARZO 1950  
001- 0062 00185 M  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN 1950



*Handwritten signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 24 de Noviembre del 2005

170297730-5 J171-112 0606228

CRUZ ANDRADE EDGAR RODRIGO

PICHINCHA QUITO

ALFARO

30000022 DUPLICADO

USD 5

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

*Handwritten signature of Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

R

CIUDADANIA 170709020-3  
 TOAPANTA CAJAS CARLOS  
 21 OCTUBRE 1.963  
 PICHINCHA/QUITO/CALACALI  
 OB. 2.115. 09364  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 63



*Carlos Toapanta*

*Carlos Toapanta*

ECUATORIANAS \*\*\*\*\* E134311142  
 CASADO MELANA FLORES TITUANA  
 PRIMARIA ALBANIL  
 ANGEL TOAPANTA  
 ROSA CAJAS  
 QUITO 25/08/197  
 25/08/2009  
 0897494



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0013  
 NUMERO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CALACALI  
 PARROQUIA

1707090203  
 CEDULA  
 TOAPANTA CAJAS CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 3386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979, que amplió el Art. 19 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Gu. lo. 25 SEP 2004  
*[Signature]*

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

V

CONDICIONADA  
FLORES TITUANA MELANA  
18 ABRIL 1997  
EIDANONA QUITO CALACAL  
16 ABRIL 2002  
FIDUCIARIA QUITO  
CALACAL



CONDICIONADA \*\*\*\*\*  
CASADO CARLOS RAFAELA CASAS  
PRIMARIA ANGELES DOMESTICO  
JOSE NERVEN FLORES MONTA  
MARIA CARMEN TITUANA CASAS  
QUITO 14/05/97  
14/05/2002

0390733

*Walter...*

*Walter...*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

87 - 0024  
NUMERO 170005152  
CEDULA  
FLORES TITUANA MELANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA EJECUTIVA

RAZON: De conformidad con  
del Decreto No. 2335  
12 de Abril de 1978, que  
CERTIFICO que la presentada  
me exhibió.

*[Handwritten signature]*  
28 DE ABRIL 2002





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40168457001

FECHA DE INGRESO: 30/11/2004

## CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27048f-12538i-32674r eendnsj

Tarjetas: T00000069297;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en las siete setenta y ocho avas partes, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento del predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo , según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos, quienes adquirieron mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Se aclara que existen tres ventas de derechos y acciones equivalentes al 1.28%, 2,56% y 3.84%, con fecha trece de noviembre del dos mil dos.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.004  
61002140071

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
17/12/2004

CEDULA/RUC  
00001707090203

NOMBRE  
TOAPANTA CAJAS CARLOS Y SRA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

07/12/2004

NUMERO DE PREDIO  
00066

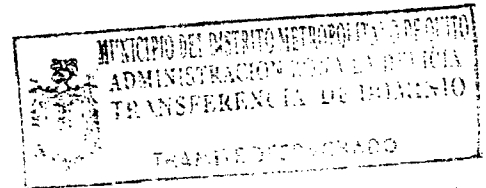
CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$13,10  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2469304

1

83

PAGO TOTAL \$13,

VTA 1,28% DD AA OTG ESCORZA TO  
NGUINO JOSE ALFONSO SB\$ 230 PD  
5205639

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

No.

3772329



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2229380, Quito RUC: 1794007200001 AUC1895

CONTRIBUYENTE



**H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE PICHINCHA**

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2004	COMPROBANTE DE COBRO	2004-12-28
CEDULA/RUC	NOMBRES	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	TOAPANTA CAJAS CARLOS Valor Anual	Exoneración Rebaja
CONCEPTO	Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
		Cuenta
		Pago Total

TRANSACCION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ISSOSI

No. Comprobante


No. 0138958



DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		2004-12-28	
CEDULA/RUC		NOMBRES		No. DE CUOTAS	
17-17-000303		TRAVANITA CAJAS CARLOS			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
		Totalidad		Interés	
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.23		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
				Cuenta	
				Pago Total	
				2.03	
<p>TRANSACCION</p> <p>158785</p> <p>PROVINCIA DE PICHINCHA</p>					
<p>No. Comprobante</p> <p>No. 0138959</p> 					
<p><i>[Signature]</i></p> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p>					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 6684

Quito, a 08 DIC 2004 del 200

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

que otorga ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO.

a favor de TOAPANTA CAJAS CARLOS.

Tipo TERRENO Area 19.800<sup>m</sup>

Cuantía 230<sup>m</sup> Alicuota

Predio N° 5205639 Porcentaje 1.28%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USDS 13 <sup>10</sup> / <sub>100</sub>	Art.
REGISTRO	USDS _____	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS  
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

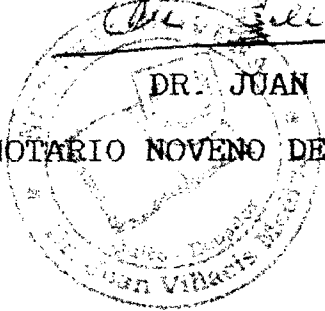


Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta SEGUNDA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y nueve de Diciembre del año dos mil cuatro .-



*Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

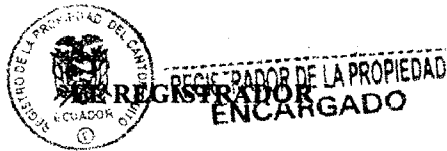
**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDAD**, tomo 136, repertorio(s) - 10909

**Matrículas Asignadas.-**

**PICHI0000600 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 1.28%.**

Miércoles, 23 Febrero 2005, 10:45:28 AM



**Contratantes.-**

**ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO en su calidad de VENDEDOR**  
**TOAPANTA CAJAS CARLOS en su calidad de COMPRADOR**  
**FLORES TITUAÑA MELANA en su calidad de COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

**Asesor.- LUIS HERRERA**

**Revisor.- DORIS VEGA**

**Amanuense.- BYRON ALARCÓN**

BB-0000511



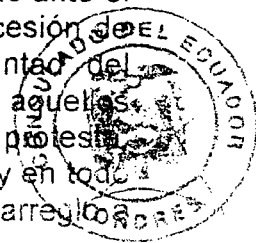


## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Poder General No. 45/11  
Página No. Cuarenta y cinco  
Año 2011

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al vigésimo octavo día del mes de junio de dos mil once, ante mí, Fidel Narvárez Narvárez, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **HENRRY DAVID MARTÍNEZ LOACHAMIN**, titular de la cédula de ciudadanía número 171131832-7, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de su prima la señora **SONIA DEL ROSARIO LOACHAMIN**, titular de la cédula de ciudadanía número 170895702-0, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la provincia de Pichincha, en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:

- A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; F) Por la vía judicial o extrajudicialmente, perciba o cobre todos los créditos que se adeuden a la Mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; comparezca a juicios como actor o como demandado en juicios civiles, penales, trabajo, contencioso administrativo, fiscales o ante autoridad administrativa de cualquier naturaleza, y de inquilinato para presentar demandas por falta de pago u otras causales determinadas en la ley de inquilinato codificada, así como en desahucios en transferencia de dominios. G) Abra y/o cierre cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistemas financieros y las administre; H) De existir anteriores cuentas bancarias, las administre o las cancele, gire sobre ellas, solicite préstamos, constituya hipoteca, suscriba contratos con reserva de dominio, pagarés y aceptación de cesión de derecho sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Mandante; I) Realice toda clase de trámites ante instituciones públicas y/o privadas. Realice todo trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas encaminados al cobro de: jubilación, montepío, fondos de reserva, cesantía, a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos y cualquier trámite que sea necesario dentro de estas instituciones; J) Realice todo proceso de calificación ante la GENAMI y el MIEUVI, para todo proceso de obtención del bono y posterior sea para comprar, construir o mejorar la vivienda. K) Realice todos los trámites necesarios para la declaración ante el Servicio de Rentas Internas –SRI-, sea para obtener el RUC o para cancelarlo y en fin todo trámite necesario ante esta institución. L) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del Mandante; M) Gire cheques, libranzas, letras de cambio y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; N) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; y, O) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.



Al efecto y para el cabal desempeño de sus gestiones, se confiere a la Mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, está autorizada para transigir y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del Mandante.

Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-----

**HENRRY DAVID MARTÍNEZ LOACHAMIN**  
Mandante

  
**Fidel Narváez Narváez**  
Cónsul del Ecuador en Londres

Arancel: 11.6.1  
Valor: US\$ 80,00

**CERTIFICO** que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres referido a Poderes Generales, año dos mil once, página cuarenta y cinco. Dado y sellado hoy, al vigésimo octavo día del mes de junio de dos mil once.

  
**Fidel Narváez Narváez**  
Cónsul del Ecuador en Londres





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



0138807

GF

[Firma]

0027513

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

2

re

De: COMPRAVENTA

11/12

Otorgada por: JOSE ALFONSO ESCORZ A TONGUINO

A favorde: WILLIA NS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN

El: 17 JULIO " ) 2002

Parroquia:

Cuantía: USD. 25,000

Quito a 17 de Octubre de 2.0<sup>02</sup>

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308  
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

[Firma]

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
OTORGADA EL: 17 DE JULIO DEL 2002**

<b>CEDULA OTORGANTES:</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CALIDAD</b>
170246339-7	ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO	VENDEDOR
171153954-2	MARTINEZ LOACHAMIN WILLIANS MARTINEZ	COMPRADOR

**OBJETO:**

**COMPRAVENTA**

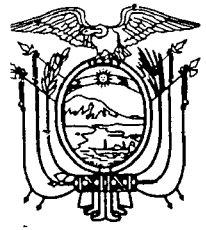
**CUANTIA: USD.25,00**

**UBICACION DEL INMUEBLE: RUMICUCHO**

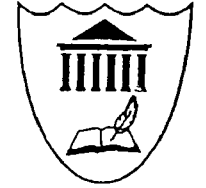
**CANTON: QUITO**

**PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA**

NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADO POR: JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO  
A FAVOR DE : WILLIAMS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN  
CUANTIA USD. 25,00  
M.A.-  
DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito capital del Ecuador, hoy día, diecisiete de Julio del año dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón; comparecen por una parte en calidad de VENDEDOR el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, por sus propios derechos, casado pero disuelta la sociedad conyugal que la tenia con la señora Beatriz Naranjo, como consta del documento que se agrega como habilitante; por otra, también por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR, el señor WILLIAMS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente

minuta cuyo literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar la siguiente que contiene la Compraventa de Derechos y Acciones contenida en estas cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte por sus propios derechos en calidad de VENDEDOR, el señor José Alfonso Escorza Tonguino, de estado civil casado, pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía con la señora Beatriz Naranjo, como consta del documento que se agrega como habilitante; por otra, también por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR, el señor Willians Giovanny Martínez Loachamin soltero, también por sus propios derechos. Son ecuatorianos, domiciliados en la en la ciudad de Quito, capaces para celebrar contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el seis de Octubre del dos mil uno ante el Notario público del cantón Los Bancos Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, la misma que se encuentra inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el once de Junio del dos mil dos, el señor José Alfonso Escorza Tonguino, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal, adquirió por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Drozco y Sonia María Carrera Oña las siete setenta y ocho avas partes, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio. Runicucho" de la parroquia San Antonio de Pichincha de este canton, lote de

# NOTARIA DECIMO SEXTA

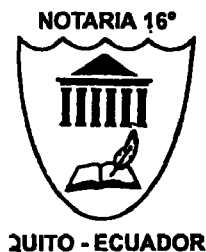
## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Chacon  
Quito - Ecuador

terreno que tiene una cabida de uno punto noventa y ~~noventa~~ hectáreas, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE; en una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública; POR EL SUR; en ciento veinte metros con Calle Pública cerca a propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE; ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública, cerca a casa vieja de Banco Central; POR EL DESTE; en ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expresados, el VENDEDOR señor José Alfonso Escorza Tonguino da en venta y perpetua enajenación en favor del COMPRADOR señor Williams Giovanni Martínez Loachamín el DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (2.56%), de Derechos y acciones equivalente a dos de las acciones que lo adquiriera en la forma constante en los antecedentes fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes de este contrato y dentro de los linderos generales, ubicado en la Parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Fichincha. CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta de los derechos y acciones enajenados es de USD.25,00 (Veinte y cinco dólares americanos), valor que el Comprador paga de contado y que el Vendedor manifiesta haber recibido a satisfacción por lo que renuncia a todo reclamo por este concepto, incluida la acción por lesión enorme. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Conformes en el precio y forma de pago el Vendedor transfiere en favor del Comprador el dominio y posesión de los Derechos y Acciones enajenados libre de todo gravamen



con sus entradas, salidas y más servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del Comprador. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos, a su vez los vendedores autorizan solicitar el registro e inscripción de la misma. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Edgar Cruz, portador de la matrícula profesional número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe

  
SR. JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO C.C. 1702463397 

  
SR. WILLIAMS GIOVANNY MARTINEZ

C.C. 171153954-2 

EL NOTARIO  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170246339-7

ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

28 ABRIL 1.949

PICHINCHA/QUITO/QUAPULO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 211 0161

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433312242

CASADO BEATRIZ NARANJO

PRIMARIA ALBAHIL

KAMON ESCORZA

ROSA TONGUINO

QUITO 17/11/95

HASTA MUERTE DE R. TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0157084

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171153954-2

MARTINEZ LOACHAMIN WILLIAMS GIOVANNY

29 SEPTIEMBRE 1.972

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 01 A 220 00440

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233114222

QUITERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

ONEL MATEO MARTINEZ

CARTA CUADALUPE LOACHAMIN

QUITO 31/05/98

FECHA DE CADUCIDAD 1287898

*[Fingerprint]*

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO, De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO; que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

17 JUL. 2002

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y EL SEÑOR WILLIAMS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN EN SU CALIDAD DE COMPRADORA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de Octubre del año dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 61001692823 DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 04/08/2002

CEDULA/RUC 000000000000000000 NOMBRE MARTINEZ LOACHAMIN WILLIANS GIOVANNY Roman Chacón Quito - Ecuador

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 29/08/2002 NUMERO DE PREDIC 0031644

Table with columns: CONCEPTO, VALOR, CONCEPTO, VALOR. Includes entries for ALCABALA and SERVICIO ADMINISTR. with handwritten annotations like 'Municipio Metropolitano Zona Norte' and 'CANCELADO'.

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL PAGO TOTAL \$1.18

VTA D 2.56% DD Y AA OTG ESCORZ A TONGUINO JOSE ALFONSO SOB # 25.00 P 5205639 REB 40% 1.98 H RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA

No. 1521644



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 61001692821 DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 04/09/2002

CEDULA/RUC 000000000000000000 NOMBRE MARTINEZ LOACHAMIN WILLIANS GIOVANNY

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 29/08/2002 NUMERO DE PREDIC 0031644

Table with columns: CONCEPTO, VALOR, CONCEPTO, VALOR. Includes entry for REGISTRO with handwritten annotations like 'Municipio Metropolitano Zona Norte' and 'CANCELADO'.

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL PAGO TOTAL \$1.35

VTA D 2.56% DD Y AA OTG ESCORZ A TONGUINO JOSE ALFONSO SOB # 25.00 P 5205639 REB 40% 1.98 H RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA

No. 1521643



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes, 10 de Septiembre 2002 **206839**

Número: 0 Por S/. 1.22 US\$  
Notaría: 0 Número del Municipio: 1521643  
A favor de: WILLIAMS MARTINEZ  
Que otorga: JOSE ESCORZA  
Concepto: VENTA  
Base imponible: 25 Rebajas %: 40 Recargos %: .00  
Observaciones:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO  
Parroquia: MR

REGISTRO 206839

Recaudaciones H.C.C.P.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes, 10 de Septiembre de 2002

**193272**

Número: 0 Por S/. 1.35 US\$  
Notaría: 0 Número del Municipio: 1521644  
A favor de: WILLIAMS MARTINEZ  
Que otorga: JOSE ESCORZA  
Concepto: VENTA  
Base imponible: 25 Rebajas %: 40 Recargos %: .00  
Observaciones:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO  
Parroquia: MR

ALCABALA 193272

Recaudaciones H.C.C.P.

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

NOTARIA 16



Formulario No.: 295492

11/09/2002 11:35  
Por: USD 0.57  
De CANCELADO  
Escritura Chacón  
Quito - Ecuador

Notaría No. 16

No. Municipio: 61001692823

Comprador / A favor de: MARTINEZ LOACHAMIN WILLIAMS GIOVANNY

Vendedor / Que otorga: ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD: 25.00

Observaciones: % Multa: 0

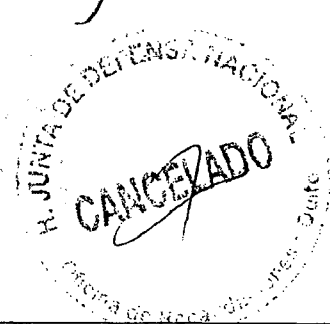
% Descuento: 40

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: CERO DOLARES CON 57/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

93366 3 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0081067

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 295493

11/09/2002 11:36  
Por: USD 0.52

Notaría No. 16

No. Municipio: 61001692821

Comprador / A favor de: MARTINEZ LOACHAMIN WILLIAMS GIOVANNY

Vendedor / Que otorga: ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD: 25.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 40

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: CERO DOLARES CON 52/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

93366 4 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0081068

Q

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.0028954z  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/09/11  
NOMBRE : MARTINEZ L. WILLIAMS G.  
QUE OTORGA: ESCORZA T. JOSE A.

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 25.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 40%  
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 16/012315

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: .15 USD

CON 15/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: .15 USD

Efectivo: .15  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00289542

.15 USD 2002/09/11 137 10453 MARTINEZ L. WILLIAMS

I

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4043915002  
FECHA DE INGRESO: 12/09/2002  
FECHA DE ENTREGA: 17/09/2002

## CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-po-27047f-12538i-22674r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento fincados en el predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos, quienes adquirieron mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE Septiembre DEL 2002 oche a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

*[Handwritten signature]*  
**EL REGISTRADOR**



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
P.M.C. 483.430



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 31644

29 AGO. 2002

Quito, a ..... de ..... del 200.....

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA-VENTA DE DDyAA.

que otorga ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO

a favor de MARTINEZ LOACHAMIN WILLIAMS GIOVANNY

Tipo LOJE Area 19.800 m<sup>2</sup>

Cuantía \$ USD 25,00 Alícuota .....

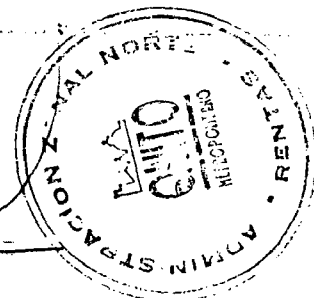
Predio N° 5205639 Porcentaje 2,56%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEHG
ALCABALAS	USD \$ 0,63	Art.
REGISTRO	USD \$ 0.15	Art.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA NORTE  
RENTAS  
TRAMITE DE

Atentamente,

JEFÉ DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.**- A petición verbal del señor WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN, portador de la cédula de ciudadanía número 171153954-2, el día de hoy en el protocolo de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Décimo Sexta a cargo Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; y, en NUEVE fojas útiles PROTOCOLIZO LOS PAGOS DE ALCABALA CON SUS ADICIONALES Y EL CERTIFICADO DE HIPOTECAS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS ENTRE LOS SEÑORES JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y EL SEÑOR WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHACHIN EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, Quito hoy día dieciseis de Octubre del año dos mil dos.

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO**

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LOS PAGOS DE ALCABALA CON SUS ADICIONALES Y EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS ENTRE LOS SEÑORES JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y EL SEÑOR WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN EN SU CALIDAD DE COMPRADORA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de Octubre del año dos mil dos.

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO**

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 65915

**Matrículas Asignadas .-**

PIC-00002000 DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA.-

miércoles, 13 noviembre 2002, 11:18:30

  
  
EL REGISTRADOR

**Contratantes .-**

ESCORZA TONGUINO JOSE ALFONSO en su calidad de VENDEDOR

MARTINEZ LOACHAMIN WILLIAMS GIOVANNY en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- LENIN SALINAS

Amanuense.- RITA SERRANO

138807





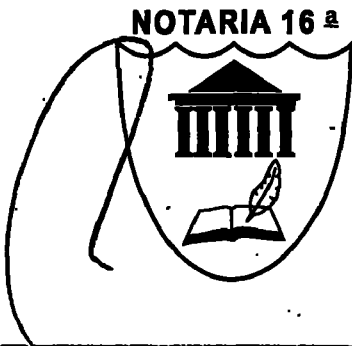




REPUBLICA DEL ECUADOR

GF

0138807



0027513

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

**Copia:** PRIMERA

2

re

11/12

**De:** COMPRAVENTA

**Otorgada por:** JOSE ALFONSO ESCORZ A TONGUINO

**A favorde:** WILLIA NS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN

**El:** 17 JULIO " ) 2002

**Parroquia:**

**Cuantiá:** USD. 25,000

Quito a 17 de Octubre de 2.002

CM

**Dirección:** Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
**Edificio:** Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308  
**Teléfono:** 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047



# NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO

837555

Testimonio de

# Escritura



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

POSESIÓN EFECTIVA

CAUSANTE: WILLIANS MARTÍNEZ

NOTARIA SÉPTIMA

15 DE OCTUBRE DEL 2008.



*Dr. Angel Bermúdez Vásquez*

ABOGADO

ESTUDIO: Av. 13 de Junio y Pululahua Esquina  
San Antonio de Pichincha - Telf.: 2-397-561 / Cel.: 099-539-152

DOMICILIO:  
Telf.:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0074674

Señor Notario.

R.P.Q.

En su registro de actas notariales, sírvase incorporar una concediendo la Posesión Efectiva de Bienes de conformidad con el siguiente petitorio:

PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece con esta petición la señora: MARIA GUADALUPE LOACHAMIN FONSECA de estado civil viuda .

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-De la partida de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que el señor WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN, falleció en la ciudad de Quito , el 14-Agosto- 2.008

A su fallecimiento no dejó descendientes , sino únicamente a su madre la hoy compareciente señora MARIA GUADALUPE LOACHAMIN FONSECA como única y universal heredera ya que su padre que en vida se llamó ANGEL MATEO MARTINEZ, también es fallecido, conforme se justifica con la partida de nacimiento, partidas de defunción, así como copia de cedula de ciudadanía que también adjunto. Habiendo el nombrado causante fallecido sin haber dejado testamento.

SEGUNDA.-PETICION.- Con tales antecedentes la compareciente acude a usted señor Notario y con fundamento en lo que dispone el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial , en concordancia con lo que establecen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil en todo lo que fueren aplicables, solicito que previa la recepción de mi declaración juramentada y el cumplimiento de las formalidades legales del caso se sirva concederme la POSESION EFECTIVA de todos los bienes dejados por mi hijo el causante señor WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN, a favor su madre la compareciente señora MARIA GUADALUPE LOACHAMIN FONSECA , al no haber dejado descendientes , dejándose a salvo el derecho de terceros .

Además dispondrá la correspondiente inscripción, para lo cual se me conferirá las copias de ley.

Usted señor Notario se servirá cumplir con las demás formalidades de ley para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos quedando autorizado para realizarlos.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Dr. Angel Bermúdez Vásquez  
ABOGADO Mat. 5477 CAP



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307686-7

LOACHAMIN FONSECA MARIA GUADALUPE


NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO

LUGAR DE NACIMIENTO  
10 AGOSTO 1942

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 01-3 0160-003191 E

PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1942



*Guadalupe Loachamin*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E383912232

NACIONALIDAD ANGEL MATEO MARTINEZ

VILUDO ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION

TOMAS LOACHAMIN  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TERESA FONSECA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 17/01/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/01/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2700578  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum


087-0025 1703076867  
NUMERO CEDULA

LOACHAMIN FONSECA MARIA  
GUADALUPE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

LA FLORESTA PARROQUIA

*Parolina*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Guadalupe Loachamin*



ESPACIO EN BLANCO

COPIA



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

T

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ..... 4-G Pág. .... 154 Acta ..... 1361

En QUITO, HOSP. QUITO-P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de AGOSTO de dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN

SEXO: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO Edad: TREINTA Y CINCO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANGEL MATEO MARTINEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA GUADALUPE LOACHAMIN

Lugar del fallecimiento: SAN BLAS-QUITO Fecha: CATORCE

de AGOSTO del dos mil OCHO El Cónyuge

sobreviviente se llama: XXXXX XXX

Causa de la muerte: EVENTO CEREBRO VASCULAR ISQUEMICO. ARRITMIA CARDIACA.

Solicitó esta inscripción: EDWIN SALAZAR con Cédula

de Identidad Nº: 172075242-5 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C. IDENTIFICACION DEL FALLECIDO.-171153954-2.-NACIONALIDAD.-ECUATORIANA.-SIN ENMENDA DURAS.bt.



FIRMAS:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

2008



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

170092758-  
13-07-98  
170606090

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 9 Pág. 152 Acta 3331  
QUITO PICHINCHA TRECE

En JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, provincia de PICHINCHA hoy día de

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANGEL MATEO MARTINEZ TRAVEZ sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X Lugar del fallecimiento: LA FLORESTA

QUITO Fecha: DOCE de JULIO de mil nove-

cientos NOVENTA Y OCHO El cónyuge sobreviviente se llama MARIA GUADALUPE LOACHAMIN

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: HENRY DAVID MARTINEZ LOACHAMIN con Cédula de Identidad Nº 171131832-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE.= ADENOCARCINOMA GASTRICO AVANZADO, ANEMIA SECUNDARIA PARO CARDIO RESPIRATORIO.= SIN ENMENDADURAS.=ya.

FIRMAS:

*Cooperador*

*Henry David Martinez*  
12-07-98  
1211318327



2 OCT 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD

0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

Correspondiente a la inscripción de

1972, tomo 1-A, página 220, acta 440, consta

MARTINEZ LOACHAMIN WILLIANS GIOVANNY

nacido en provincia de,

SAN BLAS QUITO\*\*\*\*\*

PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de MIL

NOVECIENTOS SETENTAIDOS \*\*\* y de ANGEL MATEO MARTINEZ

nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* MARIA GUADALUPE LOACHAMIN

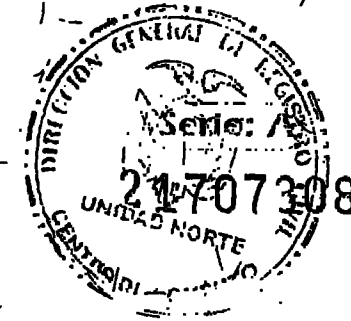
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

del QUITO\*\*\*\*\*-26 de AGOSTO.\*\* 2008.

Cédula: 171153954-2 (fallecido)

Especie Valorada N°: 0021707308

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR WILLIANS GIOVANNY MARTÍNEZ LOACHAMÍN.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy quince de Octubre del año dos mil ocho, ante mí, doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Segundo del Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, comparece ante mí la señora MARÍA GUADALUPE LOACHAMÍN FONSECA, viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; por sus propios derechos a quien le instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y le advierto sobre la obligación que tiene de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- La compareciente, interrogada que fuera, con el juramento que tiene prestado, declara: I.- Que al fallecimiento de su hijo WILLIANS GIOVANNY MARTÍNEZ LOACHAMÍN, hecho acaecido en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el catorce de agosto del dos mil ocho, en estado civil soltero, sin otorgar testamento y sin haber dejado descendencia; ha quedado como única y universal heredera su madre la señora MARÍA GUADALUPE LOACHAMÍN FONSECA, toda vez que el padre del causante señor ANGEL MATEO MARTÍNEZ TRAVEZ, también es fallecido conforme la partida de defunción que se adjunta. II.- La declaración la formula por que sabe que lo que declara corresponde a la verdad.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: UNO.- Petición formulada por la compareciente con el patrocinio profesional del Doctor Angel Bermúdez Vásquez, con matrícula No.5477 C.A.P.- DOS.- Partida de defunción y nacimiento del causante.- TRES.- Copia de cédula de la compareciente.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley.- En uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, concedo, la posesión efectiva pro indiviso, de los bienes dejados por el causante señor WILLIANS GIOVANNY MARTÍNEZ LOACHAMÍN, en favor de su madre la señora MARÍA

GUADALUPE LOACHAMÍN FONSECA, dejando a salvo el derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad donde existan los bienes:-

*Guadalupe Loachamín*

MARÍA GUADALUPE LOACHAMÍN FONSECA

C.C. 17 030 7686 - 7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
EE-0074674

R.P.Q

*Luis Vargas Hinojosa*

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Es fiel y primera copia certificada correspondiente a la posesión efectiva de bienes dejados por el señor WILLIAMS MARTÍNEZ; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario

*Luis Vargas Hinojosa*

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 77637

Lunes, 20/10/2008, 08:18:29 AM



Causante (s)

Señor: WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN.-

Beneficiario (s)

Su madre señora: MARIA GUADALUPE LOACHAMIN FONSECA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

  
CARLOS PALLO



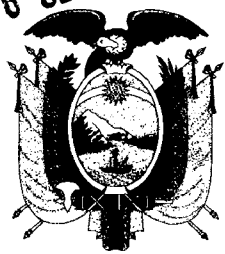
4917660

No 7  
No 4-09-1  
H.C.P.  
VALORES DE CREDITO  
VALORES VALORADOS

16 SET. 2004

0081695

Notaria 4ta.



# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

(ATA) 2e  
3134

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
**COPIA**

J

A

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por IVAN CEDENO MARCILLO Y SRA.

A favor de DOLORS JUMBO VALLADOLID

El 28 DE ABRIL DEL 2.004

Parroquia \_\_\_\_\_

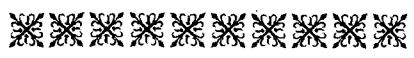
Cuantía \$80.00

Quito, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0049176

R.P.Q.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

IVAN AUDELIO CEDEÑO MARCILLO Y SRA.

A FAVOR DE

DOLORES MIPEYA JUMBO VALLADOLID

CUANTÍA: \$80,00

M.H./Di: 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de abril del año dos mil cuatro, ante mi doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores IVAN AUDELIO CEDEÑO MARCILLO Y MARIA LUISA LOOR VERA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, de estado civil casada con el señor LUIS OLMEDO HERNANDEZ por sus propios derechos, en calidad de

compradora. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para la celebración de toda clase de actos y contratos, a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor copiada literalmente, dice: SEÑOR NOTARIO.- Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sirvase insertar un contrato de compra-venta, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Comparecientes.- Al otorgamiento de la presente escritura de compra venta comparecen los cónyuges Iván Audelio Cedeño Marcillo y María Luisa Loor Vera, por una parte y la señora Dolores Mireya Jumbo Valladolid, de estado civil casada con el señor Luis Olmedo Hernández, por otra parte. SEGUNDA. Antecedentes.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada en San Miguel de los Bancos, el seis de Octubre del dos mil uno, ante el Notario de dicho Cantón doctor Jorge Arrubio Quinteros, los cónyuges ingeniero Angel Elicio Costales Drozco y señora Sonia Carrera Oña, dieron en venta y perpetua enajenación el inmueble, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, a favor de Abdon Bolívar Bedoya Chavez y de otras personas; escritura inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once Junio del dos mil dos.

---

El inmueble, materia de la compraventa, se determina

DR. JAIME AILLON ALBAN

NÓTARIA  
CUARTA

dentro de los siguientes linderos: por el Norte en ciento veinte metros con calle pública; por el sur, en ciento veinte metros con calle pública junto a la propiedad de la Familia Carrera y Vaca, por el Este, en ciento sesenta y cinco metros con calle pública; cerca a la propiedad del Bando Central; y por el Oeste, en ciento sesenta y cinco metros con calle pública; cuya area es diez y nueve mil ochocientos metros cuadrados. Los cónyuges Iván Audelio Cedeño Marcillo y María Luisa Loor Vera, son propietarios en el referido inmueble, de derechos y acciones equivalentes a una setenta y ocho avas partes al uno punto veinte y ocho por ciento del inmueble.— Los derechos y acciones que corresponden a los cónyuges Iván Audelio Cedeño Marcillo y María Luisa Loor Vera, no soporta gravamen de ninguna naturaleza, como se desprende del certificado del señor Registrador de la Propiedad que en, una copia útil se acompaña. TERCERA. De la compraventa, los antecedentes expuestos, los cónyuges Iván Audelio Cedeño Marcillo y María Luisa Loor Vera, manifiestan que venden y enajenan perpetuamente a favor de la señora Dolores Mireya Jumbo Valladolid, los derechos y acciones fincados en el inmueble determinado en la cláusula anterior, equivalentes a las setenta y ocho avas partes o sea el uno punto veinte y ocho por ciento del inmueble. CUARTA.— De la aceptación.— La señora Dolores Mireya Jumbo Valladolid, por su parte

1,280

acepta este contrato en todas sus partes, por convenir y ser en seguridad de sus intereses.- QUINTA. Del precio.- El precio convenido por vendedores y compradora, de los derechos y acciones ya indicados es el de: OCHENTA DOLARES ( \$ 80.00 ) que se paga al contado en dinero efectivo pago que lo realiza la compradora y que los vendedores declaran haber recibido el precio convenido, renunciando a todo reclamo posterior por dicho concepto.

SEXTA. De la transferencia de dominio.- Por lo expuesto, los vendedores transfieren a la compradora la propiedad plena de los derechos y acciones, materia de este contrato: sujetándose al saneamiento por evicción, conforme lo determina el Código Civil. SEPTIMA.- De los gastos.- los gastos de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cargo de la compradora, quien queda autorizada para inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor LUIS NAPOLEON RUIZ, abogado con matrícula profesional número ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y





DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

leida que se les fue a los otorgantes por mi el Notario  
se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

X  
IVAN ADELIO CEDENO MARCILLO

C.C. 130394543-8

X Maria Luisa Loor Vera

MARIA LUISA LOOR VERA

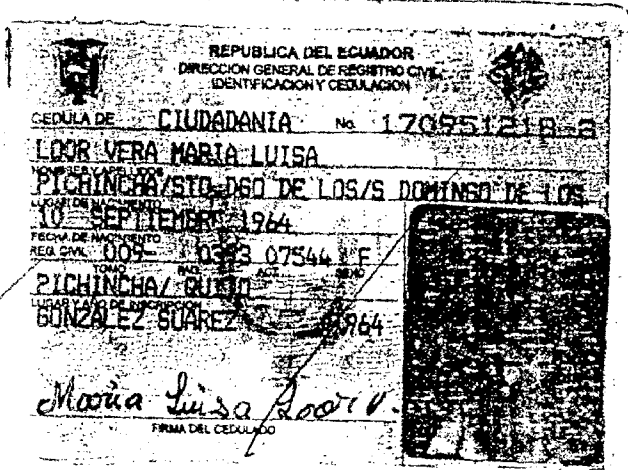
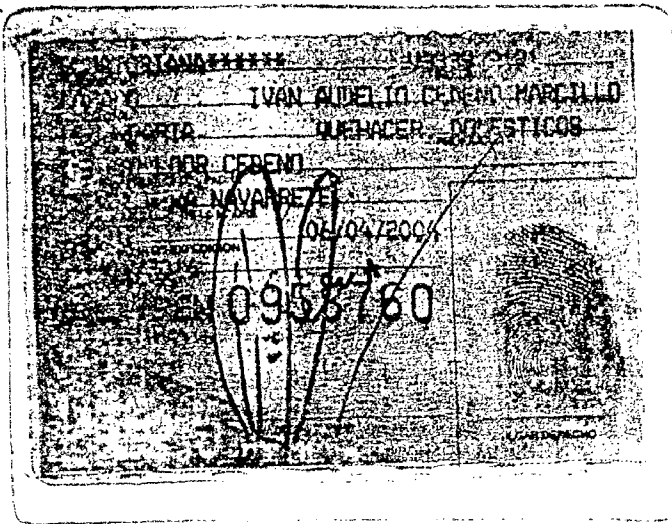
C.C. 170151915-8

X

DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID

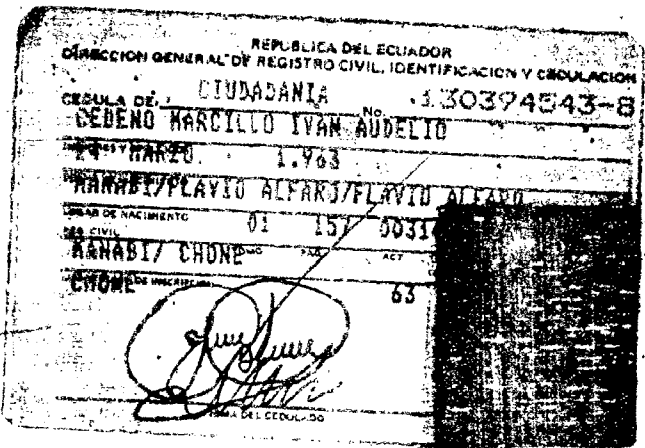
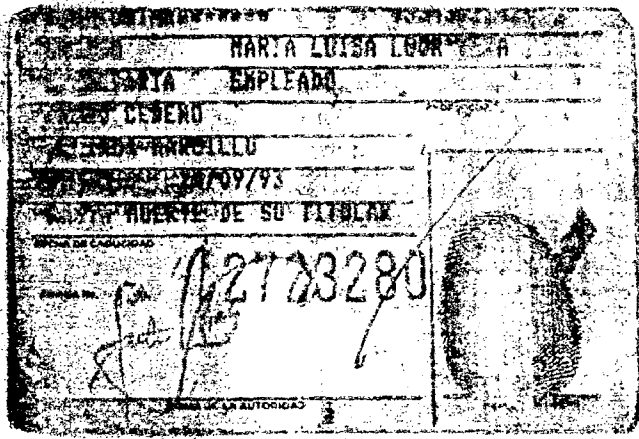
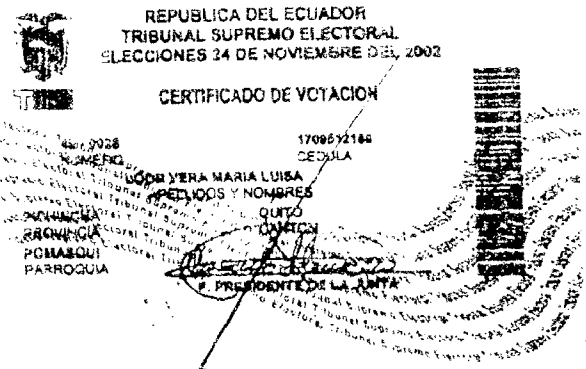
C.C. 770282781-4

FIRMADO. DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO PUBLICO CUARTO DE CANTON  
QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

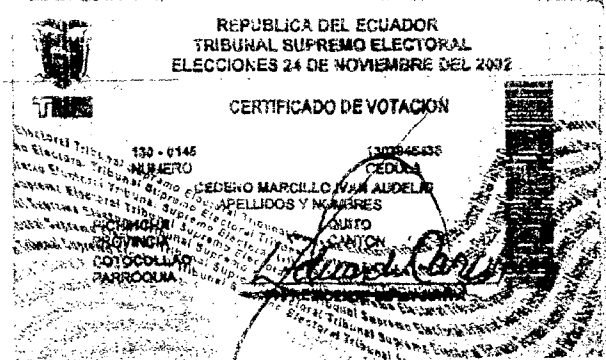


28-04-2004

Notaria Ara.  
Dr. Jaime Ailón Albán  
Cajamarca - Ecuador



28-04-2004



ECUATORIANO\*\*\*\*\* V3331222B

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE: LUIS OLMEDO HERNANDEZ R

SECTOR: QUEHACER DOMESTICOS

ANGEL BENIGNO LINBO

ENERITA VALLADOLID

FECHA DE EMISION: 05/02/2004

REN 0939608

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, TITULACION Y CATASTRO

ESTADO CIVIL: UNIDADARIA

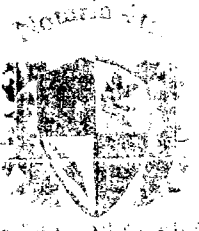
NOMBRE: SANDRA VALLEJO DOLores MIREYA

ESTADO CIVIL: UNIDADARIA

FECHA DE EMISION: 05/02/2004

REN 0026275

28-04-2004



Dr. Jaime Alvarado

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DE 2002

CERTIFICADO DE VERIFICACION

INFORMANTE: SANDRA VALLEJO DOLores MIREYA

OTRO NOMBRE: SANDRA VALLEJO DOLores MIREYA

HAZME un gajito bonito a las, Notario Juan del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA REPRESENTA DEL DOCUMENTO que antecede ES DEL COPIA de un ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

*[Handwritten signature]*

28/04/2004



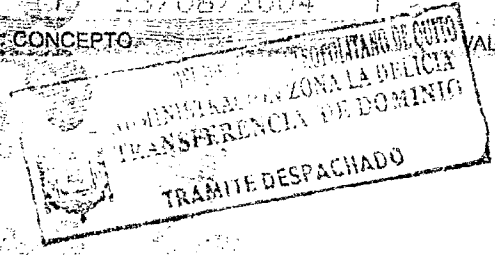
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.004  
61002089123 COMPROBANTE DE COBRO  
FECHA DE PAGO  
24/08/2004

CEDULA/RUC  
00001102821814 NOMBRE  
JUMBO VALLADOLID DOLORES MIREYA

DIRECCION  
SECTOR EDO.  
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
23/08/2004  
NUMERO DE PREDIO  
0005714

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO E INSCRIPCION	\$ 1,80		
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$ 1,20		



TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
0355973 2 84 PAGO TOTAL \$5,00

MTA 1,20% DD AG DTS CEDENO MAR  
CILLO IVAN ALDELLID Y SRA SRA S  
O PD 8205639

RESPONSABLE  
DELEGADO A NORA

No. 3467999



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



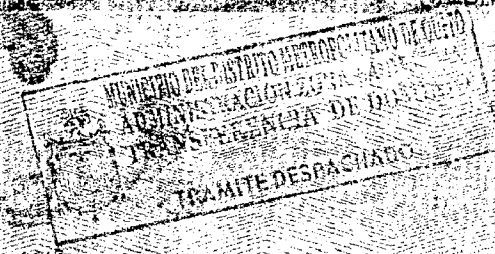
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.004  
61002089123 COMPROBANTE DE COBRO  
FECHA DE PAGO  
24/08/2004

CEDULA/RUC  
00001102821814 NOMBRE  
JUMBO VALLADOLID DOLORES MIREYA

DIRECCION  
SECTOR EDO.  
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
23/08/2004  
NUMERO DE PREDIO  
0005714

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALDABALAS	\$ 1,80		
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$ 1,20		



TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
0355973 2 84 PAGO TOTAL \$5,00

MTA 1,20% DD AG DTS CEDENO MAR  
CILLO IVAN ALDELLID Y SRA SRA S  
O PD 8205639

RESPONSABLE  
DELEGADO A NORA

No. 3467998



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

468342

Notaría No.

4

Comprador / A favor de:

JUMBO VALLADOLID DOLORES MIREYA

Vendedor / Que otorga:

CEDENO MARCILLO IVAN AUDELIO Y SRA

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 80.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

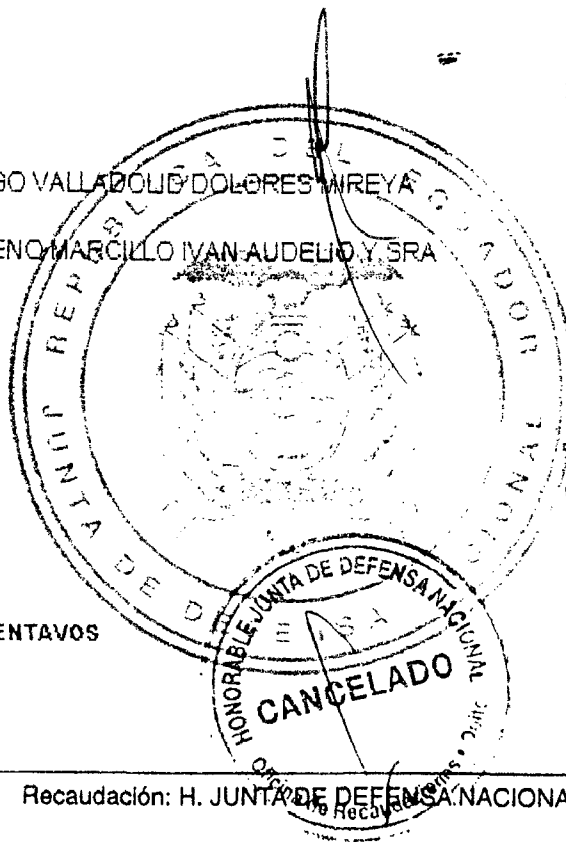
Son : UNO DOLARES CON 39/100 CENTAVOS

Por: 02/09/2004 11:17

USD : 1.39

No. Municipio:

61002089123



% Descuento: 0

Cantón:

QUITO

IBETH AALAJO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo

Página

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

173146

1 / 2

No. 0253034

Q

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

468343

Notaría No.

4

Comprador / A favor de:

JUMBO VALLADOLID DOLORES MIREYA

Vendedor / Que otorga:

CEDENO MARCILLO IVAN AUDELIO Y SRA

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 80.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 07/100 CENTAVOS

Por: 02/09/2004 11:17

USD : 1.07

No. Municipio:

61002089123



% Descuento: 0

Cantón:

QUITO

IBETH AALAJO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo

Página

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

173146

2 / 2

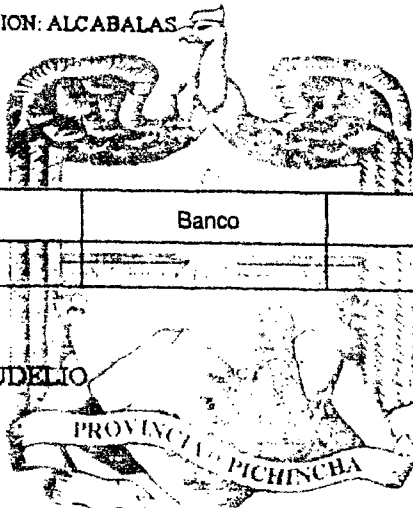

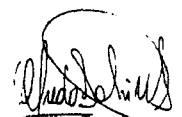
No. 0253035

Q

ORIGINAL



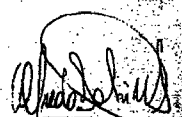


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		2004-09-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1102821814	JUMBO VALLADOLID DOLORES		2004-09-02	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
80.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Interés
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.80	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
tróca				2.60
TRANSACCION				
VENTA CEDEÑO MARCILLO IVAN AUDELIO				116858
				
<b>No. Comprobante</b> <b>No. 0118193</b> 				
				 <b>DIRECTOR FINANCIERO</b>



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		2004-09-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1102821814	JUMBO VALLADOLID DOLORES		2004-09-02	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
80.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Interés
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.08	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
tróca				1.88
TRANSACCION				
VENTA CEDEÑO MARCILLO IVAN AUDELIO				116859
				
<b>No. Comprobante</b> <b>No. 0118193</b> 				
				 <b>DIRECTOR FINANCIERO</b>



**EMAAP**  
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No.

437783

IMPUESTO DE ALCABALAS

53010

Nombre

Dirección

JUMBO VALLADOLID DOLORES MIREYA

R.U.C./Cédula

SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Fecha Emisión

Descripción

2004/09/02 Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

80,00

Por valor de contrato de:

COMPRA-VENTA DD-AA

Rebaja:

del inmueble ubicado en:

SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Ante el notario:

04-71715

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de:

USD

Registro de Pago 80/100

437783	0,80 USD
2004/09/02 99 437882	

SUBTOTAL

I.V.A. 0%

0,80

I.V.A. 12%

0,00

TOTAL A PAGAR

0,80

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

2 1 3 2

09.8

09.80



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 5714

Quito, a 24 AGO 2004 del 200

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

que otorga LOR JERA MARIA LUISA

a favor de JUNBO VALLADOLID DOLORES MIREYA

Tipo TERRENO

Area 19.800 m<sup>2</sup>

Cuantía 80 =

Alicuota

Predio N° 5205639

Porcentaje 1.28%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USD\$ 3.80	Art.
REGISTRO	USD\$ 0.80	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS  
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA







REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50144181001  
FECHA DE INGRESO: 18/08/2004

## CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r R/FS

Tarjetas:;T00000032049;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA LUISA LOOR VERA, casada con IVAN CEDEÑO MARCILLO,

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros por compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE AGOSTO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR

000078023  
EQUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY.SYS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
R.P.Q.  
R.P.Q.



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy ocho de septiembre del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME ALLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**



AA-0049176

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 53138

Matriculas Asignadas.-

PICHI0000600 derechos y acciones fincados en el Inmueble situado en la parroquia SAN A. PICHINCHA de este Cantón

Viernes, 17 Septiembre 2004, 03:33:12 AM  
CANTON QUITO

EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

Contratantes.-

CEDERO MARCELLO IVAN AUDELIO en su calidad de VENDEDOR

DOOR VERA MARIA LUISA en su calidad de VENDEDOR

JUMBO VALLADOLID DOLORES MIREYA en su calidad de COMPRADOR

OLMEDO HERNANDEZ LUIS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Revisor.- GERARDO ALARCON

Amanuense.- ALEX NOVILLO

AA-0049176



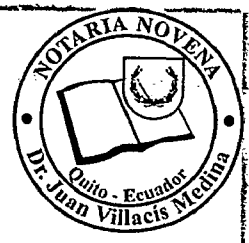
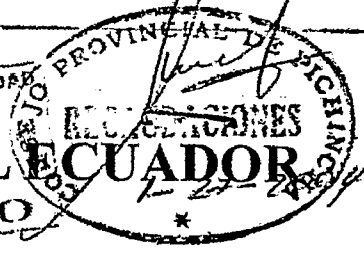
0037870



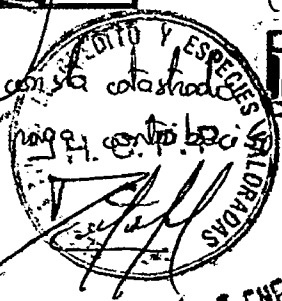
REPÚBLICA DEL ECUADOR

0062296 PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

PAGADO



NOTARÍA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

*Handwritten notes and signatures on the left side of the document.*

En su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: JOSE DA JILEMA YASACA

A FAVOR DE: SIDA EFOR RUIZ

EL:

PARROQUIA:

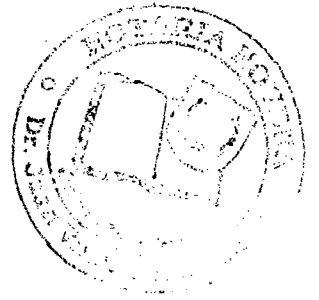
CUANTÍA: USD \$ 20,00

Quito, a 23 DE NOVIEMBRE DEL 2003

Dirección: Tarqui 809  
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144  
Quito - Ecuador

## **E X T R A C T O**

- 1.- **CONTRATO**  
**COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES**
- 2.- **FECHA**  
**OTORGAMIENTO**  
**28 de NOVIEMBRE del 2003**
- 3.- **VENEDORES**  
**171374653-3** **JOSE DAQUILEMA YASACA**
- COMPRADORES**  
**171177366-1** **SIMON PEDRO LEON RUIZ**  
**171185031-1** **CELIA MARITZA DIAZ DAVILA**
- 4.- **OBJETO**  
**Venta deL 1.28% DE DERECHOS Y ACCIONES , ubicado en la Cooperativa 29 de junio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito.**
- 5.- **CUANTIA**  
**\$ 20,00**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0015971

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGA

SR. JOSE DAQUILEMA YASACA

A FAVOR DE

SR. SIMON PEDRO LEON RUIZ

CUANTIA. US \$ 20.00

DI 2 COP

G.M.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0005520

R.P.Q.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito (encargado), comparecen; por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor JOSE DAQUILEMA YASACA, estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, señor SIMON PEDRO LEON RUIZ y señora CELIA MARITZA DIAZ DAVILA, estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes conozco de que doy fe, y dicen ; que elevan a escritura pública la siguiente minuta , cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compraventa de Derechos y Acciones , contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor JOSE DAQUILEMA YASACA a quien en lo posterior se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges SIMON PEDRO LEON RUIZ y DELIA MARITZA DIAZ DAVILA, a quienes en lo sucesivo dentro del presente contrato se les podrá llamar "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el vendedor y casados los compradores, capaces para contratar y obligarse, quienes lo hacen libre y voluntariamente por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el seis de octubre del dos mil uno ante el Notario público del cantón San Miguel de los Bancos doctor Jorge A. Rubio Quinteros, la misma que se encuentra inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el once de junio del dos mil dos, el señor José Daquilema Yasaca, y otros, adquirió por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña las dos setenta y ocho avas partes, esto es el punto cincuenta y seis por ciento de derechos y

I

acciones fincadas en un lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio - Rumicucho" de la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón, lote de terreno que tiene una cabida de uno punto noventa y ocho hectáreas, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE; en una extensión de ciento veinte metros con calle pública; POR EL SUR; en ciento veinte metros con calle pública con la propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE; ciento sesenta y cinco metros con calle pública, cerca de casa vieja de Banco Central; POR EL OESTE; en ciento sesenta y cinco metros con calle pública.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expresados, el VENDEDOR señor JOSE DAQUILEMA YASACA vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores señores cónyuges SIMON PEDRO LEON RUIZ y CELIA MARITZA DIAZ DAVILA, el UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO ( 1.28% ) de derechos y acciones equivalentes a una de las dos acciones que lo adquiriera en la forma constante en los antecedentes, fincadas en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes de este contrato y dentro de los linderos generales, ubicado en la parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta de los derechos y acciones mencionados es de VEINTE DOLARES de los estados Unidos de América (USD. 20,00), valor que los compradores pagan de contado, en moneda de curso legal y que el



I

vendedor manifiesta haber recibido a satisfacción por lo que renuncia a todo reclamo por este concepto, incluida la acción por lesión enorme. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Conformes en el precio y forma de pago, el VENDEDOR transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los Derechos y Acciones enajenados libre de todo gravamen con sus entradas, salidas y más servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán pagados por los compradores, quienes quedan autorizados para obtenerla del registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y TRAMITE.- En caso de controversia las partes se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite de juicio verbal sumario a elección del demandante. DECIMA.- ACEPTACION.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden en la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Edison González Díaz, con matrícula profesional número cinco mil quinientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de

I

Pichincha . Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere , y leída que les fue la misma , se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Sr. José Daquilema Yasaca*

Sr. José Daquilema Yasaca

CC: 171374653.3

*Sr. Simón Pedro León Ruiz*

Sr. Simón Pedro León Ruiz

CC: 171177366.1

*Sra. Celia Díaz Dávila*

Sra. Celia Díaz Dávila

CC: 171185031.1

El Notario , ( firmado )  
Doctor Juan Villacís Medina , Notario Público , No-  
venodel Cantón Quito Encar-  
gado , Provincia de Pichincha .-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 171374653-3  
DAQUILEMA YASACA JOSÉ  
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA  
24 ABRIL 1966  
001- 0067 00081 M  
CHIMBORAZO/ PALLATANGA  
PALLATANGA 1976

*Jose Daquilema*

*Jose Daquilema*

I

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

11343E1222

SOLTERO  
PRIMARIA AYUDANTE  
CARLOS DAQUILEMA  
ROSARIO YASACA  
QUITO  
05/10/2014

REN  
Pon 0289537



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0029  
NUMERO

1711773661  
CEDULA

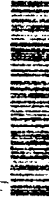
LEON RUIZ SIMON PEDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



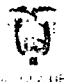
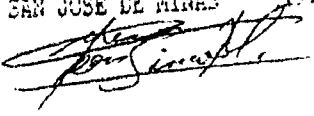

**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 10 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 28 NOV. 2003

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOMENCLICADO

*[Signature]*

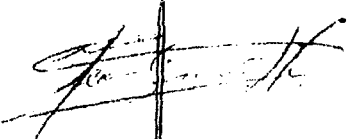
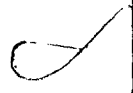
I


 CIUDADANIA 171177366-1  
 LEON RUIZ SIMON PEDRO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 02 NOVIEMBRE 1972  
 002- 0025 00225 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SAN JOSE DE MINAS 1972  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4442  
 CASADO CELIA M DIAZ DAVILA  
 SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL  
 EDUARDO GREGORIO LEON B  
 MARIA CLEMENCIA RUIZ  
 QUITO 04/02/2003  
 04/02/2015

0445628



  
 2  


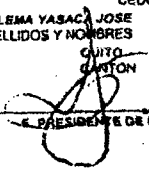


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

2-0087 1713746533  
 NUMERO CEDULA

DAQUILEMA YASAC JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

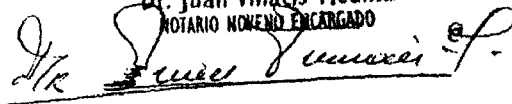


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de  
 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se  
 me exhibió.

28 NOV. 2003

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOMENCLICADO



I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2122  
CASADO SIMON PEDRO LEON RUIZ  
PRIARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
LUIS OCTAVIO DIAZ  
CELIA DAVILA BASTIDAS  
QUITO 11/01/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CIUDADANIA 171185031-1  
DIAZ DAVILA CELIA MARITZA  
09 JUNIO 1.974  
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE  
01 110 001  
PICHINCHA/ QUITO  
SAN JOSE DE MINAS



*Celia Davila Maritza*

*Celia Davila Maritza*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

87-0006 1711850311  
NUMERO CEDULA  
DIAZ DAVILA CELIA MARITZA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SAN JOSE DE MINAS  
PARROQUIA  
SAN JOSE DE MINAS  
ZONA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 28 NOV. 2003

Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOMENADO ENCARGADO

*Juan Villacís Medina*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

RANSFERENCIA DE DOMINIO

X

Trámite N° 3592

Quito, a ..... de 14 ENE 2004 ..... del 200.....

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de.....

*COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES*

que otorga *LAQUILENA YASACA JOSE.*

a favor de *ARON CRUZ SINGH PEDRO.*

Tipo *TERRENO* Area *19.800 m<sup>2</sup>*

Cuántia *20* Alicuota .....

Predio N° *3205639* Porcentaje *1.28%*

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ <i>—</i>	Art. <i>H.E.H.G.</i>
ALCABALAS	USD\$ <i>0.80</i>	Art.
REGISTRO	USD\$ <i>0.20</i>	Art.

Atentamente



*[Firma manuscrita]*

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS  
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

2.004 20042056390		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC: 1035822		NOMBRE: PZMILINO SALVATIERRA YINE Y OTROS				
DIRECCION: SAN ANTONIO DE SAN ANTONIO DE				CLAVE CATASTRAL		
SECTOR ECO. 9				NUMERO DE PREDIO		
AVALUO COMERCIAL 229,08		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 2/2004	NUMERO DE PREDIO	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR
PREDIAL RUSTICO		\$3,45		DESCUENTOS		
ADICIONALES MUNICIPIO		\$,17				
IMPTOS OTRAS INSTITUC		\$,96				
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TASA SERVICIOS CIUDAD		\$2,00				
TRANSACCION 1037229		PAGINA DE	VENTANILLA 20	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
						PAGO TOTAL
TIENE VENTANILLAS				RESPONSABLE		
No. 1887961				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2270300, C.A. RUC: 17600700001 AZ 1990				CONTRIBUYENTE		

2.004 61001962072		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 12/01/2004	
CEDULA/RUC: 00001711773661		NOMBRE: LEON RUIZ SIMON PEDRO Y SRA				
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL		
SECTOR ECO.				NUMERO DE PREDIO		
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 12/01/2004	NUMERO DE PREDIO	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR
ALCABALAS		\$,80				
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION 1906972		PAGINA DE 1	VENTANILLA 82	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$1,00
						PAGO TOTAL
VTA 1,28% DD AA OTG DAQUILEMA YASADA JOSE SB \$ 20 PD 5205639				RESPONSABLE		
No. 2863964				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
TRAMITE DESPACHADO

2.004 61001952074	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 12/01/2004
CEDULA/RUC 0000171173661	NOMBRE LEON RUIZ SIMON PEDRO Y SRA	

DIRECCION	SECTOR ECO.	CLAVE CATASTRAL
-----------	-------------	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 12/01/2004	NUMERO DE PREDIO 0003592
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$ .20
SERVICIOS ADMINISTR.	\$ .20



TRANSACCION 1906972	PAGINA DE 2	VENTANILLA 82	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$ .40
VTA 1.23% PD 00 DTG DAQUILEMA YASACA JOSE SB \$ 20 PD 5205639					PAGO TOTAL \$ 1.40

RESPONSABLE  
FARRA BETTY

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 2863965

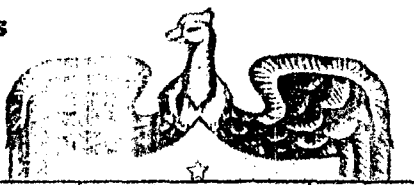


CONTRIBUYENTE



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2004	COMPROBANTE DE COBRO	19/01/2004		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
171173661	LEON RUIZ SIMON P.	19/01/2004	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
20.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.02	0.00	
		1.80		
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por freyes	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				1.82
TRANSACCION				
VENTA DAQUILEMA YASACA JOSE			74953	



No. Comprobante  
No. 0073240



DIRECTOR FINANCIERO



I

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 411255

19/01/2004 10:07

Por: USD :1.09

Notaría No. 9

No. Municipio: 61001962072

Comprador / A favor de: LEON RUIZ SIMON PEDRO Y SRA

Vendedor / Que otorga: DAQUILEMA YASACA JOSE

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

Observaciones: % Multa: 0

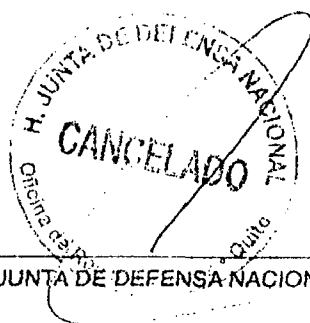
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Soñ : UNO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS



IBETH RMZ  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina  
146415 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0195908

Q

ORIGINAL

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RÉGISTRO

Formulario No.: 411256

19/01/2004 10:07

Por: USD :1.01

Notaría No. 9

No. Municipio: 61001962074

Comprador / A favor de: LEON RUIZ SIMON PEDRO Y SRA

Vendedor / Que otorga: DAQUILEMA YASACA JOSE

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

Observaciones: % Multa: 0

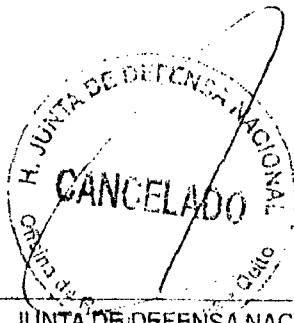
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Soñ : UNO DOLARES CON 01/100 CENTAVOS



IBETH RMZ  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina  
146415 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

GERENCIA COMERCIAL Nro.00421991  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2004/01/20  
 NOMBRE : LEON RUIZ SIMON Y SRA  
 QUE OTORGA: DAQUILEMA Y. JOSE

En concepto de impuesto sobre la Base Imponible de \$ 20.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA DD/AA Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

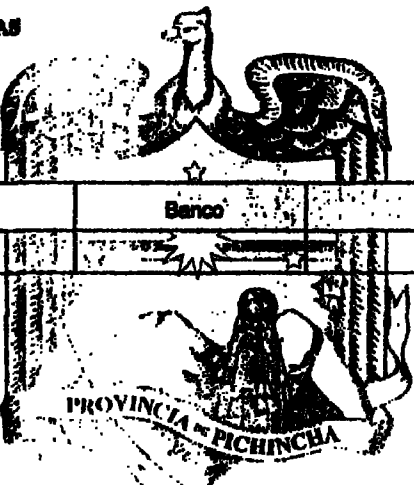


ante el notario: 09/55639

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 tando la suma de \$ .20 USD

CON 20/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20  
 Cheque Nro.:  
 Bancos:

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2004	COMPROBANTE DE COBRO	19/01/2004		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711773661	LEON RUIZ SIMON P.	19/01/2004	1 x 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
20.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	ALCABALAS		Valor 0.20	Cosctiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
freyes				2.00
TRANSACCION	VENTA DAQUILEMA YASACA JOSE			74952
				
No. Comprobante				
No. 0073239 				
 DIRECTOR FINANCIERO				



I

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30091087001

FECHA DE INGRESO: 06/01/2004

## CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000000540

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento de Derechos y acciones fincados en lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PCIHINCHA de este Cantón, con una superficie total de uno punto noventa y ocho hectáreas:

2.- PROPIETARIO(S): El señor: JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con II.DA ESPERANZA CHAPI VERA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos, quienes adquirieron mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE ENERO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN



*Edgar León*  
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MARGARITA



R

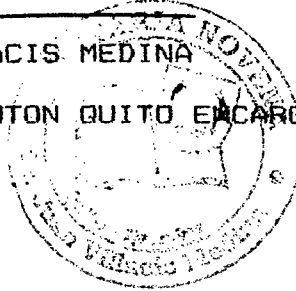
I

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y uno de Enero del año dos mil cuatro .-

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0005520

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0015971

R.P.Q.

9

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 15146

**Matrículas Asignadas.-**

PICH10000999:- 1.28% DE D. Y ACCIONES fincados en el Inmueble situado en la parroquia SAN A.  
PICHINCHA.-

Lunes, 14 Marzo 2005, 10:42:58 AM



**EL REGISTRADOR**

Contratantes.-

DAQUILEMA YASACA JOSÉ en su calidad de VENDEDOR

LEON RUIZ SIMON PEDRO en su calidad de COMPRADOR

DIAZ DAVILA CELIA MARITZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JORGE MONCAYO

Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0015971

